BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.238

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 8 de Noviembre próximo, a objeto de que proceda a elegir sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores (68) de Senadores Nacionales y treinta y dos Diputados al H. Congreso de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

Atento a lo dispuesto por los decretos de 8 de Mayo y 28 de Agosto últimos y 22 del corriente mes, y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el domingo 8 de Noviembre próximo, a objeto de que proceda a elegir sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores (68) de Senadores Nacionales y treinta y dos Diputados al H. Congreso de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley 8.871, cada elector votará por cuarenta y seis (46) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; cuarenta y seis (46) electores de Senadores Nacionales, y veintidós (22) Diputados al Honorable Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO PARA 1931

PLANILLA I

SUELDOS — INCISO 1.°

CENTRAL NORTE ARGENTINO

	Al mes m$n.	Al año m$n.
Item 1. — Administración.		
Partidas:		
1.—Personal administrativo	23.579.50	
2.—Para cumplimiento del Sup. Acuerdo General de Ministros de Octubre de 1930	6.000.—	
3.—Para inspección a órdenes	6.200.—	
Total Item 1	35.779.50	429.354.—
Item 2. — Secretaría General.		
Partidas:		
1.—Personal administrativo	162.951.17	
Total Item 2	162.951.17	1.955.414.04
Item 3. — Contaduría General.		
Partidas:		
1.—Personal administrativo	181.934.43	
Total Item 3	181.934.43	2.183.213.16
Item 4. — Tráfico.		
Partidas:		
1.—Personal administrativo	336.545.—	
2.—Personal de tráfico	245.135.—	
3.—Personal sujeto al escalafón ferroviario	500.790.—	
4.—Para sueldos y jornales maquinistas y foguistas	495.033.33	
5.—Para sueldos kilometraje a personal de máquinas	13.875.—	

	Al mes m$n.	Al año m$n.
6.—Para sueldos y jornales personal de galpones	164.996.66	
7.—Para sueldos y jornales personal de bomberos	26.385.—	
8.—Para sueldos y jornales personal conservación bombas	9.346.66	
9.—Para sueldos y jornales personal conservación locomotoras	105.333.33	
10.—Para sueldos y jornales personal conservación coches	4.833.33	
11.—Para sueldos y jornales personal conservación vagones	15.920.—	
12.—Para jornales revisadores y engrasadores	68.768.35	
13.—Para sueldos personal zafra	7.500.—	
14.—Para servicios extraordinarios del personal de trenes	50.000.—	
15.—Para refuerzo del personal en el período de la cosecha y zafra y ampliación otros servicios por aumento de tráfico no previsto	10.000.—	
16.—Para personal dedicado al alumbrado de coches	11.500.—	
17.—Para personal "Eventual", relevos por licencias, enfermedades, etc.	3.000.—	
18.—Para personal en servicio militar	2.000.—	
19.—Para sueldos y jornales por compensación de valor locativo	3.300.—	
Total Item 4	2.074.261.66	24.891.139.92
Item 5. — Mecánico.		
Partidas:		
1.—Personal administrativo	147.712.50	
2.—Para sueldos y jornales del personal dedicado a la conservación del material rodante	367.220.—	
3.—Para sueldos y jornales personal de reconstrucción coches y vagones	15.000.—	
4.—Para sueldos y jornales personal de fabricaciones	66.000.—	
5.—Para sueldos y jornales personal de fundición de hierro	30.000.—	
6.—Para sueldos y jornales personal de fundición de bronce	15.000.—	
7.—Para sueldos y jornales personal de elaboración de oxígeno	3.000.—	
8.—Para sueldos y jornales del personal dedicado a obras nuevas y menores	50.000.—	
Total Item 5	693.932.50	8.327.190.—
Item 6. — Técnico.		
Partidas:		
1.—Personal administrativo	144.425.—	
2.—Para personal que atiende la conservación de básculas	3.000.—	
3.—Para personal que atiende la conservación de mesas giratorias	600.—	
4.—Para personal que atiende la conservación de pozos, represas e hijuelas	5.000.—	
5.—Para personal obrero de Vía y Obras de las Secciones 1.ª a 9.ª, Artesanos y Cuadrillas - conservación puentes	319.587.17	
6.—Para personal obrero refuerzo de las Secciones 5.ª, 8.ª, 10.ª y 11.ª de Vía y Obras	87.594.83	
7.—Para personal de las cuadrillas a órdenes de la Jefatura de Telégrafos y Electricidad	1.200.—	
8.—Para personal obrero de 5 secciones de telégrafos y electricidad	2.600.—	
9.—Para personal obrero del taller de telégrafos y electricidad	5.400.—	
10.—Para personal obrero de 3 secciones de señales	3.430.—	
Total Item 6	572.837.—	6.874.044.—
Item 7. — Suministros.		
Partidas:		
1.—Para personal administrativo	223.552.50	
2.—Para subvención a Jefes de Estación por atender servicio de combustible a $ 25.— m|n. c|u.	750.—	
3.—Para refuerzo personal leñero para atender servicio de zafra	1.200.—	
4.—Para personal de peones para previsión e inventarios anuales	3.000.—	
5.—Para subvención Encargado nocturno de los Talleres Gráficos	50.—	
Total Item 7	228.552.50	2.742.630.—
Total del Inciso 1.°		47.402.985.12

INCISO 2.° — DEL ESTE

	Al mes m$n.	Al año m$n.
Item 1. — Administración.		
Partidas:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino	2.304.20	
2.—Para personal de Tesorería Diamante	390.—	
Total del Item 1	2.694.20	32.330.40
Item 2. — Secretaría.		
Partidas:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino	9.587.54	
2.—Para personal de Estadística	240.—	
3.—Para personal de Asuntos Legales	840.—	
4.—Para personal de Servicio Médico	1.830.—	
Total Item 2	12.497.54	149.970.48
Item 3. — Contaduría General.		
Partidas:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino	8.108.23	
2.—Para personal Intervención de Contaduría	805.—	
3.—Para personal Intervención de Estaciones	555.—	
Total Item 3	9.548.23	114.578.76
Item 4. — Tráfico.		
Partidas:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino	4332.—	
2.—Para personal Agente Comercial en Paraná	420.—	
3.—Para personal administrativo de la línea	9.495.—	
4.—Para personal sujeto al escalafón ferroviario	11.475.—	
5.—Para personal de Tráfico	12.435.—	
Total Item 4	38.157.—	457.884.—
Item 5. — Vía y Obras.		
Partidas:		
1.—Para personal administrativo	6.930.—	
2.—Para personal obrero de Vía y Obras	38.130.—	
3.—Para personal obrero de telégrafos	180.—	
4.—Para personal obrero de señales	180.—	
Total Item 5	45.420.—	545.040.—
Item 6. — Talleres y Tracción.		
Partidas:		
1.—Para personal administrativo	4.950.—	
2.—Para sueldos maquinistas, foguistas y aspirantes	12.450.—	
3.—Para sueldos kilometraje a personal de máquinas	396.—	
4.—Para personal de galpones	4.430.—	
5.—Para personal de bombeo	1.085.—	
6.—Para personal conservación bombas	255.—	
7.—Para personal conservación locomotoras	11.030.—	
8.—Para personal conservación coches	2.275.—	
9.—Para personal conservación vagones	4.205.—	
10.—Para personal de revisadores y engrasadores	855.—	
11.—Para servicios extraordinarios del personal de trenes	2.000.—	
Total Item 6	43.931.—	527.172.—
Item 7. — Suministros.		
Partidas:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino	5.895.—	
Total Item 7	5.895.—	70.740.—
Importe total del Inciso 2.°		1.897.715.64

INCISO 3.° — SAN ANTONIO

	Al mes m$n.	Al año m$n.
Item 1. — Administración.		
Partidas:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino	1.728.15	
2.—Para personal de Tesorería	570.—	
Total Item 1	2.298.15	27.577.80
Item 2. — Secretaría.		
Partidas:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino	7.190.65	
2.—Para personal de Estadística	165.—	
3.—Para personal de Servicio Médico	2.175.—	
Total Item 2	9.530.65	114.367.80

	Al mes m$n.	Al año m$n.
Item 3. — Contaduría.		
Partidas:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino..........	6.081.17	
2.—Para personal Intervención Contaduría	1.050.—	
3.—Para personal Intervención Estaciones	360.—	
Total Item 3........	7.491.17	89.894.04
Item 4. — Tráfico.		
Partidas:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino..........	3.249.—	
2.—Para personal Administrativo de la línea	1.890.—	
3.—Para personal sujeto al escalafón ferroviario	2.535.—	
4.—Para personal de tráfico..........	14.100.—	
5.—Para horas extras del personal de trenes	1.025.—	
6.—Para refuerzo personal durante la zafra y horas extras del mismo....	1.250.—	
Total Item 4........	24.049.—	288.588.—
Item 5. — Vía y Obras.		
Partidas:		
1—Para personal administrativo........	5.535.—	
2.—Para personal cuadrillas (peones)	14.500.—	
Total Item 5........	20.035.—	240.420.—
Item 6. — Talleres y Tracción.		
Partidas:		
1.—Para personal administrativo....	7.110.—	
2.—Para personal sujeto al escalafón ferroviario	7.590.—	
3.—Para servicios extraordinarios del personal de trenes..................	1.500.—	
4.—Para refuerzo personal durante la zafra y horas extras del mismo......	2.000.—	
5.—Para jornales del personal obrero de los talleres..................	11.420.—	
Total Item 6........	29.620.—	355.440.—
Item 7. — Vapor Patagonia.		
Partidas:		
1.—Para personal encargado del servicio	1.275.—	
Total Item 7........	1.275.—	15.300.—
Item 8. — Suministros.		
Partidas:		
1.—Para personal administrativo......	5.640.—	
Total Item 8........	5.640.—	67.680.—
Importe total del Inciso 3.°........		1.199.267.64
INCISO 4.° — COMODORO RIVADAVIA		
Item 1. — Administración.		
Partidas:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino..........	576.05	
Total Item 1........	576.05	6.912.60
Item 2. — Secretaría.		
Partidas:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino..........	2.396.88	
2.—Para personal de Servicio Médico	705.—	
Total Item 2........	3.101.88	37.222.56
Item 3. — Contaduría.		
Partidas:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino..........	2.027.06	
2.—Para personal de Intervención de Contaduría	660.—	
3.—Para personal Intervención de Estaciones	300.—	
Total Item 3........	2.987.06	35.844.72
Item 4. — Tráfico.		
Partidas:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino..........	1.082.—	
2.—Para personal administrativo de la línea	1.515.—	
3.—Para personal sujeto al escalafón ferroviario	910.—	
4.—Para personal de Tráfico........	9.765.—	
5.—Para horas extras del personal de trenes	300.—	
Total Item 4.	13.573.—	162.876.—
Item 5. — Vía y Obras.		
Partidas:		
1.—Para personal administrativo....	2.115.—	
2.—Para personal cuadrillas (peones)	6.550.—	
Total Item 5........	8.665.—	103.980.—
Item 6. — Talleres y Tracción.		
Partidas:		
1.—Para personal administrativo.....	3.240.—	
2.—Para personal sujeto al escalafón ferroviario	1.685.—	
3.—Para personal encargado de bombeo	30.—	
4.—Para servicios extraordinarios personal de trenes	645.—	
5.—Para personal obrero de Talleres..	3.540.—	
Total Item 6........	9.140.—	109.680.—
Item 7. — Suministros.		
Partida:		
1.—Para personal administrativo....	1.425.—	
Total Item 7........	1.425.—	17.100.—
Importe total del Inciso 4.°........		473.615.88
INCISO 5.° — CENTRAL DEL CHUBUT		
Item 1. — Administración.		
Partida:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino..........	576.05	
Total Item 1........	576.05	6.912.60
Item 2. — Secretaría.		
Partidas:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino..........	2.396.88	
2.—Para personal de Servicio Médico	510.—	
Total Item 2........	2.906.88	34.882.56
Item 3. — Contaduría.		
Partidas:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino..........	2.027.06	
2.—Para personal Intervención de Contaduría	720.—	
3.—Para personal Intervención de Estaciones	255.—	
Total Item 3........	3.002.06	36.024.72
Item 4. — Tráfico.		
Partidas:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino..........	1.083.—	
2.—Personal administrativo de la línea	1.425.—	
3.—Para personal sujeto al escalafón ferroviario	9.390.—	
4.—Para personal de Tráfico..........	870.—	
5.—Para horas extras del personal de trenes	350.—	
6.—Para refuerzo de personal durante la zafra y horas extras del mismo	200.—	
Total Item 4........	13.318.—	159.816.—
Item 5. — Vía y Obras.		
Partidas:		
1.—Para persona administrativo......	1.665.—	
2.—Para personal cuadrillas (peones)	3.740.—	
Total Item 5........	5.405.—	64.860.—
Item 6. — Talleres y Tracción.		
Partidas:		
1.—Para personal administrativo	3.375.—	
2.—Para personal sujeto al escalafón ferroviario	2.965.—	
3.—Para servicios extraordinarios personal de trenes..................	700.—	
4.—Para personal encargado de bombeo	30.—	
5.—Para jornales personal obrero de Talleres	3.250.—	
Total Item 6..........	10.320.—	123.840.—
Item 7. — Muelles y Embarcaciones.		
Partidas:		
1.—Para personal administrativo.....	3.780.—	
2.—Para jornales peones del servicio de muelles	450.—	
Total Item 7........	4.230.—	50.760.—
Item 8. — Suministros.		
Partida:		
1.—Para personal administrativo.....	2.235.—	
Total Item 8........	2.235.—	26.820.—
Importe total del Inciso 5.°........		503.915.88

INCISO 6.° — PUERTO DESEADO

	Al mes m$n.	Al año m$n.
Item 1. — Administración.		
Partida:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino..........	576.05	
Total Item 1..........	576.05	6.912.60
Item 2. — Secretaría.		
Partidas:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino..........	2.396.88	
2.—Para personal Servicio Médico....	780.—	
Total Item 2........	3.176.88	38.122.56
Item 3. — Contaduría.		
Partidas:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino..........	2.027.05	
2.—Para personal Intervención de Contaduría	390.—	
3.—Para personal Intervención de Estaciones	255.—	
Total Item 3........	2.672.05	32.064.60
Item 4. — Tráfico.		
Partidas:		
1.—Para contribución al Ferrocarril Central Norte Argentino	1.083.—	
2.—Para personal administrativo de la línea	1.050.—	
3.—Para personal sujeto al escalafón ferroviario	585.—	
	5.550.—	
4.—Para personal de Tráfico.........	250.—	
5.—Para horas extras del personal de trenes	500.—	
6.—Para refuerzo del personal durante la zafra y horas extras del mismo		
Total Item 4..........	9.018.—	108.216.—
Item 5. — Vía y Obras.		
Partidas:		
1.—Para personal administrativo....	1.275.—	
2.—Para personal cuadrillas (peones)	3.110.—	
Total Item 5........	4.385.—	52.620.—
Item 6. — Talleres y Tracción.		
Partidas:		
1.—Para personal administrativo.....	3.375.—	
2.—Para personal sujeto al escalafón ferroviario	1.375.—	
3.—Para servicios extraordinarios del personal de trenes...............	450.—	
4.—Para el personal encargado de bombeo	150.—	
5.—Para refuerzo del personal durante la zafra	600.—	
6.—Para jornales de personal obrero de talleres	3.120.—	
Total Item 6........	9.070.—	108.840.—
Item 7. — Suministros.		
Partida:		
1.—Para personal administrativo	870.—	
Total Item 7........	870.—	10.440.—
Importe total del Inciso 6.°......		357.215.76
Suma de los Incisos 1 al 6....		51.834.715.92
A DEDUCIR:		
I.—Por contribución del Anexo L. del Presupuesto de la Nación, en concepto de:		
Gastos comunes con las construcciones	1.845.973.68	
Fondos de renovación para la reconstrucción y modificación de coches y vagones	180.000.—	
Obras nuevas y menores previstas en el plan de obras.............	600.000.—	2.625.973.68
II.—Por reintegro de otros anexos a la explotación de los FF. CC. del Estado en concepto de trabajos del Departamento Técnico por cuenta de terceros. Construcción y desvíos, cruces, ramales industriales, daños pluviales, etc. y Obras de Capital y Renovación		1.800.000.—
III.—Crédito por reintegro del monto de los sueldos de Contabilidad de Almacenes y Talleres, del Departamento de Suministros, cuyos importes figuran imputados en las partidas de Materiales y Gastos (Incluso FF. CC. Fomento)............		3.812.160.—

	Al mes m$n.	Al año m$n.
IV.—Por contribución de las siguientes cuentas:	69.780.—	
Publicidad	9.840.—	
Taller Fotográfico	119.160.—	
Sociedad Socorros Mútuos.........	174.630.—	
Explotación Imprenta	6.000.—	
Explotación Canteras	25.920.—	
Explotación Viveros	7.200.—	
Institución Cooperativa	263.160.—	
Laboratorio de Ensayos		
De otros FF. CC. por Servicios de Tráfico	18.000.—	
De particulares por servicios de Tráfico	78.000.—	771.690.—
Importe de deducciones		9.009.823.68
Total sueldos para Explotación........		42.824.892.24

PLANILLA II

GASTOS. — INCISO 7.°

CENTRAL NORTE ARGENTINO

	Al mes m$n.	Al año m$n.
Item 1. — Conservación y Renovación.		
Partidas:		
1.—Para materiales y gastos generales de vías y obras.................	2.180.918.30	
2.—Para materiales y gastos generales de locomotoras	2.073.497.37	
3.—Para materiales y gastos generales de vehículos para el servicio de pasajeros	372.917.21	
4.—Para materiales y gastos generales de vehículos para el servicio de cargas	1.931.226.45	
Item 2. — Transportes.		
Partidas:		
1.—Para materiales, combustibles y gastos generales del servicio de locomotoras	8.166.230.94	
2.—Para materiales y gastos generales del servicio de vehículos..........	280.332.24	
3.—Para materiales y gastos generales del servicio de tráfico............	1.073.530.95	
4.—Para materiales y gastos generales del servicio de trenes.............	412.757.85	
Item 3. — Varios.		
Partidas:		
1.—Para materiales y gastos generales de Dirección	576.144.—	
2.—Para indemnizaciones, fondos para accidentes y eventuales........	280.631.95	
3.—Para Cuentas Anexas (alquiler de vías, terrenos, edificios, tren rodante. Kilometraje de coches y vagones. Demoras de coches y vagones)	530.834.95	
4.—Para materiales y gastos generales de mantenimiento del cable carril a La Mejicana	12.873.79	17.891.896.—

INCISO 8.° — DEL ESTE

	Al mes m$n.	Al año m$n.
Item 1. — Conservación y Renovación.		
Partidas:		
1.—Para materiales y gastos generales de vías y obras	91.955.67	
2.—Para materiales y gastos generales de locomotoras	58.517.24	
3.—Para materiales y gastos generales de vehículos para el servicio de pasajeros	8.359.61	
4.—Para materiales y gastos generales de vehículos para el servicio de cargas	27.586.70	
Item 2. — Transportes.		
Partidas:		
1.—Para materiales, combustibles y gastos generales del servicio de locomotoras	295.094.10	
2.—Para materiales y gastos generales del servicio de vehículos..........	5.851.72	
3.—Para materiales y gastos generales del servicio de tráfico............	52.665.52	
4.—Para materiales y gastos generales del servicio de trenes.............	5.851.72	
Item 3. — Varios.		
Partidas:		
1.—Para materiales y gastos generales de Dirección	21.400.60	
2.—Para indemnizaciones, fondos para accidentes y eventuales...........	3.845.42	
3.—Para accesorios de explotación (Muelles elevadores, mercados, tranvías,, buques, etc.)...............	551.73	

	Al mes m$n.	Al año m$n.
4.—Para Cuentas Anexas (alquiler de vías, terrenos, edificios y tren rodante. Kilometraje de coches y vagones. Demoras de coches y vagones)	43.051.97	614.732.—

INCISO 9.° — **SAN ANTONIO**

	Al mes m$n.	Al año m$n.
Item 1. — Conservación y Renovación.		
Partidas:		
1.—Para materiales y gastos generales de vías y obras	64.870.55	
2.—Para materiales y gastos generales de locomotoras	62.028.28	
3.—Para materiales y gastos generales de vehículos para el servicio de pasajeros	18.391.13	
4.—Para materiales y gastos generales de vehículos para el servicio de cargas	24.159.26	
Item 2. — Transportes.		
Partidas:		
1.—Para materiales, combustibles y gastos generales del servicio de locomotoras	316.829.08	
2.—Para materiales y gastos generales del servicio de vehículos	3.511.03	
3.—Para materiales y gastos generales del servicio de tráfico	29.676.60	
4.—Para materiales y gastos generales del servicio de trenes	18.809.11	
Item 3. — Varios.		
Partidas:		
1.—Para materiales y gastos generales de Dirección	5.768.13	
2.—Para indemnizaciones, fondos para accidentes y eventuales	2.925.86	
3.—Para accesorios, tranvías, buques, etc.	919.56	
4.—Para Cuentas Anexas (alquiler de vías, terrenos, edificios y tren rodante. Kilometraje de coches y vagones. Demoras de coches y vagones)	12.539.41	560.428.—

INCISO 10° — **COMODORO RIVADAVIA**

	Al mes m$n.	Al año m$n.
Item 1. — Conservación y Renovaciones.		
Partidas:		
1.—Para materiales y gastos generales de vías y obras	28.171.89	
2.—Para materiales y gastos generales de locomotoras	21,400.61	
3.—Para materiales y gastos generales de vehículos para el servicio de pasajeros	1.671.92	
4.—Para materiales y gastos generales de vehículos para el servicio de cargas	4.597.79	
Item 2. — Transportes.		
Partidas:		
1.—Para materiales, combustibles y gastos generales del servicio de locomotoras	41.380.08	
2.—Para materiales y gastos generales del servicio de pasajeros	668.77	
3.—Para materiales y gastos generales del servicio de tráfico	13.040.99	
4.—Para materiales y gastos generales del servicio de trenes	2.424.29	
Item 3. — Varios.		
Partidas:		
1.—Para materiales y gastos generales de Dirección	5.851.73	
2.—Para indemnizaciones, fondos para accidentes y eventuales	125.38	
3.—Para accesorios de explotación (Muelles, elevadores, mercados, tranvías, buques, etc.)	26.750.76	
4.—Para Cuentas Anexas (alquiler de vías, terrenos, edificios y tren rodante. Kilometraje de coches y vagones. Demoras de coches y vagones)	250.79	146.335.—

INCISO 11° — **CENTRAL DEL CHUBUT**

	Al mes m$n.	Al mes m$n.
Item 1. — Conservación y Renovación.		
Partidas:		
1.—Para materiales y gastos generales de vías y obras	9.947.93	
2.—Para materiales y gastos generales de locomotoras	35.946.29	
3.—Para materiales y gastos generales de vehículos para el servicio de pasajeros	3.761.82	
4.—Para materiales y gastos generales de vehículos para el servicio de cargas	1.671.92	
Item 2. — Transportes.		
Partidas:		
1.—Para materiales, combustibles y gastos generales del servicio de locomotoras	62.697.03	
2.—Para materiales y gastos generales del servicio de vehículos	2.173.50	
3.—Para materiales y gastos generales del servicio de tráfico	14.378.52	
4.—Para materiales y gastos generales del servicio de trenes	2.675.07	
Item 3. — Varios.		
Partidas:		
1.—Para materiales y gastos generales de Dirección	2.507.88	
2.—Para indemnizaciones, fondos para accidentes y eventuales	1.170.35	
3.—Para accesorios de explotación (Muelles, elevadores, mercados, tranvías, buques, etc.)	56.845.30	
4.—Para Cuentas Anexas (alquiler de vías, terrenos, edificios y tren rodante. Kilometraje de coches y vagones. Demoras de coches y vagones)	125.39	193.901.—

INCISO 12° — **PUERTO DESEADO**

	Al mes m$n.	Al año m$n.
Item 1. — Conservación y Renovación.		
Partidas:		
1.—Para materiales y gastos generales de vías y obras	11.285.46	
2.—Para materiales y gastos generales de locomotoras	17.638.76	
3.—Para materiales y gastos generales de vehículos para el servicio de pasajeros	250.79	
4.—Para materiales y gastos generales de vehículos para el servicio de cargas	6.186.11	
Item 2. — Transportes.		
Partidas:		
1.—Para materiales, combustibles y gastos generales del servicio de locomotoras	36.949.45	
2.—Para materiales y gastos generales del servicio de vehículos	668.77	
3.—Para materiales y gastos generales del servicio de tráfico	13.208.17	
4.—Para materiales y gastos generales del servicio de trenes	1.337.54	
Item 3. — Varios.		
Partidas:		
1.—Para materiales y gastos generales de Dirección	2.507.88	
2.—Para indemnizaciones, fondos para accidentes y eventuales	125.39	
3.—Para accesorios de explotación (Muelles, elevadores, mercados, tranvías, buques, etc.)	2.507.88	
4.—Para Cuentas Anexas (alquiler de vías, terrenos, edificios y tren rodante. Kilometraje de coches y vagones. Demoras de coches y vagones)	41.80	92.708.—
Total de gastos (Incisos 7.° a 12°)		19.500.000.—

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931.

1075. — Atento al proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio de 1931, presentado por el Ministerio de Obras Públicas para la Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de sesenta y dos millones trescientos veinticuatro mil ochocientos noventa y dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 62.324.892,24 m|n.) el importe líquido de los gastos de explotación de todas las líneas de los Ferrocarriles del Estado, de los cuales $ 42.824.892,24 m|n. corresponden a sueldos y pesos 19.500.000.— m|n. a materiales y gastos generales.

Art. 2.° — Fíjase en nueve millones nueve mil ochocientos veintitrés pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 9.009.823,68 m|n.) el importe total de los sueldos que deben reintegrar a explotación, con imputación a ellas mismas, las distintas cuentas anexas de esos Ferrocarriles y cuyo detalle figura deducido a fojas 11 y 12 de la planilla I (Sueldos).

Art. 3.° — El presente presupuesto regirá a partir del 1.° de Septiembre del corriente año.

Art. 4.° — Las distintas autorizaciones dadas por duodécimos en el corriente año a la Administración de los Ferrocarriles del Estado se considerarán como anticipos al presente y por consiguiente la Administración procederá a imputar dichas inversiones definitivamente a este presupuesto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y en su oportunidad remítase al H. Congreso el mensaje correspondiente.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Enrique Uriburu. — Pablo Calatayud. — Carlos Daireaux. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Ernesto Bosch. — David M. Arias.

Presupuesto del Departamento Nacional de Higiene para 1931 $ m/n. 5.371.490

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

ANEXO B

INCISO 5.°

Distribución del personal por categoría para 1931

Clase	Categoría	N.° por categorías	Remuneración mensual	Importe mensual $ m/n.	Importe anual $ m/n.
	Item 1. Personal Administrativo y técnico profesional:				
	Presidente	1	1.400	1.400	16.800
1	Oficial Mayor	1	1.000	1.000	12.000
	Director Instituto Bacteriológico (sin poder ejercer la profesión)	1	2.000	2.000	24.000
3	Oficial 1.° (6 médicos)	6	900	5.400	64.800
5	Oficial 3.° (4 médicos)	4	800	3.200	38.400
7	Oficial 5.° (6 médicos y 1 químico)	7	700	4.900	58.800
8	Oficial 6.°	1	650	650	7.800
9	Oficial 7.° (6 médicos, 1 ingeniero, 1 químico y 1 farmacéutico)	8	600	4.800	57.600
10	Oficial 8.° (2 médicos)	2	550	1.100	13.200
11	Oficial 9.° (40 médicos y 1 químico)	43	500	21.500	258.000
12	Auxiliar Mayor (25 médicos, 1 abogado, 7 químicos y 1 farmacéutico)	37	450	16.650	199.800
13	Auxiliar Principal (42 médicos, 1 arquitecto, 1 dentista, 8 farmacéuticos y 8 químicos)	65	400	26.000	312.000
14	Auxiliar 1.°	2	375	750	9.000
15	Auxiliar 2.° (17 médicos, 9 químicos y 2 veterinarios)	44	350	15.400	184.800
16	Auxiliar 3.° (1 médico)	13	325	4.225	50.700
17	Auxiliar 4.° (61 médicos y 6 químicos)	115	300	34.500	414.000
18	Auxiliar 5.°	2	275	550	6.600
19	Auxiliar 6.° (1 médico, 1 químico y 1 veterinario)	120	250	30.000	360.000
20	Auxiliar 7.°	3	240	720	8.640
21	Auxiliar 8.°	21	220	4.620	55.440
22	Auxiliar 9.° (11 dentista)	89	210	18.690	224.280
23	Ayudante Mayor	21	190	3.990	47.880
24	Ayudante Principal (20 dentistas)	38	180	6.840	82.080
25	Ayudante 1.°	12	165	1.980	23.760
26	Ayudante 2.°	20	160	3.200	38.400
27	Ayudante 3.° (1 dentista y 11 parteras)	40	150	6.000	72.000
30	Ayudante 6.°	3	90	270	3.240
	Total del ítem 1	719		220.335	2.644.020
	Item 2. Personal obrero y de maestranza:				
15	Auxiliar 2.°	1	350	350	4.200
19	Auxiliar 6.°	4	250	1.000	12.000
20	Auxiliar 7.°	1	240	240	2.880
21	Auxiliar 8.°	1	220	220	2.640
22	Auxiliar 9.°	10	210	2.100	25.200
23	Ayudante Mayor	22	190	4.180	50.160
24	Ayudante Principal	20	180	3.600	43.200
25	Ayudante 1.°	7	165	1.155	13.860
26	Ayudante 2.°	20	160	3.200	38.400
	Total del ítem 2	86		16.045	192.540
	Item 3. Personal de servicio:				
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
21	Auxiliar 8.°	1	220	220	2.640
22	Auxiliar 9.°	1	210	210	2.520
23	Ayudante Mayor	4	190	760	9.120
24	Ayudante Principal	20	180	3.600	43.200
25	Ayudante 1.°	15	165	2.475	29.700
26	Ayudante 2.°	337	160	53.920	647.040
27	Ayudante 3.°	8	150	1.200	14.400
28	Ayudante 4.°	21	130	2.730	32.760
29	Ayudante 5.°	47	120	5.640	67.680
30	Ayudante 6.°	30	90	2.700	32.400
31	Ayudante 7.°	6	75	450	5.400
32	Ayudante 8.°	5	50	250	3.000
	Total del ítem 3	496		74.405	892.860
	Para pago de un mecánico del Parque Sanitario y Taller y un Jefe Guarda Sanitario del Depósito de drogas, aparatos y materiales de desinfección, a razón de pesos 350 moneda nacional mensuales, cada uno, durante siete meses del año 1931 (Enero a Julio inclusive)				4.900
	Para pago del Jefe del Depósito de drogas, aparatos y material de desinfección, Parque Sanitario y Taller, a razón de pesos 500 moneda nacional mensuales, durante cinco meses del año 1931 (Agosto a Diciembre inclusive)	1		500	2.500
	Totales	1.302		311.285	3.736.820

PARTIDAS GLOBALES DE OTROS GASTOS PARA 1931

ANEXO B

INCISO 18

ITEM 5	$ m/n.	Al año $ m/n.
Partida 1—Para pago de alquiler de casa en la Capital, Provincias y Territorios, para pago de los servicios sanitarios, reparación y conservación de edificios, impuestos, etc:		
a) Alquileres	126.370.—	
b) Conservación de edificios	5.000.—	
c) Servicios sanitarios, impuestos, etc.	8.300.—	139.670.—
" 2—Para pago de alumbrado, calefacción, fuerza motriz de los institutos, departamentos y casas alquiladas		45.000.—
" 3—Para adquisición de artículos de limpieza, ferretería, lavado y gastos menores de todas las dependencias:		
a) Lavado de ropas	5.000.—	
b) Artículos de limpieza y ferretería	10.000.—	
c) Gastos menores de las dependencias	27.000.—	42.000.—
" 4—Para pago de los servicios telefónicos, telegráficos y de correspondencia		7.000.—
" 5—Para adquisición de artículos de escritorio libros en blanco e impresos:		
a) Artículos de escritorio	10.000.—	
b) Libros en blanco e impresos	12.000.—	22.000.—
" 6—Para adquisición de etiquetas, prospectos, rótulos, envases y artículos de embalaje para productos elaborados por los Institutos		17.000.—
" 7—Para adquisición de mobiliario y materiales para la reparación de muebles, instalación, construcción y reparación de aparatos sanitarios, instalaciones eléctricas, etc.:		
a) Mobiliario y materiales para la reparación de los mismos	5.000.—	
b) Instalación, construcción y reparación de aparatos sanitarios	10.000.—	
c) Instalaciones eléctricas, etc.	6.000.—	21.000.—
" 8—Para adquisición de ropas de cama y de vestir y demás servicios de la Repartición.		7.000.—
" 9—Para adquisición de uniformes para el personal de trabajo		10.000.—
" 10—Para adquisición de drogas, algodón, desinfectantes, reactivos, aparatos e instrumentos, placas radiográficas, vidrios ampollas, tubos, etc.), para los institutos y laboratorios:		
a) Drogas, algodón, desinfectantes y reactivos	30.000.—	
b) Aparatos e instrumentos	18.000.—	
c) Placas radiográficas	7.000.—	
d) Vidrios (ampollas, tubos, etc.)	30.000.—	85.000.—
" 11—Para gastos de sostenimiento de estaciones sanitarias, enfermerías, dispensarios y laboratorios en Provincias y Territorios, inclusive habilitación de nuevas estaciones en Santiago del Estero:		
a) Estaciones sanitarias	63.000.—	
b) Enfermerías	50.000.—	
c) Dispensarios y laboratorios	10.000.—	123.000.—
" 12—Para sostenimiento de las flotillas de embarcaciones de sanidad y pontones de desinfección, combustible, lubrificantes, racionamiento, reparaciones y artículos generales:		

ITEM 5	$ m|n.	Al año $ m|n.
a) Sostenimiento de embarcaciones y combustibles	30.000.—	
b) Racionamiento	13.000.—	
c) Lubrificantes, reparaciones y artículos generales	18.000.—	61.000.—
" 13—Para gastos de comisiones sanitarias, viáticos y trabajos extraordinarios del personal, transportes fletes y pasajes:		
a) Gastos de comisiones, viáticos y reintegro de gastos por trabajos extraordinarios del personal	70.000.—	
b) Fletes, transportes y pasajes	30.000.—	100.000.—
" 14—Para adquisición de terneras para la producción de vacunas, animales para la producción de sueros y vacunas, y vísceras para la elaboración de productos organoterápicos:		
a) Terneras	16.000.—	
b) Animales y vísceras	36.000.—	52.000.—
" 15—Para alimentación, forraje, pan duro, leche, etc.), pasto de cama y arrendamiento de campo de pastoreo para los animales de los institutos		76.000.—
" 16—Para sostenimiento y reparación de los automóviles y camiones, adquisición y reparación de vehículos, neumáticos, nafta, aceite, etc.:		
a) Adquisición, reparación y sostenimiento de vehículos	12.000.—	
b) Neumáticos, nafta, aceite, etc.	18.000.—	30.000.—
" 17—Para gastos eventuales de sanidad en circunstancias extraordinarias		15.000.—
" 18—Para cumplimiento de la Ley 5195 de la Defensa Antipalúdica (quinina y otros medicamentos protección mecánica, lucha antilarvarea, trabajos de saneamiento del suelo, sostenimiento de sanatorios antipalúdicos):		
a) Quinina y otros medicamentos	100.000.—	
b) Trabajos de saneamiento	250.000.—	
c) Sostenimiento de sanatorios	60.000.—	410.000.—
" 19—Para pago de servicios de protección a la infancia y a la maternidad (leche y otros alimentos, ajuares, ropas, objetos de curación y auxilio:		
a) Leche y otros alimentos	23.000.—	
b) Ajuares y ropas	5.000.—	
c) Objetos de curaciones y auxilios	12.000.—	40.000.—
" 20—Para pago de servicios de profilaxis y asistencia de la sífiles, lepra, enfermedades venéreas, peste viruela (cumplimiento de la Ley 4202), fiebre tifoidea y demás endemias y epidemias		130.000.—
" 21—Para la lucha contra la tuberculosis (profilaxis y asistencia médica y social, subsidios, alimentos, mejoras de viviendas, colonias preventivas, etc.		50.000.—
" 22—Para profilaxis y tratamiento de la anquilostomiasis, tracoma, bocio y cretinismo endémico		15.000.—
" 23—Para impresión de anuarios demográficos, anales del Departamento, y revista del Instituto Bacteriológico		15.000.—
" 24—Para gastos de propaganda, higiene y educación popular, museos ambulantes, films cinematográficos, etc.:		
a) Propaganda y museos	5.000.—	
b) Films cinematográficos	7.000.—	12.000.—
" 25—Para gastos de biblioteca (libros, revistas, suscripciones y encuadernaciones)		10.000.—
" 26—Para gastos de avisos de licitaciones, concursos y propaganda de productos elaborados por el Instituto Bacteriológico		15.000.—
" 27—Para pago de las cuotas anuales, a la Oficina Internacional de París, (Francos oro 20.000), a la Oficina Sanitaria Panamericana (Dólares 2.425.50), y al Instituto Americano de Protección a la Infancia Dólares 2.000)		25.000.—
" 28—Para saldar las cuentas de la Oficina Sanitaria Panamericana y del Instituto Americano de Protección a la Infancia		60.000.—
Total del ítem 5		1.634.670.—

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

Resumen de sueldos y otros gastos

ANEXO B

Repartición	Sueldos $ m|n.	Gastos $ m|n.	Total de gastos $ m|n.
Departamento Nacional de Higiene	3.736.820	1.634.670	5.371.490

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

1076. — Atento al proyecto del Presupuesto de Gastos del Departamento Nacional de Higiene, para el año 1931 y lo informado por la Comisión Permanente de Presupuesto, y considerando que nada obsta su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de cinco millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos noventa pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.371.490 m|n.), el importe del Presupuesto de gastos del Departamento Nacional de Higiene, para el año 1931, conforme con la distribución de las planillas adjuntas:—

Planilla número 1. Resumen de sueldos y gastos .... $ m|n. 5.371.490.—

Planilla número 2. Sueldos .... „ „ 3.736.820.—

Planilla número 3. Gastos .... „ „ 1.634.670.—

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, solicitará oportunamente la imputación y acreditación definitiva correspondiente a los duodécimos de Enero a Agosto del corriente año, en concordancia con el presupuesto aprobado.

Art. 3.° — El Departamento del Interior reglamentará, previo informe de la Comisión Permanente de Presupuesto, la contabilidad y apertura de cuentas de imputación con fines estadísticos de las partidas de gastos, cuya especificación detallada no se ha efectuado hasta el presente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y remítase en su oportunidad, al H. Congreso, el mensaje respectivo.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Enrique Uriburu. — Pablo Calatayud. — Carlos Daireaux. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Ernesto Bosch. — David M. Arias.

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

1375. — Visto el expediente que antecede, V, número 12.881. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe del Distrito Militar número 32, (Paraná), con anterioridad del 11 del corriente, al Teniente Coronel don Pedro Viñas Ibarra, de la Disponibilidad, inciso 2º, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 96.5. (R. L. M. 4).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931.

1376. — Visto lo determinado en el artículo 2º del Superior Decreto de fecha 18 de Mayo de 1931 inserto en el Boletín Militar número 8786, 1ª. Parte, y la nota que antecede, de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase a revistar, de conformidad con lo determinado por el inciso c) del artículo 30 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), el Teniente Coronel don Pedro N. Sarapura, de la Dirección General del Personal, con anterioridad del 2 de Julio de 1931, fecha en que fué nombrado Director de la Penitenciaría Nacional.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.

1377. — Visto el presente expediente R. número 21.614, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con lo determinado en el número 93, inciso b) de las Reglamentaciones de Retiros Militares, (R. L. M. 1, c), concédese prórroga de licencia, por el término de un año, para residir en el extranjero, al Enfermero de 1ª. clase, Retirado, Manuel Rosende, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.

1378. — Visto el presente expediente M. 18.241/1931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 3º y artículo 26, II, A, inciso 3º de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), concédese con anterioridad al 20 de Julio próximo pasado, la pensión mensual de (pesos 1.066,66 m/n.) un mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la pensión íntegra del grado superior inmediato, a que hubiese sido acreedor el Teniente Coronel don Lino H. Montiel, si en vez de fallecer hubiera pasado a retiro, a su viuda doña Cándida Forzano de Montiel y a sus hijos legítimos menores Rosa Cándida, Juan José, María Judith, Lino Domingo y Sergio Alberto Montiel.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando pensión de retiro

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.

1379. — Visto el presente expediente C. 1458/1931, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Oficial de Administración Subinspector, don Gilberto Cortese Weigel, por resultar de la nueva foja de servicios adjunta, 31 años 11 meses 26 días (treinta y un años once meses y veintiséis días de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el 94 por ciento del sueldo de su grado, y además, el aumento del 20 por ciento que ya tiene asignado en el Decreto de su retiro, de fecha 14 de Enero de 1931, (B. M. 8630, 1ª. Parte).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

———

Modificando pensión de retiro

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.

1380. — Visto el presente expediente C. 21.743/1930, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Oficial de Administración Principal, don Tomás J. Caballero, por los nuevos servicios prestados después de su pase a retiro, 2 años, 7 meses y 7 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 28 años, 5 meses y 12 días (veintiocho años, cinco meses y doce días), de servicios computados, debiéndose liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

———

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.

1381. — Visto el presente expediente G. número 8619/1931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acumúlase a favor de la pensionista militar señora Higinia P. de Guillenteguy, la parte de pensión que percibía la pensionista militar señorita Leonor Victoria Guillenteguy, por haber contraído matrimonio, debiéndose liquidar a aquélla la pensión mensual de (pesos 390.00 m/n.) trescientos noventa pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Tarifas se aprueban con carácter definitivo.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

3100. — Expte. 23.03 —F— 1926. — Vistas de nuevo estas actuaciones en las que al actualizarlas la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta:

Que la situación financiera de la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, así como las características de su tráfico y de los transportes y demás condiciones en que se desarrolla su explotación continúan siendo análogas a las que fundamentaron la aprobación del nuevo sistema de tarifas por el Decreto de 9 de Noviembre de 1926 y las prórrogas de vigencia de las mismas autorizadas por los de 25 de Noviembre de 1927, 31 de Enero y 2 de Agosto de 1928;

Que, en consecuencia, estima que corresponde acceder a los diversos pedidos formulados por la Empresa mencionada que corren agregados a este expediente, en el sentido de que se aprueben con carácter definitivo las tarifas que lo fueron temporalmente por los decretos mencionados,

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase con carácter definitivo las tarifas ordinarias que, en virtud de lo establecido en los citados decretos de Noviembre 9 de 1926, Noviembre 25 de 1927, 31 de Enero y 2 de Agosto de 1928, tiene actualmente en vigencia la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud.

———

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce con vías del Ferrocarril Central Norte Argentino, en el Km. 1099/923 de la línea a Tucumán, y casilla de señales y tres casas vivienda para señaleros. Se aprueba presupuesto y documentación.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

3101. — Expte. 23760 —F— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación los planos números T. 13999-B y T. N. 720/1, diagrama de señales S. D. 5185, la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo las obras relativas al cruce con las vías del Ferrocarril Central Norte Argentino, en el Km. 1099/923 de la línea principal a Tucumán, como así también la instalación de una casilla de señales para once palancas de alto nivel y tres casas de material con dependencias para vivienda de los señaleros;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que las obras de que se trata se harán en el Km. 1.464/100 en el ramal de La Banda a Santiago del Estero del Ferrocarril Central Norte Argentino y serán ejecutadas por la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por cuenta exclusiva de los Ferrocarriles del Estado, figurando en el plano 24939 C. de estos ferrocarriles que fué aprobado por resolución ministerial de fecha 3 de Octubre de 1929, como obras prevista en el citado ramal

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de (pesos 46.695.09 m/n.) cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional, planos y demás documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con los cuales llevará a cabo, por cuenta de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, las obras a que se deja hecha referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, siendo entendido que quedan anulados los documentos que para esta misma obra fueron aprobados por la resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 7 de Noviembre de 1923.

URIBURU
P. Calatayud.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado, Ferrocarril Central Norte Argentino. — Ramal a Yacuiba Km. 1242 C. 15. — Instalación telefónica, se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

3102. — Expte. 6486 —F— 1929. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final relativa a la instalación telefónica, Composite en el Km. 1242 C. 15 ramal a Yacuiba del Ferrocarril Central Norte Argentino, trabajo realizado en el curso del año 1922;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final importe de (pesos 283.66 m/n.) doscientos ochenta y tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud.

———

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Stephenson. Transfieren un galpón particular.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

3103. — Expte. 21615 —F— 1924. —

Resultando:

Que con fecha 2 de Diciembre de 1924, fué autorizada la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para llevar a cabo en la estación Stephenson, la construcción de un galpón de 60 m. de largo por 10 m. de ancho, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Julio Nannini;

Que al presente la citada Empresa solicita autorización para transferir el galpón de que se trata a favor de los señores Nannini y Compañía, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para transferir a favor de los señores Nannini y Compañía, el galpón a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron oportunamente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Estudio para realizar obras en los pasos sobre los arroyos Curtiembre y Chilcal.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

3104. — Expte. 142 —V— 1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto presupuesto de pesos 200.00 moneda nacional, relativo a los estudios definitivos que es necesario realizar para el arreglo de los pasos sobre los arroyos Curtiembre y Chilcal, en el camino de Paraná al puerto Curtiembre; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de (pesos 200.00 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, para los estudios de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para llevarlos a cabo, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese la precitada cantidad al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 2. (Duodécimo de Abril próximo pasado).

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Colonia Dora hacia Añatuya.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

3105. — Expte. 24.150-C-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado, relativa a la ejecución de obras de reparo del camino de Colonia Dora hacia Añatuya, zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto importe de $ 17.548 m|n., se descompone en los siguientes parciales:

	$ m|n.
I—Obras a ejecutar . . .	$ 9.898.35
II—Materiales y transportes.	„ 4.866.65
III—Imprevistos 5 o|o . . .	„ 738.25
IV—Inspección 10 o|o . . .	„ 1.550.33
V—Desgaste 5 o|o de I. . .	„ 494.42

Y, de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de diez y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 17.548 m.n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a obras de vialidad que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

3106. — Exptes. 22.881 y 22.180-P-1931. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión del material de la referencia a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Expte. 22.881-P-1931. — Camino de San Fernando a Escobar. — Prov. diez toneladas de carbón Cardiff, a la firma Wilson, Sons y Cía., por $ 238,50 moneda nacional.

La suma de ($ 238,50 m|n.) doscientos treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta, debiéndose abonar dicho gasto por intermedio de la 1ra. Sección "C" de la Dirección General de Puentes y Caminos, con los fondos que la misma tiene en su poder correspondientes a dicha obra y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada.

Expte. 24.180-P-1931. — Puente de madera sobre el río Quilquihué. — Prov. 150 Kgs. de pintura, a la firma Meincke y Cía., por $ 78,00 m|n.

La suma de ($ 78,00 m|n.) setenta y ocho pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 2.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

———

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

3107. — Expte. 23.855-A-1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección

General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de la referencia a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Expte. 23.855-A-1931. — Escuela Normal de Olavarría, Buenos Aires. — Licitación privada N.° 21.233. — Prov. armaduras de hierro, a la firma Thyssen-Lametal, por $ 1.000,00 m|n.

Licitación privada N.° 21.267. — Prov. carpintería de hierro, a la firma Calello Hnos., por $ 2.189,00 m|n.

La suma total de ($ 3.189,00 m|n.) tres mil ciento ochenta y nueve pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 10.°, ítem 5, partida 53 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expte. 23.857-A-1931. — Colegio Nacional de Jujuy. — Licitación privada N.° 21.231. — Prov. brochas, pinceles, cepillos, etc., a la firma Pinnard, Noseda, Ducós y Cía., por $ 138,90 m|n.

Licitación privada N.° 21.232. — Prov. pintura, aceite, barniz, etc., adjudicada en la siguiente forma:

Pinard, Noseda, Ducós y Cía., renglones 1, 2, 3, 7, 9, 12, 14, 22, 23 y 24, por $ 630,20 m|n.

Morea y Cía., renglones 4, 8 y 10, por $ 40,89 m|n.

Estrabou y Cía., renglones 5, 6, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, por $ 502,16 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglón 13, por pesos 262,50 m|n.

La suma total de ($ 1.435,75 m|n.) un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, partida 98 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Expte. 23.867-A-1931. — Instituto de Medicina Experimental. — Licitación privada N.° 21.255. — Prov. maderas, adjudicada en la siguiente forma:

Castelhun y Cía., renglones 1, y 2, por $ 303,50 m|n.

Martini Hnos., renglón 3, por $ 67,10 moneda nacional.

H. W. Roberts y Cía., renglones 4 y 5, por $ 69,60 m|n.

Licitación privada N.° 21.256. — Prov. y colocación mosaicos graníticos, a la firma Félix Pedretti Hnos., por pesos 474,80 m|n.

La suma total de ($ 915,00 m|n.) novecientos quince pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 10.°, ítem 2, partida 7 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Expte. 23.873-A-1931. — Facultad de Química y Farmacia de La Plata. — Licitación privada N.° 764-L. — Prov. ladrillos decal, a la firma Antonio Zambano, por $ 388,50 m|n.

Licitación privada N.° 765-L. — Prov. cemento portland, a la S. A. de Fabricación de cal, por $ 480,00 m|n.

Licitación privada N.° 768-L. — Prov. tejas francesas, caballetes, etc., a la firma Guzzetti, Chiaruttini y Cía., por pesos 2.354,00 m|n.

La suma total de ($ 4.222,50 m|n.) cuatro mil doscientos veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 10.°, ítem 5, partida 35 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

3108. — Expte 23.863-A-1931 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos y materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo encuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en observancia y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de la referencia a las casas, por los precios y con la imputación que a continuación se detalla:

Expte. 23.863-A-1931. — Museo Nacional de Historia Natural, Parque Centenario. — Provisión y colocación cortinas de género, a la casa Thompson Muebles Ltda., S. A., por $ 1.008,00 m|n.

La suma de mil ocho pesos moneda nacional ($ 1.008,00 m|n.), se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 91 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Expte. 23.801-A-1931. — Policía de la Capital, Garage y Talleres. — Provisión de cemento portland, a la firma Virginio Molinari, (2da. propuesta), por pesos 1.320,00 m|n.

La suma de mil trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.320,00 m|n.), se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 1, partida 31 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Expte. 23.871-A-1931. — Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, (Bs. As.). — Provisión marcos de madera dura, a Talleres de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", por $ 1.120,67 moneda nacional.

La suma de mil ciento veinte pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.120,67 m|n.), se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 4 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expte. 23.872-A-1931. — Archivo General de la Nación. — Provisión planchuelas y ángulos de bronce, a la firma Juan Machod y Cía., por $ 1.449,03 moneda nacional.

La suma de mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con tres centavos moneda nacional ($ 1.449,03 m|n.), se imputará al Anexo L, inciso 10.°, ítem 4, partida 22 del Presupuesto de 1928, Ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de material con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

3109. — Expte. 21.722-P-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado, para la provisión de 50.000 ladrillos de primera calidad, conforme se detalla en los adjuntos pedidos de precios, con destino a las obras del camino de Córdoba a Río IV;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho concurso resulta más conveniente en base a su menor precio la de la firma Enrique De Giovanni; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, y acéptase al propuesta de la firma Enrique De Giovanni, la que se compromete a efectuar el suministro de que se trata, por el importe total de ($ 1.700,00 m|n.) un mil setecientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la precitada cantidad al producido del sobreprecio de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá abonar las facturas por intermedio de la Seccional respectiva, con los fondos que le sean girados a tal efecto.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en el camino de Laprida hacia Loreto.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

3110. — Expte. 24.052-C-1931. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de Laprida hacia Loreto, Zona del F. C. C. Córdoba (Provincia de Santiago del Estero), cuyo presupuesto, incluídas las correspondientes partidas para materiales, transportes, gastos de inspección, imprevistos y depreciación equipo, asciende a la suma de $ 9.583,00 m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto importa la suma de nueve mil quinientos ochenta y tres pesos moneda nacional (pesos 9.583,00 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que administrativamente, mediante el sistema de trabajo a destajo, proceda a llevar a cabo la la ejecución de las obras de que se trata cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese dicha suma a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de material con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

3111. — Expte. 21.804-P-1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada, que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado, para la provisión de la madera pino tea que se detalla en los respectivos pedidos de precios, con destino a las obras del camino de Córdoba a Río IV;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho concurso resulta más conveniente en base a su menor precio la de las firmas Bergallo y Pastrone y S. A. Ernesto Soler y Cía. Ltda.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión del material de que se trata, a las casas, por los renglones y precios que a continuación se detalla:

Bergallo y Pastrone, renglones 1, 2, 3, 4 y 6, $ 1.089,08 m|n.

S. A. Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglón 5, $ 805,00 m|n.

Art. 2.° — Impútese la suma total de ($ 1.894,08 m|n.) un mil ochocientos noventa y cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional, al producido del sobreprecio de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá abonar las facturas por intermedio de la Seccional respectiva, con los fondos que le sean girados a tal efecto.

URIBURU
P. Calatayud

D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

3112. — Expte. 13985 -P- 1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a su Stock permanente y a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de la referencia a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Expte. 13.985-P-1931. — Camino de Resistencia a Colonia Bassil. — Prov. acero laminado, a la firma P. Máspero e Hijos, por $ 798,48 m|n.

La suma de ($ 798,48 m|n.) setecientos noventa y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 12.°, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Expte. 24.149-C-1931. — Camino de Salta a los Valles Calchaquíes, Zuviría, a Cachi, Molinos y La Poma. — Provisión explosivos, a la firma Carlos Moll y Cía., por $ 3.595,00 m|n.
))ééé^?s

La suma de ($ 3.595,00 m|n.) tres mil quinientos noventa y cinco pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 6.°, ítem 2, partida 93 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Expte. 24.181-P-1931. — Stock permanente de Puentes y Caminos. — Prov. 80 toneladas de cemento portland, adjudicada en la siguiente forma:

40 toneladas a la Compañía Arg. de Cemento Portland, por $ 1.878.00 m|n.

40 toneladas a la S. A. Loma Negra, por $ 1.878,00 m|n.

El importe total de ($ 3.756,00 m|n.) tres mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 4 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Expte. 24.182-P-1931. — Stock de Puentes y Caminos. — Prov. 80 toneladas de cemento portland adjudicada en la siguiente forma:

40 toneladas a la S. A. Loma Negra, por $ 1.878,00 m|n.

40 toneladas a la Cía. Argentina de Cemento Portland, por $ 1.878,00 m|n.

El importe total de ($ 3.756,00 m|n.) tres mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 4 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Expte. 24.183-P-1931. — Obras de conservación del puente sobre el Arroyo Picún Leufú, en el camino de Neuquén a Piedra del Aguila. — Prov. 11.57 m.³ de madera de curupay o similar, a la firma Elías Malamud e Hijos, por pesos 1.686,13 m|n.

La suma de ($ 1.686,13 m|n.) un mil seiscientos ochenta y seis pesos con trece centavos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Puentes y Caminos" asigne el presupuesto para el corriente año.

Expte. 24.184-P-1931. — Stock permanente de Puentes y Caminos. — Prov. 80 toneladas de cemento portland adjudicada en la siguiente forma:

40 toneladas a la Cía. Argentina de Cemento Portland, por $ 1.878,00 m|n.

40 toneladas a la S. A. Loma Negra, por $ 1.878,00 m|n.

El importe total de ($ 3.756,00 m|n.) tres mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 4 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

3113. — Expte. 23.859-A-1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las distintas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de diversos materiales con destino a las obras que la misma lleva a cabo en la Capital Federal y Territorio de la República;

Teniendo en cuenta que dichos actos se han efectuado cumplimentando las disposiciones en vigor y que los precios cotizados, que se aceptan, son equitativos; y

De conformidad con lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales a que las mismas se refieren, a las casas, por los precios y con la imputación que a continuación se indica:

Expte. 23.859-A-1931. — Licitación N.° 21.206. — Cárcel de Encausados. — Provisión moto-bombas, a la firma Motores Marelli S. A. por $ 1.565,00 m|n.

Expte. 23.860-A-1931. — Licitación N.° 21.279. — Chacra Experimental de Loreto (Misiones). — Provisión chapas acanaladas y accesorios, a la firma Kreglinger y Van Pegorgh Lda., S. A., por $ 1.378,35 m|n.

Expte. 23.862-A-1931. — Licitación N.° 21.136. — Casa de Gobierno, Guía Oficial de Caminos, M. O. P. — Provisión artefactos y materiales eléctricos, a la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, por $ 624,52 m|n.

A la Cía. Westinghouse Electric Internacional, S. A., renglón 9, por $ 96,00 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de tres mil seiscientos sesenta y tres pesos con ochenta y siete centavos ($ 3.663,87 m|n.) moneda nacional a que ascienden estas adquisiciones, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

3114. — Expte. 24.255-C-1931. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a pedido de la Contaduría General de la Nación, para el desarme de estanterías y ejecución de trabajos de pintura en el local N.° 180 de la Casa de Gobierno, ocupado por la Sección Arqueos e Intervenciones;

Teniendo en cuenta que el reducido costo de los trabajos de que se trata, así como su carácter de imprescindibles y urgentes, los exime de las restricciones económicas impuestas por el decreto de septiembre 17 de 1930; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto por valor de trescientos setenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 370,75 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que ejecute administrativamente los trabajos a que el mismo se refiere, sujetándose a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión.

Art. 2.° — La cantidad determinada en el artículo anterior se atenderá con imputación a la partida que para "Conservación y reparaciones, obras de saneamiento en edificios fiscales y pequeñas ampliaciones y modificaciones" asigne el presupuesto para el año en curso.

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Central de Córdoba. — Estación J. B. Molina. — Transferencia instalaciones varias al servicio de particulares.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

3115. — Expte. 24.070-F-1928. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 10 de enero de 1929, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para construir en la estación J. B. Molina, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor J. Nannini, un galpón de 21,25 metros por 7,25, e instalar una máquina secadora de cereales, una caldera y un motor tractor;

Que al presente la referida Empresa solicita autorización para transferir esas instalaciones a favor de los señores Nannini y Cía.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para transferir a favor de los señores Nannini y Cía., las instalaciones a que se deja hecha referencia con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la precitada resolución de 10 de enero de 1929.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Central de Córdoba. — Ramal a Dique IV. Empalme Ocampo. — Levantamiento de instalaciones particulares.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

3116. — Expte. 5513-F-1921. — Resultando de este expediente.

Que por resolución de fecha 13 de mayo de 1921, la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba fué autorizada para construir junto a uno de los desvíos del ramal al Dique IV-Empalme Ocampo- una pequeña oficina, casilla y un galpón para uso exclusivo de los señores Olmos y Allende Posse, instalaciones que posteriormente fueron transferidas a los señores Petrucco, Mattio, Cassanello, Cuffia y Cía., en virtud de lo dispuesto por decreto de 12 de abril de 1928;

Que al presente la citada Empresa somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a solicitud de estos últimos señores, proyecta llevar a cabo el levantamiento de las referidas instalaciones;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que lleve a cabo el levantamiento de las instalaciones de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. del Sud. — Estación Casa Amarilla. — Levantamiento de un desvío particular.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

3117. — Expte. 16.367-F-1924. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 1.° de octubre de 1924, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir en la estación Casa Amarilla, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía General de Aceite, un desvío de 110 metros, que viene a ser la reconstrucción y prolongación del que se autorizó por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 8 de mayo de 1907, para el servicio del señor F. J. Cichero;

Que por resolución Ministerial de 3 de octubre de 1929, se autorizó la transferencia del mencionado desvío a favor del señor Atilio Nocetí y a compartir el uso del mismo a la Sociedad Anónima Molino Forrajero Buenos Aires;

Que al presente la referida Empresa solicita la autorización respectiva para proceder a su levantamiento, de acuerdo al plano que somete para su aprobación;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo al plano presentado, que se aprueba, proceda al levantamiento del desvío a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Oeste. — Ramal Los Toldos, Roberts, Ingeniero Luiggi Km. 416|134. — Construcción estación. — Se posterga.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

3118. — Expediente 19.447-F-1931. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 27 de Agosto próximo pasado, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir una estación en el Km. 416|134 del ramal Los Toldos, Roberts, Ingeniero Luiggi;

Que al presente dicha empresa solicita autorización para dejar en suspenso la obra de que se trata, dado que por ahora su situación financiera no le permite llevarla a cabo;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para postegar la construcción de la estación de que se trata, hasta tanto su situación financiera permita ejecutarla o las necesidades de la zona lo requiera a juicio del P. E.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. del Sud. — Estación cargas Sola. — Desvío para la Shell Mex Argentina Ltda.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

3119. — Expediente 33.628-M-1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano, diagrama de señales y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, en las inmediaciones de la estación de cargas Sola, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Shell Mex Argentina Ltda., la construcción de un desvío de 365 m., el cual arrancará de uno existente a la altura del Km. 10.330 del ramal de Km. 5 a Sola, y cruzará la calle Luna para internarse en terreno de la Compañía solicitante, habiéndose obtenido la conformidad de la Municipalidad de la Capital, para el cruce de dicha calle, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que lleve a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción del desvío a que se deja hecha referencia, con sujeción además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la Cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se empléa en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. del Sud. — F. C. Bahía Blanca y Noroeste. — Transferencia usina eléctrica de Loma Paraguaya y sus instalaciones a la Sociedad Empresas Eléctricas de Bahía Blanca. — Se Aprueba.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

3120. — Expediente 23.051-F-1931. — Vistas estas actuaciones y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en su carácter de administradora del Ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste, se presentó en Junio de 1928, manifestando que la usina eléctrica de Loma Paraguaya y sus instalaciones conexas, de propiedad de este último ferrocarril, habían sido transferidas a la Sociedad Empresa Eléctrica de Bahía Blanca:

Que la Dirección General de Ferrocarriles con fecha 27 de Agosto de 1930, fijó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo a fin de que contestara diversos puntos relativos a la transferencia de que se trata, expidiéndose la misma, acompañando antecedentes y suministrando detalles, los cuales figuran agregados a estas actuaciones;

Que la empresa en respuesta a la pregunta que entre otras le formula la mencionada Dirección, sobre cuáles eran las conveniencias económicas que justificaban esa operación, manifiesta que "la venta de la usina y subusina fué una consecuencia de la venta de todas las propiedades e instalaciones de la Compañía Sud Americana de Luz y Fuerza;

Que según consta en el preámbulo del contrato suscripto en Febrero 17 de [illegible], entre el señor Fernando D. [illegible], en representación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, y los señores I. Carosio y A. Iturbide, a nombre de la Compañía Italo de Electricidad, desde el mes de Julio de 1926, se venía tratando la venta y recién en Junio 18 de 1928, la empresa del citado ferrocarril dió cuenta de que la usina y demás instalaciones habían sido transferidas a la Sociedad Empresas Eléctricas de Bahía Blanca, sociedad constituída posteriormente a la celebración del contrato mencionado y que adquirió, [illegible] lo previsto por el artículo 4 del mismo, todos los derechos y obligaciones con fecha 1.° de Diciembre de 1927;

Que con respecto a otro de los puntos del cuestionario planteado por la Dirección General de Ferrocarriles, sobre si

en la venta se había contemplado el aspecto del negociado frente a la libre introducción de materiales, la empresa inició en Septiembre 2 de 1930, el expediente 37588-F-1930, gestionando ante el Ministerio de Hacienda, la liquidación de derechos correspondientes;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que, ante la situación de hecho creada, puede acordarse la autorización pertinente para la transferencia de que se trata, debiendo apercibirse seriamente a la empresa por haber actuado en la emergencia sin la autorización previa de práctica;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la transferencia de las instalaciones de que se trata que, a favor de la Sociedad Empresas Eléctricas de Bahía Blanca, ha efectuado la Empresa del Ferrocarril del Sud, en su carácter de administradora del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, debiendo acreditarse a la cuenta Capital la suma de un millón trescientos veintiún mil ciento treinta y dos pesos con cincuenta y un centavos oro sellado (pesos 1.321.132.51 o|s.), y quedando el capital a reconocerse como valor de lo reservado por el Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste de la usina de referencia, establecido en la cantidad de (pesos 126.999.88 oro sellado), ciento veintiséis mil novecientos noventa y nueve pesos con ochenta y ocho centavos oro sellado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, la que deberá llamar seriamente la atención a la empresa recurrente por no haber solicitado la autorización previa del caso.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Central de Córdoba. — Estación Quirós. — Construcción abrigo y colocación motor y caldera. — Se aprueba nueva documentación.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

3121. — Expediente 8949-F-1931. — Resultando de estas actuaciones:

Que por decreto de fecha 23 de Abril último, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos que se aprobaron, llevara a cabo en la estación Quirós, la construcción de un abrigo de 10 metros por 30 y colocación de un motor y caldera, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Fram Urbach;

Que como durante el curso de ejecución de los trabajos se han introducido algunas modificaciones, la empresa presenta un nuevo plano y memoria descriptiva correspondiente, en sustitución de los aprobados por el citado decreto y de acuerdo con los cuales se han llevado a cabo aquéllos;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en sustitución de los que lo fueron por el precitado decreto de 23 de Abril último, los nuevos documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Oeste. — Resultado explotación, ejercicios 1.° de Julio 1919, 30 de Junio 1927. — Contribución 3 o|o Ley 5315

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

3122. — Expediente 8582-F-1922. — Vistas las actuaciones en las que corren agregados los expedientes por los cuales la Dirección General de Ferrocarriles elevara los estudios practicados oportunamente, con el fin de determinar los resultados de la explotación de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, durante los ejercicios comprendidos entre el 1.° de Julio de 1919 y el 30 de Junio de 1927, para establecer la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5315, le corresponde abonar a dicha Empresa;

Teniendo en cuenta, que al actualizar estas actuaciones, la mencionada repartición después de introducir algunas modificaciones, eleva una nueva liquidación aconsejando que sea aprobada y en la cual se fijan para los ejercicios mencionados, las cantidades siguientes:

Ejercicio	Productos $ o|s.	Gastos $ o|s.	Producto líquido $ o|s.	Contribuc. 3 o|o $ m|n.
1919|20	27.504.355.06	18.837.258.81	8.667.096.25	590.958.39
1920|21	20.828.671.80	18.807.768.82	2.020.902.98	137.788.8[illegible]
1921|22	22.310.753.45	17.445.712.75	4.865.040.70	331.707.52
1922|23	24.860.575.87	16.521.884.82	8.338.691.05	568.517.11
1923|24	25.901.825.53	16.739.587.78	9.162.237.75	624.698.04
1924|25	24.288.290.45	15.774.272.53	8.514.017.92	580.591.23
1925|26	25.481.708.59	16.233.556.96	9.248.152.53	630.535.84
1926|27	26.836.780.85	17.374.915.65	9.461.865.20	645.127.17

Que de esas cifras resulta un total de pesos 4.109.863.93 moneda nacional, en concepto de la contribución del 3 o|o que por los períodos de que se trata, corresponde aportar a dicha empresa.

Atento que, según lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, la empresa ha efectuado ya depósitos por un total de pesos 3.973.786.95 moneda nacional.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación a que se deja hecha referencia, practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, durante los ejercicios de 1919|20 al 1926|27 inclusives, debiendo, en consecuencia, la mencionada empresa depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y en la cuenta especial abierta al efecto, la cantidad de ($ 136.076.98 m|n.) en concepto del saldo de la contribución del 3 o|o correspondiente a esos ejercicios.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y Dirección General de Puentes y Caminos, y fecho, vuelva a la de Ferrocarriles para su archivo.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Pacífico. — Ramal Cañada Honda a Caucete. — Km. 11|034.85. — Ampliación de desvíos particulares.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

3123. — Expediente 24312-F-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima Azucarera de Cuyo, proyecta llevar a cabo la ampliación de los desvíos existentes en el Km. 11|034.85, del ramal de Cañada Honda a Caucete, a objeto de facilitar el atraque de vagones al costado de los silos de molienda que en la playa de la fábrica posee la citada sociedad anónima;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que lleve a cabo la ampliación de los desvíos de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, debiendo además, dichas construcciones, sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de estas construcciones no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos, el permiso correspondiente.

c) Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d) Deberá abonar en la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrán realizarse servicios públicos.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de las vías.

Art. 2.° — Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Subsecretaría. — Prorrogando licencia al Auxiliar don Humberto Visconti, dejando subsistentes designaciones interinas.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3124. — Expedientes 7633 y 23015-I-1931. — Visto el pedido de prórroga de licencia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de tres (3) meses la licencia que, para atender asuntos particulares y sin goce de sueldo, se le concedió por decreto de fecha 1.° de Abril último, corriente a fojas 2, al Auxiliar de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, don Humberto Visconti, quedando, en consecuencia subsistentes, por el expresado período de tiempo, las designaciones interinas recaídas a favor del personal que se menciona en el artículo 2.° del mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición y transporte de diversos materiales con destino a obras de vialidad que lleva a cabo la misma, con fondos de la Ley 5315.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

3125. — Expediente 24511-P, y 24512 P-1931. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de adquirir y transportar diversos materiales con destino a obras de vialidad que lleva a cabo por intermedio de las Seccionales 12 y 1.ª "B", de su dependencia, con fondos de la Ley 5315;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia, y adjudícase los materiales y el transporte de que se trata, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m.n.
Expediente 24511-P-931	
Contralmirante Cordero. Adquisición de 25 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del camino de Base Aérea, adjudicado por mitades a las siguientes firmas:	
S. A. Loma Negra	602.37
Compañía Argentina de Cemento Portland	602.37
Expediente 24512-P-1931	
Vieytes Estación, y camino de Vieytes al Km. 99. Adjudicación servicios transporte de varios materiales, detallados en los adjuntos pedidos de precios, con destino a las obras de los caminos de acceso, a la firma Eusebio Pérez	183.60

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.388.34 m|n.) un mil trescientos ochenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, a que asciende esta adquisición y transporte, será pagado por las Secciones referidas en la proporción que les corresponde, con fondos que obran en su poder y con cargo a la Ley 5315, debiendo de ello dar cuenta documentada oportunamente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la ley expresada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Irrigación. — Renuncia, cesantía y designación de personal en la misma.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931.

3126. — Expediente 18960-J-1931. — Vista la información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas que se refieren a procedimientos irregulares observados en la Dirección de las Obras Hidroeléctricas de la Quebrada de Humahuaca (Jujuy);

Tomando en consideración lo informado al respecto por la Dirección General de Irrigación, y

Atento lo manifestando precedentemente por la Oficina de Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero don Adrián García del Río del cargo de Director de las Obras Hidroeléctricas en la Quebrada de Humahuaca (Jujuy).

Art. 2.° — Declárase cesantes, por no ser necesarios sus servicios, al escribiente don Germán Lizárraga, y al Capataz Técnico don Antonio Marcuzzi.

Art. 3.° — Desígnase Director de las Obras Hidroeléctricas en la Quebrada de Humahuaca (Jujuy) al actual Director de las Obras de Riego y Saneamiento en la Ciudad de Salta, Ingeniero don Alfredo Briant, con el mismo sueldo de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) que percibe actualmente imputado a las partidas 78, 79, 95 y 108, Ley 10.285, del anexo L, inciso 7.°, ítem 1, Presupuesto de 1929-1930; y Secretario Contador de las obras mencionadas en primer término, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400 m|n.) como única remuneración e igual imputación que el anterior, al actual Secretario Contador en la Dirección General de Irrigación, don Alfredo Azar.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declarando cesante al Ayudante de 2., don Emilio Sabatté Zinny.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

3127. — Expediente 24.772-O-1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de economía, al Ayudante de 2.ª, de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Emilio Sabatté Zinny.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la expresada Reparticin y de la Dirección General de Contabilidad, archíchívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando al Ingeniero don Manuel M. Diez, a reanudar sus tareas y disponiendo traslado del Ingeniero don Manuel Escalada.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

3128. — Expediente 24.641-N-1931. — Vista la gestión de fojas 1, por la que el Ingeniero de 2.ª de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Manuel M. Diez, solicita reintegrarse a sus tareas en virtud de haber desaparecido las causas que motivaron la licencia que, sin goce de sueldo y por el término de seis meses se le concedió por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 19 de Agosto ppdo., y

Tomando en consideración lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Ingeniero de que se trata, para que reanude las tareas del cargo de que es titular en la expresada Repartición.

Art. 2.° — Determínase que el Ingeniero interino de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Manuel Escalada, pasará a prestar servicios en la Inspección General de Muelles, dependiente de la mencionada Repartición, con la misma remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) que al presente devenga, con cargo a los fondos especiales de la cuenta "Inspección concesiones y construcciones particulares", y revistará en la categoría de Ingeniero de 2.ª.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315. — Confirmando a la empleada interina, doña Nélida Giménez.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

3129. — Expediente 24.445-D-1931. — Visto lo manifestando precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase, con antigüedad al 21 de Agosto último, a la empleada interina de la expresada Repartición, doña Nélida Giménez, la que devengará el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, y revistará en la categoría de Compiladora.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Repartición de origen, vuelva para su archivo.

URIBURU
P. Calatayud

Confirmando resolución fecha 23 de Junio ppdo.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

3130. — Expediente 22.437-P-1930. — Visto nuevamente estas actuaciones en las que la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, insiste en que corresponde debitar en la cuenta del Gobierno, la suma de pesos 8.000 moneda nacional, importe de los honorarios del señor Alberto Sicouly, por su intervención como perito de la Comisión Especial creada por decreto de fecha 21 de Diciembre de 1927, para el examen de ajuste de las cuentas de construcción y explotación del Puerto del Rosario,

Considerando:

Que el señor Procurador General de la Nación, no encuentra razón legal que justifique el procedimiento sustentado por la sociedad anónima del Puerto del Rosario, y sostiene a continuación en su precedente dictamen, que antes, por el contrario, lo lógico es que sea la sociedad del Puerto del Rosario quien cargue con el gasto de los honorarios del señor Sicouly, toda vez que éste fué designado por ella para actuar en su representación y formular contradictoriamente el propio punto de vista de su representada respecto de las divergencias que se suscitaron en la discusión y esclarecimiento de las cuestiones planteadas, según así se desprende de los términos del mencionado decreto del 21 de Diciembre de 1927;

Que el hecho de que en el artículo 3.° de ese decreto se haya establecido que "los gastos que se originen se imputarán a las ganancias líquidas que le corresponden al Gobierno en la explotación del Puerto del Rosario", no modifica la conclusión apuntada, porque es de toda evidencia que tal disposición no pudo referirse sino a los gastos de cargo exclusivo del Gobierno y que no podían ser otros que los que se devengasen en la defensa de los intereses fiscales, en conflicto precisamente con los de la empresa;

Que en cuanto al requerimiento que subsidiariamente formula la empresa del Puerto del Rosario, en el sentido de que la cuestión sea resuelta por el Tribunal Arbitral del artículo 74 del contrato-concesión, cabe advertir, como lo ha hecho el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen, que no corresponde aceptar el temperamento que se propone, porque la cuestión relativa a los honorarios del señor Sicouly, es extraña a lo determinado en la cláusula contractual que se invoca, puesto que no se discute punto ninguno relacionado con la ejecución o interpretación del contrato de construcción y explotación del Puerto del Rosario, sino simplemente quién debe satisfacer el pago de una locación de servicios, con arreglo a la interpretación de un decreto del Poder Ejecutivo, y con sujeción a los preceptos del derecho común referentes al mandato;

Por estas consideraciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 23 de Junio próximo pasado, corriente a fojas 12, y en consecuencia, hágase saber a la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, que debe reintegrar a la cuenta del Gobierno la suma de ocho mil pesos ($ 8.000 m|n.) moneda nacional, importe de los honorarios pagados al señor Alberto Sicouly.

Art. 2.° — Declárase improcedente el pedido de constitución del Tribunal Arbitral para considerar el asunto de que se trata, que formula la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 124506|1931.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Guillermo Newbery, argentino, de profesión empleado, constituyendo domicilio para este acto en esta Capital, calle Lavalle N.° 1268, escritorio 6, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales y combustibles de primera categoría, excluyendo el petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, en terreno no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad fué adquirida por el doctor Silvio Pellerano, correspondiendo ahora al señor Diego Neil, de Nahuel Huapí, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2.000) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que debe ubicarse en la siguiente forma: En el lote 19 de la Sección 38, Neuquén Sud, correspondiendo su línea aproximadamente Nordeste con la línea Sudoeste del cateo solicitado por el señor Rodolfo W. Huntington, bajo el acta N.° 124288|31, siendo su límite Noroeste una prolongación de la de dicha acta, y su límite S. O., una línea paralela con la S. O. del acta mencionada, terminando en el Río Limay, y a la distancia de dicha línea paralela lindera con el cateo de dicha acta, como para dar la superficie total de 2.000 hectáreas. Queda autorizado el señor Rodolfo W. Huntington, para tramitar este asunto. Es justicia. (Fdo.) Guillermo Newbery. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas dos minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 28 de 1931. A sus efectos pase al Servicio Minero, por disposición del señor Director. (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad del señor Diego Neil, domiciliado en Nahuel Huapí. La zona solicitada de 2.000 hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 19 de la Sec. XXXVIII del citado Territorio, dentro de los siguientes límites: Al Nordeste, al Sudeste y Sudoeste, los límites homónimos del lote 19 mencionado; al Noroeste, una recta normal al límite Nordeste definido, trazada por un punto del límite Nordeste mencionado que dista 7.000 metros del esquinero Este del lote 19 citado. El interesado no posee ninguna otra concesión o permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones y notificar al señor Diego Neil, en su carácter de propietario del terreno. Octubre 13 de 1931. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Diego Neil, en su carácter de propietario del suelo y previa reposición de sellos, al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Guillermo Newbery, bajo el N.° 1922, folio 16 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e30 octubre N.° 12.973 v10 novbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 124288|1931.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Rodolfo W. Huntington, de profesión Agente de Propiedad Industrial, domiciliado en esta Capital, calle Lavalle N.° 1268, 5.° piso, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales combustibles de primera categoría, excluyendo el petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, en terrenos no cultivado, ni labrado ni cercado, y cuya propiedad fué adquirida del Fisco por José Courregues y Juan so de cateo en una zona de dos mil (2.000) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: en los lotes 18 y 19 de la Sección 38, Neuquén Sud, sobre la margen izquierda del Río Limay, en aproximadamente latitud Sud 40° 52' 30" y longitud Oeste 70° 54' de Greenwich. Es justicia. (Fdo.) R. W. Huntington. — Recibido en mi Oficina, hoy primero de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las catorce horas cinco minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Julio 3|931. Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Los Lagos, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de la sucesión de don José Courregues, con domicilio en Laprida, F. C. Sud. La zona solicitada de 2.000 hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en lote 18 de la Sec. XXXVIII, dentro de los siguientes límites: Al N. E. y al S. E., una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Limay; al S. O., el límite homónimo del lote 18 citado y al N. O., una recta de rumbo Sud 45° Oeste, que parte del esquinero Este del lote 18 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de

la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°) Notificar a la sucesión de don José Courregues en su carácter de propietaria del terreno. Agosto 21 de 1931. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, a la sucesión de don José Courregues, en su carácter de propietaria del terreno y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1931. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Rodolfo W. Huntington, bajo el N.° 1917, folio 11 vta. y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e30 octubre N.° 12.972 v10 novbre.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.° 124.617-1931.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Señor Director de la Dirección General de Minas, Coronel Luis E. Vicat. S D. — Pedro Julio Hardoy y Pedro Estrugamou, ambos mayores de edad, casados, argentinos, domiciliados en la aCpital Federal, calle Rodríguez Peña 651, el primero y Salta 1039 el segundo, ante el señor Director de la Dirección General de Minas, nos presentamos y decimos Con el fin de hacer exploraciones mineras de substancias de la segunda categoría, con exclusión de los boratos petróleos y demás hidrocarburos, en terrenos que están alambrados y cuyo propietario es el señor Ernesto Guillon hijo, solicitamos el correspondiente permiso de cateo o explotación, en una zona de un mil hectáreas como sigue: En el Departamento Caleu- Caleu- Fracción C. dentro de la parte Sud de la Laguna Colorada Grande del Territorio Nacional de la Pampa, campo conocido por estancia "El Retoño" distante aproximadamente 40 kilómetros de estación Jacinto Arauz, F. C. Sud y que es de propiedad de D. Ernesto Guillon hijo que se domicilia en esta Capital Federal, calle Paraguay 1378. — Una superficie de mil hectáreas en forma de un trapecio y lindera a la solicitud de permiso de cateo, expediente N.° 123.886-1931, que según publicación aparecida en el Boletín Oficial inscribióse la solicitud de permiso de cateo bajo N.° 84, folio 34 del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa, según constancia del Escribano de Minas, D. Natalio Abel Vadell y que posteriormente se transfirió las acciones y derechos totales por ante el escribano D. David P. Rocca a favor de D. Rodolfo Guillon, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán 555. — El permiso de cateo o exploración en la superficie de mil hectáreas que se solicitan y se establecen en el plano que se acompaña, linda con la fracción ya citada y tiene 6.000 metros de largo en dirección N. S. 2.666.67 metros por el S. 1.500 metros por el E. y 5.231,65 metros por el costado N. E. y todo lo que encierra la expresada superficie de cateo que solicitamos. — Saludan al señor Interventor con alta consideración. (fdos.) Pedro Estrugamou. — Pedro J. Hardoy. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno siendo las doce horas veintiocho minutos. — No acompaña plano. —Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Septiembre 28 de 1931. — Pase al Servicio Minero a sus efectos por disposición del señor Director. (fdo.) Carlos Cassoni. — Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a V., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Caleu-Caleu) en terrenos que según manifestación de los interesados son de propiedad del señor Ernesto Guillón (hijo) domiciliado en la calle Paraguay 1378 de esta Capital Federal. — La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 8 de la Fracción C. de la Sección IV del citado territorio y afecta la forma de un cuadrilátero y está determinada, midiendo sucesivamente 6.000 metros al Sud; 2.666,67 metros al Este; 1.500 metros al Norte y 5230,69 metros Norte 30° 39'59'' W; partiendo de un punto situado a 1.666 metros al Este de otro que se halla a 2.600 metros al Sud del esquinero Noroeste del lote 8 citado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1931. — (fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese a los interesados; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — (fdo.) Luis E. Vicat, Director.— Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Pedro Julio Hardoy y Pedro Estrugamou, bajo el N.° 89, folio 36 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-4 noviembre N.° 13.054-v-16 nov.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Aplicación tarifa especial número 55.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1931

Exp. 023447-P-1931. — Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico propone acordar las rebajas establecidas en su tarifa especial N.° 55 bajo las condiciones que expresa la misma, al transporte de animales y maquinarias agrícolas que, habiendo figurado en la Exposición de Ganadería a realizarse en Villa Mercedes el 4 de Octubre próximo organizada por la Sociedad Rural de Río Cuarto, sean devueltos al punto de procedencia por no haber sido vendidos, consignados al primitivo remitente; y atento el informe que precede

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Santa Fe. — Tráfico de aceite vagones tanque

Buenos Aires Septiembre 29 de 1931

Exp. 02313-P-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe solicita autorización para cambiar de serie y numeración de los vagones tanques R. P. Nros. 2602 y 2603 por la serie R. A. Nros. 2551 y 2652, a fin de que se distinga su destino con el resto de los demás tanques; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón en Técnica Comercial y Administrativa fecho archívese.

M. F. Castello

———

F. C. Sud. — Boletos con rebaja

Buenos Aires Septiembre 29 de 1931

Exp. 023774-S-1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar la rebaja en pasajes que propone efectuar la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la forma que indica con motivo de la realización en 25 de Mayo de la 2.ª Exposición de Ganadería Agricultura e Industrias a inaugurarse el 12 de Octubre próximo; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

———

F. C. del Sud — Boletos especiales

Buenos Aires Septiembre 29 de 1931

Exp. 022891-S-1931. — Visto que la Empresa del F. C. del Sud propone expender boletos de ida y vuelta desde las estaciones que indica hasta Ayacucho, al precio de un pasaje de ida más un tercio los días 16 al 18 de Octubre próximo, válidos para regresar hasta el 21 del mismo mes, inclusive con motivo de la 47a. Exposición Ganadera Agrícola e Industrial que la Sociedad Rural de Ayacucho realizará en esa localidad los días 18 19 y 20 del citado mes; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril del Sud. — Mejoras propuestas paso a nivel kilómetro 18644 Estación Mármol

Buenos Aires Septiembre 29 de 1931

Exp. 035250-S-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a modificaciones en el paso a nivel de la calle Amenedo. Km. 18,644.00 de la línea de Temperley a La Plata; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 29 de 1930, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe deberá la Empresa imputar en la siguiente forma:

	$ o/s.
Débito a cuenta Capital ..	1.021.41
Débito a F. C. Oeste	100 91
Débito a Conservación	100.91
Total	1.223.23

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y Construcciones, fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril del Sud. — Prueba puente sobre el Sauce Grande ramal Tres Arroyos - Bahía Blanca

Buenos Aires Septiembre 29 de 1931

Exp. 021265-S-1931. — Visto este expediente y el resultado de la inspección y pruebas practicadas del puente que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha llevado a cabo sobre el arroyo Sauce Grande de la línea de Tres Arroyos a Bahía Blanca, de acuerdo a los planos respectivos; y

Atento lo informado por la Inspección General de Construcciones,

Se resuelve:

Aprobar el resultado de las pruebas efectuadas del puente a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho agréguese este expediente al 09838-S-1923 y siga según su estado.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción desvíos y depósitos para maderas Puerto Villa Constitución.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

Exp. 02025-C-1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la construcción de desvíos y un galpón para depósito de madera en el Puerto de Villa Constitución, obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 8 de 1929 dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

	$ m/n.
Capital	182.052.11
Renovación	22.070.45

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de las telas, archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrucción puente sobre el Río Areco, Km. 122-058, línea a Pergamino.

Buenos Aires Octubre 22 de 1931.

Exp. 024473-C-1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la reconstrucción del puente existente sobre el Río Areco Km. 122-098 de su línea a Pergamino; obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 31 de 1929 dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

	$ m/n.
Capital	36.460.02
Renovación	29.709.47

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de los planos, archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrucción puentes Kms. 5-192 y 5-654, ramal Victoria a Vagues.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

Exp. 018294-C-1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la reconstrucción del puente existentes en los Kms. 5-192 y 5-654 del ramal de Victoria a Vagues; obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 31 de 1929; dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

	$ m/n.
Capital	13.382.35
Renovación	14.362.44

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de las telas, archívese.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Central Central Córdoba. — Arreglo paso a nivel

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

Exp. 021281-C-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano número G-4168-0, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, referente a la colocación de molinetes y mejoras en el paso a nivel de Km. 21-310, Estación Boulogne, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G-4168-0, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

———

Ferrocarril Central Central Córdoba. — Servicio de agua

Buenos Aires Octubre 22 de 1931.

Exp. 022991-C-1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la Aprobación el plano número G-4174-0, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la perforación e instalación de una bomba a mano para servicio de agua de la Estación Los Sarmientos, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G-4174-0, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Central Córdoba. — Colocación de caño en paso a nivel Km. 869-674, Estación Quilino.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931.

Expte. 021227-C-1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número 4161-0.

Aprobar el plano Nº. 4161-O, memáxima documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la colocación de un caño de madera dura de 0,40 x 0,40 x 17 m. en el paso a nivel Km. 869,674 de la Estación Quilino; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires Town and Docks Tramways Limited — Duplicación de vías en varias calles.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1931

Exp. 017791-T-1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía del Buenos Aires Town and Docks Tramways Limited referente a la duplicación de sus vías en las calles B. Rivadavia y Remedios Escalada de San Martín entre las calles Alsina y Santa Fe, en Avellaneda; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 5 de 1931 dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Compañía en la siguiente forma:

Capital	m$n	49.617,64
Renovación	»	8.564,14

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho previa reposición de sellos y desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Proyecto tarifa especial

Buenos Aires Septiembre 30 de 1931

Exp. 022827-C-1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a regir en el F. C. Central Norte Argentino, para trozos o rollizos de quebracho colorado por vagón, de las estaciones comprendidas en la línea de Embarcación a Formosa, exclusivos a las fábricas de tanino servidas por dicha línea; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Rebaja para vino en descomposición

Buenos Aires Septiembre 30 de 1931

Exp. 07321-C-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado propone conceder una rebaja del 50 % sobre las tarifas ordinarias y especiales locales para el transporte de vino que por haber sufrido descomposición sea devuelto a su procedencia; disposición que regiría para los transportes que se efectúen entre los meses de Noviembre y Marzo; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castelló

Ferrocarriles del Estado. — Sobre vigencia tarifa especial C. 86

Buenos Aires Septiembre 30 de 1931

Exp. 021428-C-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado propone hacer regir nuevamente desde el 1.º de Diciembre próximo, hasta el 30 de Abril de 1932, la tarifa especial C. 86. del Ferrocarril Central Norte Argentino; y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

FF. CC. del Estado. — Prórroga de rebajas acordadas por tarifa especial C. 96

Buenos Aires Septiembre 30 de 1931

Exp. 022116-C-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado propone prorrogar hasta el 31 de Octubre próximo la vigencia de las rebajas que para animales en pie acuerda la tarifa especial C. 96 del F. C. Central Norte Argentino, en su inciso d); y atento el informe que precede.

Se resuelve:

Aprobar la prórroga de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y pase a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Ampliación tarifa especial B. 2

Buenos Aires Septiembre 30 de 1931

Exp. 023750-C-1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede

Se resuelve:

1.º — Aprobar los agregados que propone efectuar la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a la tarifa especial B. 2 ampliando los puntos competitivos que figuran en la misma; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

2.º — Observar la supresión que la misma Empresa propone, de la estación «Sorrento SF» en el cuadro C. de la citada tarifa, y el reemplazo del párrafo N.º 2.

Comuníquese, tómese razón en el día en Comercial y dése vista por quince días a la Empresa, a fin de que considere lo informado precedentemente por dicha Inspección General con respecto a la parte observada de su propuesta.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Proyecto tarifa especial para suelas

Buenos Aires Septiembre 30 de 1931

Exp. 019375-C-1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para suelas de Cañada de Gómez a Retiro y Colegiales; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Adquisición guinches.

Buenos Aires Septiembre 30 de 1931

Exp. 032715-C-1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino referente a la adquisición de dos guinches a vapor, de 5.080 Kgs. los que llevan los números 183 a 184, obra que fué autorizada por resolución de 27 de Noviembre de 1930 y cuyo importe de (pesos 43.735.39 m/n) cuarenta y tres mil setecientos treinta y cinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril del Estado. — Clasificación para «Grasa común en latas y sebo en latas».

Buenos Aires Octubre 8 de 1931

Expte. 021145 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la clasificación propuesta por la Administración de los Ferrocarriles para «Grasa común en latas» a incluir en el Libro No. 1 del F. C. Central Norte Argentino, y la aplicación de la clasificación para «Sebo en latas» en la forma que indica; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles. Compañía General en la Provincia de Buenos Aires. — Adquisición grúa y motor.

Buenos Aires Octubre 8 de 1931

Expte. 0475 —C— 1929. Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto referente a la construcción de un nuevo guinche para cargar carbón en las locomotoras, de iguales características al aprobado en la resolución de 20 de Febrero de 1929 con la diferencia de que este último es accionado por un motor eléctrico de 7 5 HP. en lugar de ser a gas-oil el que será instalado en la playa Buenos Aires; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Rebaja en Fletes.

Buenos Aires Octubre 8 de 1931

Expte. 024933 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires la Pacífico, a raíz de de un pedido formulado por la Intendencia Municipal de Villa Ruidobro (Cañada Verde) propone ampliar a 50% la rebaja de 25% que establece su tarifa especial No. 54 para el transporte de plantas destinadas al arbolado de las calles del citado Municipio despachadas desde José C. Paz, hasta esa localidad y

Atento el informe que precede:

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata: debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para ser revisada en oportunidad.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Clasificación para semilla de Sudán Grass.

Buenos Aires Octubre 8 de 1931

Expte. 024934 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico propone incorporar la semilla de Sudán Grass al clasificador de tarifas básicas reducidas, en la categoría A. con mínimo de la carga máxima de vagón y atento el informe que precede:

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Comisión fiestas su autorización festejos galpón.

Buenos Aires Octubre 8 de 1931

Expte. 024409 —P— 1931. — Visto que la Comisión de Fiestas Patronales de la Estación Varillas solicita autorización para la celebración de festejos en el galpón particular que los señores Alvarez Luque poseen en la mencionada estación del Ferrocarril P. de Santa Fe:

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Conceder la autorización que se solicita siempre que el servicio no sufra entorpecimientos y que se dé la intervención que corresponde a la autoridad local a los efectos de garantir el orden y evitar el abuso en el expendio y consumación de bebidas alcohólicas.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Eliminación vagón cubierto

Buenos Aires Octubre 8 de 1931

Expte. 021424 —P— 1931. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referente a la eliminación de su material rodante del vagón cubierto No. 348.734; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, cuyo importe de ($ 3.126,10 m/n.) será imputado a la cuenta Capital Crédito.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Adquisición automovil Ford para servicio comisión.

Buenos Aires Octubre 8 de 1931

Expte. D13971 —P— 1931. — Visto que los Ferrocarriles de Entre Ríos somete a la aprobación memoria descriptiva y presupuesto referente a la adquisición de un automovil «Ford» para servicio de la comisión local y recaudación de la estación Puerto Buenos Aires; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto definitivo cuyo importe que asciende a las sumas de ($ 445 m/n.) cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional y ($ 1.485.00 m/n.) un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, serán imputados a las cuentas de Capital y Explotación, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ampliación paso a nivel calle Dorrego.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931

Exp. 015397-P-1917. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar las liquidaciones finales presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la ampliación del paso a nivel de la calle Dorrego y modificación de vías en el empalme Chacarita obras ejecutadas de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resoluciones de fechas Junio 21 de 1929 y Julio 16 de 1930 dictadas en este mismo expediente y cuyos importes la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

Capital	Débito	o$s	21.440,31
	Crédito	»	7.411,54
Débito Neto		»	14.028,77
Explotación	Débito	»	3.605,40

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de las telas archívese.

M .F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 3 de Noviembre de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines	4.60
„ marcas	210.—
„ avisos varios	1.678.20
„ adicional	215.—
Total	2.107.80

César Peña
Adm. Interv.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Semestre	„	6.—
Año	„	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la AAdministración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

M A R C A S

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Se avisa a los señores Accionistas que, por resolución del Directorio, a partir del día 2 de noviembre de 1931, se abonará, a cuenta del dividendo del corriente ejercicio, $ 3,00 m|n. c|l., por cada acción. El pago se efectuará en su local, calle Tucumán 141, contra entrega del cupón N.° 17 o presentación de los recibos provisorios correspondiente a las nuevas acciones suscriptas en 1930.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El Directorio.

e30 octubre N.° 13.013 v4 novbre.

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

Sociedad Anónima

En liquidación

Aviso

Se hace saber a los señores accionistas, que habiéndose completado la transferencia en adjudicación del negocio de esta Sociedad a la Compañía de Electricidad del Sud Argentino, S. A., de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 26 de mayo del corriente año, se pagará a los mismos, a partir de la fecha, contra entrega de sus acciones para la cancelación, la cantidad que corresponde en liquidación a tales acciones, según la resolución de la referida Asamblea General Extraordinaria de accionistas.

Tal pago se efectuará en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 8.° piso. Los títulos de acciones deben llevar adheridos los cupones números 13 y siguientes.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — La Comisión Liquidadora.

e29 oct. N.° 12.865 v31 oct.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de tres cargos de Oficiales de 9.ª (Bacteriólogos Generales), vacantes en el instituto Bacteriológico de este Departamento.

AVISO

Llámase a concurso para la provisión de tres puestos de Oficiales de 9.ª (Bacteriólogos Generales), vacantes en el Instituto Bacteriológico de este Departamento.

La inscripción se hará en la Sección Técnica de este Departamento, calle Piedras N.° 477, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, durante el término de quince (15) días, debiendo los interesados presentar los correspondientes documentos, títulos, antecedentes, etc.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indicará.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — El Secretario General.

v12 novbre.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Sa hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación.

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido de evitar errores; a más, deberá, también indicar los publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de conocer el cargo social que desempeñen.

11/1216

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G., del 3 de Septiembre 1906, 14 de Septiembre 1911, 23 de Agosto 1921 y 20 de Febrero de 1924

Inscripta en el Registro P. de Comercio, el 4 de Octubre de 1906, 10 de Septiembre de 1911, 18 de Noviembre de 1921 y 28 de Mayo de 1924.

Capital autorizado	$ m/n	10.000.000.—
» subscripto	» »	10.000.000.—
» realizado	» »	10.000.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE

TERMINADO EL 30 DE ABRIL DE 1931

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles		6362057 49	
Maquinarias		11786950 38	
Redes		14513750 42	
Muebles y enseres		477150 36	
Utiles y herramientas		174143 41	
Inversiones varias		210322 94	
Arrendamientos		23386 81	
Trabajos terminados y en curso de ejecución		3010959 68	36558751 49
Activo circulante:			
Títulos y acciones			218892 23
Activo disponible:			
No existe.			
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			1185673 03
Activo nominal:			
Gastos emisión debentures		589202 70	
Concesiones		333755 61	922958 31
Activo transitorio			
Partidas en suspenso			974703 48
Pérdidas			
Gastos de administración, intereses deudores y varios			177136 25
			40096114 79
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			50000 —
			40146114 79
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		10000000 —	
Reserva legal:			
Estatutaria	$ 252.850.25		
Extraordinaria	» 459.589.13	712339 38	
Reservas facultativas: Fondo de renovación sobre inmuebles, maquinarias, redes, tranvías, etc.:			
Inmuebles	$ 325.676.67		
Maquinarias, redes, tranvías, etc.	» 3.342.105.25		
Contribuciones para extensiones	» 7.025.95	3674807 87	14387197 25
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2430847 83	
Obligaciones a pagar		165454 83	2474202 66
Pasivo transitorio:			
Partidas en suspenso		483222 65	
Intereses s/ debentures a pagar		8588 77	
Dividendos a pagar		3493 —	495304 42
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		145332 27	
Productos de explotación, intereses, acreedores y varios		594078 19	739410 46
			40096114 79
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			50000 —
			40146114 79

M. Herlitzka, presidente. — W. A. Reece, director gerente. — H. N. Stark, síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 octubre N.° 13.009 v2 novbre.

61|1217

"ASTRA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
SOCIEDAD ANONIMA
25 DE MAYO N.° 145

Autorizada por el Poder Ejecutivo, en fecha 22 de Septiembre de 1915

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 9 de Noviembre de 1915

Capital:

Autorizado .... $ m|n. 25.000.000.—
Suscripto y realizado .... " " 15.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1931

(Primer tr imestre)

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		5248464 91	
Minas en el Neuquén		1250634 16	
Acciones y títulos de otras sociedades		6638680 —	
Máquinas	4163399 79		
Menos amortización	1464738 84	2698660 95	
Materiales	599350 21		
Menos amortización	347884 76	251465 45	
Tanques y cañerías	2526332 62		
Menos amortización	1005584 34	1520748 28	
Inmuebles y accesorios	1946754 39		
Menos amortización	243869 69	1702884 70	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3074717 06		
Menos amortización	818523 58	2256193 48	
Ferrocarril Astra		295341 74	
Vapores y chatas petroleras	4073941 —		
Menos amortización	1592919 46	2481021 54	
Existencia de:			
Maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	2794924 64		
Menos amortización	181662 08	2613262 56	
Muebles, útiles y rodados	348603 25		
Menos amortización	290047 47	58555 78	27015813 55
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			323339 39
III. Activo disponible:			
Caja		12222 16	
Bancos		20689 90	32912 06
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			1862164 57
V. Activo transitorio:			
Obras en curso, perforaciones, entubaciones y adelantos			2491341 11
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			1422722 17
Cuentas de orden:			
Materiales en consignación		234688 13	
Garantía de Directores		35000 —	
Deudores por envases prestados		16415 —	286103 13
			33394395 98

PASIVO		$ m|n	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		15000000 —	
Reserva legal	286067 57		
Fondo de seguros	463566 83		
Fondo de cateos	205000 —		
Reservas varias	3531116 —	4485750 40	19485750 40
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		2576296 50	
Sueldos y jornales a pagar		74334 37	
Obligaciones 7 o|o		7500000 —	10150630 87
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos y honorarios de Directores a pagar		840237 25	
Intereses de obligaciones		139804 —	
Cuentas varias		76924 43	1056965 68
Ganancias:			
Saldo del ejercicio 1930			485395 20
Cuentas de explotación:			
Varias			1929050 61
Cuentas de orden:			
Consignación de materiales		234688 13	
Garantía de Directores		35000 —	
Envases recibidos en préstamo, a devolver		16415 —	286103 13
			33394395 98

Carlos Agote, presidente. — **F. Amsteim,** síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 novbre. N.° 12.991 v4 novbre.

8|750

BOSTON

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567
(Domicilio)
Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 19 de 1925
Ramos en que opera: INCENDIOS Y AUTOMOVILES

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
" suscripto .... „ 2.000.000.—
" realizado .... „ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
((Primer trimestre del 7.° ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	1.600.000.—
Caja y Bancos	7.669.72
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	848.627.71
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	1.—
Diversos deudores	58.710.89
Deudores por premios	62.248.57
Comisiones descontadas sección "Vida"	—
Gastos de organización a amortizar	—
Cuenta de explotación	197.199.24
Siniestros	69.061.96
Cuentas de orden	42.600.—
Siniestros en liquidación	50.679.48
Reservas en Cías. reaseguradoras activas	8.463.08
	2.945.261.65

PASIVO	
Capital suscripto	2.000.000.—
Reservas	447.965.49
Reservas para gastos de explotación	13.972.77
Reservas de compañías reaseguradoras	72.897.91
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	50.679.48
Diversos acreedores	54.999.69
Cuentas de orden	42.600.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	261.471.24
Ganancias y Pérdidas (saldo de ganancias 1930)	675.07
	2.945.261.65

G. A. Lanús, vicepresidente. — Mauricio Herrold, gerente
Henry J. Wiltshire, síndico

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. **e2 novbre. N.° 12.890 v4 novbre.**

54—1625.

DOSE Y CIA LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL
Cangallo N.° 467

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1928
Capital autorizado .... $ m|n. 4.000.000.—
" suscripto .... " " 1.436.000.—
" realizado .... " " 952.240.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1931

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	483760.—
Caja:	
En efectivo	200955.98
Depositados en otros Bancos	10255.80
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1010088.63
Adelantos en cuentas corrientes	2060273.78
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión garantizados	8260.95
Deudores en gestión no garantizados	300.96
Préstamos en hipoteca	484799.20
Administración de propiedades y colonias	270250.21
Corresponsales en la República	3469.65
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	2755.06
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	51.60
Inmuebles	304857.81
Títulos en cartera	338212.70
Valores diversos	5980.27
Muebles y útiles	110440.76
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	118189.78
Gastos de iniciación	7395.97
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones, pasivo, cambios, etc.)	23239.13
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	315207.04
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45000.—
Depósito de títulos en custodia	2120388.53
Depósito de valores recibidos en caución	133450.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	145325.18
Documentos en garantía	203022.60
Préstamos hipotecarios a comisión	4658828.82
Otras cuentas de orden	
	13064760.41

PASIVO	
Capital suscripto	1436000.—
Fondo de reserva estatutario	10010.58
Fondos de reservas facultativas	167633.83
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	625107.88
Depósitos a plazos fijos	1347686.94
Depósitos en Caja de Ahorro	1061871.22
Depósitos diversos	25119.56
Redescuentos	359341.35
Créditos en suspenso	
Administración de propiedades y colonias	300893.10
Corresponsales en la República	61279.93
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones, activos cambios y beneficios diversos)	18848.65
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	38614.05
Otras cuentas	871.73
Metalización	
Bancos	274196.46
Letras a recibir	50.—
Préstamos en hipoteca	31000.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	45000.—
Depositantes de títulos en custodia	2120388.53
Depositantes de títulos en garantía	133450.—
Sucursales y Corresponsales, cuenta, cartas de crédito	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros	145545.18
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	4658828.82
Documentos en garantía	203022.60
Otras cuentas de orden	
	13064760.41

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.
Carlos Dose Obligado, presidente. — Rafael Fernández Blanco, secretario. — Lindolfo Otero, gerente. — Saturnino Zemborain, (h), síndico

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 13.102 v4 novbre.

21837

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

BARTOLOME MITRE N.° 575 y FLORIDA N.° 147

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899
Capital autorizado .... $ m/n 75.000.000 —
» subscripto .... » » 50.000.000 —
» realizado .... » » 50.000 000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1931

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja:		
En efectivo	3596762 80	
Depositado en otros Bancos	6348088 —	
Clearing.	1120523 90	
Descuentos y efectos a cobrar	39478562 58	
Adelantos	26314651 30	
Deudores hipotecarios	8189768 84	
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios	413211 09	
Letras de la Tesorería Gral. de la Nación	17550000 —	
Deudores en gestión	134044 22	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	22326723 06	
Títulos en cartera	5591869 83	
Valores diversos		
Muebles y útiles	358000 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio	1500000 —	
Otras cuentas	5573688 46	
Metalización		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)	6208491 30	
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	250000 —	
» » títulos en custodia	42990090 73	
» » valores recibidos en caución	2438258 63	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8745395 85	
» en garantía	835513 11	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	3254081 23	
Capital realizado		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Fondo de previsión .... $ 3500000 —		
» para dividendos futuros . » 2426764 95		5926764 95
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		14112156 35
» a plazo		34422062 80
» en Caja de Ahorros		44361006 24
» diversos		825058 91
Debentures 7 %		32783000 —
Redescuentos, Letras de la Tesorería Gral. de la Nación		15000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones, etc. correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		460493 99
Otras cuentas		7410142 38
Metalización		
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, y beneficios diversos)		8091644 76
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		250000 —
Depositantes de títulos en custodia		42990090 73
Depositantes de títulos en garantía		2438258 63
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8745395 85
Documentos en garantía		835513 11
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3254081 23
	276908674 93	276908674 93

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director secretario. — A. Melián, director - gerente. — A. Bianchi, contador general. — Eduardo Rocha, Juan M. O'Farrell, síndicos.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 13.044 v4 novbre.

934/1204

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 499 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 7
9 de Octubre de 1906, 15 de Junio de 1912
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio,
2 de [illegible]iembre de 19[illegible].

Capital autorizado	$	m/n	2.000.000.—
» suscripto	»	»	600.000.—
» realizado	»	»	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 8 de Mayo de 1931.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
a) Villa Posse Merlo	754605 37	
Villa Posse Rosario	5050 —	
b) Casas Villa Posse Merlo	52668 83	
c) Muebles y útiles	700 —	
f) Instalaciones Villa Posse Merlo	659 —	813383 25
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	309 21	
Bancos	61 12	370 33
IV. Activo exigible:		
b) Deudores hipotecarios	8795 —	8795 —
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		822848 58
VII. Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		80000 —
		902848 58
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto	600000 —	
b) Fondo de reserva	5891 88	605891 88
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	153579 37	
b) Acreedores hipotecarios	15940 77	
c) Obligaciones a pagar	16244 53	185764 67
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo de ejercicio 1929	2868 21	
Utilidad del ejercicio 1930	28323 82	31192 03
		822848 58
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		80000 —
		902848 58

Rodolfo Posse, presidente.—Juan Carlos Posse, vicepresidente
V.° B.°: Osvaldo E. Groppo, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1930

			DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:				
Muebles y útiles	$	300 —		
Instalaciones Villa Posse Merlo	»	345.60	645 60	
Gastos generales			5358 30	
Intereses			4723 28	
Patente			500 —	
Ganancias y pérdidas — Saldo			31192 03	
Arrendamientos				39551 —
Ganancias y Pérdidas — Saldo ejercicio 1929				2868 21
			42419 21	42419 21

Rodolfo Posse, presidente.—Juan Carlos Posse, vicepresidente
V.° B.°: Osvaldo E. Groppo, síndico

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 novbre. N.° 13.108 v4 novbre.

402-1130

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo N.° 145, 7.° piso
Autorizada por el Superior Gobierno, con fecha 18 de Marzo de 1918
e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 25 de Junio de 1918

Capital autorizado	m$n	1.000.000.—
» subscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL
Anual al 31 de Marzo de 1931
Aprobado sin modificación en la Asamblea del 11 de Mayo de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	958654 37	
Participación en empresas comerciales	50000 —	
Muebles y útiles	450 —	1009104 37
Activo circulante:		
Acciones de otras sociedades y títulos	—	142140 06
Activo disponible:		
Caja	242 75	
Bancos, cuenta corriente	29693 38	
Bancos, plazo fijo	20000 —	45936 13
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	353255 22	
Deudores prendarios	100000 —	
Documentos a cobrar	36700 —	
Deudores en cuenta corriente	602182 40	1092137 62
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Depósitos de valores en custodia	84522 76	
Depósitos de títulos de propiedad en custodia	29500 —	
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)	40000	154022 76
		2443340 94
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto e integrado	1000000 —	
Reserva legal	126980 42	
Reserva facultativa	28790 42	1155770 84
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	—	1047847 96
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	—	3995 14
Ganancia:		
Ganancia hecha	—	81704 24
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores en custodia	84522 76	
Depositantes de títulos de propiedad en custodia	29500 —	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	40000 —	154022 76
		2443340 94

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Marzo de 1931

DEBE			$ m/n
Amortizaciones:			
Sobre los edificios	$ c/l	8958 04	
» deudores varios	» »	80000 —	88958 04
Gastos generales:			
Honorarios, sueldos, alquileres, publicaciones y gastos de escritorio			11626 31
Intereses			52533 88
Patente e impuestos			16691 67
Saldo:			
Utilidad del año	$ c/l	73704 41	
Más ganancia anterior	» »	7999 83	81704 24
			251514 15
HABER			
Saldo anterior			7999 83
Comisiones			1050 —
Intereses y dividendos			52688 91
Arrendamientos, alquileres			107089 10
Utilidad s/ venta de acciones y títulos			69886 31
» » participación en otras empresas			12800 —
Créditos renunciados			2000 —
			251514 15

Carlos Meyer Pellegrini, vice-presidente. — Raúl Beruti, síndico.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 novbre. N.° 12.898 v4 novbre.

122/1465

The Marine Insurance Company Limited

INGLATERRA

Compañía Inglesa de Seguros Marítimos

Agencia en la Rep. Argentina, 25 de Mayo 252 4° piso — Buenos Aires.
Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E., de fecha 27 de Abril de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 9 de Febrero de 1926.

Capital autorizado	£	1.000.000.—
» subscripto	»	1.000.000.—
realizado	»	600.000.—

Capitales pertenecientes a la Casa Matriz
No hay capital asignado a esta Agencia

Balance de Saldos del 2er Trimestre del año 1931

Desde el 1.° de Abril hasta el 30 de Junio de 1931

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	150000 —	
Caja y Bancos	22428 04	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta - Valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	7163 81	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Casa Matriz		150000 —
» » (Saldo)		29589 98
Garantía de alquileres		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		1 87
Cuentas de orden		
	179591 85	179591 85

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	2960 67	
Reaseguros locales pasivos		
Gastos generales	8645 71	
Siniestros pagados	41516 33	
Premios		9762 90
Impuestos y sellos		1120 11
Comisiones s/reaseguros		
Saldo		42310 40
	53122 71	53122 71

NOTA.—Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, Julio 24 de 1931

p. p. The Marine Insurance Company Limited.

N. S. Holland, Agente

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 novbre. N.° 13.900 v4 novbre.

75/1069

"ROYAL EXCHANGE ASSURANCE"

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista 314
Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Abril de 1899
Ramos en que opera—Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital de la Casa Matriz: autorizado	£	2.000.000.—
» subscripto	»	689.219:17:10
» realizado	»	689.219:17:10

Capital asignado a esta Agencia—No tiene
BALANCE I SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1931.
1er. Trimestre

		HABER $ m/n	DEBE $ m/n
Casa Matriz			
Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósito)		600000 —	
Caja y Bancos		11831 73	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			
Obligaciones a cobrar			
Mobilario y material			
Préstamos hipotecarios y s/ valores			
Diversos deudores		119827 42	
Gastos de organización			
Siniestros en liquidación		43147 93	
Sección Infortunios			
Accidentes del Trabajo:			
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito)		50000 —	
Siniestros en liquidación		52688 25	
Casa Matriz			39698 —
» » (Cta. Tit. en Dep.)			650000 —
Siniestros pendientes:			
Incendio	13362 93		
Marítima	18661 —		
Autos, Cristales, Indiv., Carros y Garantía	11124 —		43147 93
Diversos acreedores			7950 53
Sección Infortunios			
Accidentes del Trabajo:			
Fondo de reserva (Ley 9688)			84010 62
Siniestros pendientes			52688 25
		877495 33	877495 33

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIÓN

DEBE	$ m/n
Sección Incendio y Marítima	
Corretajes y comisiones	25260 74
Gastos generales	21782 35
Impuestos y sellos	8151 67
Siniestros abonados	14922 62
Reaseguros pasivos	3628 26
Sección Infortunios — Accidentes del Trabajo:	
Corretajes y comisiones	10316 92
Gastos generales	7171 62
Impuestos y sellos	1297 34
Asistencia médica	14474 54
Siniestros abonados	37138 35
Sección Autos, Crist., Individ., Carros y Garantía	
Corretajes y comisiones	5392 03
Gastos generales	4042 68
Impuestos y sellos	1996 25
Siniestros abonados	13141 34
Saldo	20169 62
	188926 03

HABER	$ m/n
Sección Incendio y Marítima	
Primas	110792 62
Patentes y sellos	2825 65
Comisiones s/Reaseguros pasivos	782 98
Sección Infortunios — Accidentes del trabajo:	
Primas	47098 25
Patentes y sellos	1635 35
Sección Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía	
Primas	24686 09
Patentes y sellos	1105 09
	188926 03

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

p. p. Royal Exchange Assurance — p. p. Leng Roberts y Cía. (Seguros) Ltda.
O. A. Green

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 13.101 v4 novbre.

1010/544

"GRAFA"

GRANDES FABRICAS ARGENTINAS
SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 515

Fecha de autorización por el P. E., 15 de Octubre de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio, 3 de Febrero de 1927

Capital:
Autorizado .... $ n/m 100.000.—
Suscripto .... » » 100.000.—
Realizado .... » » 10.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 Diciembre de 1930

Aprobado sin reforma, en la Asamblea Ordinaria del 10 de Marzo de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
No existe		
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Accionistas	90000 —	
Deudores en cuenta corriente	6280 47	96280 47
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
Pérdida:		
Saldo del año anterior	3407 —	
Pérdida de este ejercicio	312 53	3719 53
		100000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		100000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		100000 —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior	3407 —	
Gastos generales:		
Publicaciones y varios	124 90	
Patentes e impuestos	500 —	
	4031 90	
HABER		
Intereses		312 37
Saldo:		
Año 1929	3407 —	
Pérdida de este ejercicio	312 53	3719 53
		4031 90

Mauricio Kinbaum, presidente. — Hércules Grella, director.
Juan Riedel, síndico.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 13.015 v4 novbre.

875/1059

RIBEREÑA DEL PLATA

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE COMERCIO
SOCIEDAD ANONIMA

MORENO 970 — Buenos Aires.

Aprobados sus Estatutos por decretos del Superior Gobierno de fechas 26 de Agosto de 1919, 21 de Junio de 1920 y 19 de Diciembre de 1921
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Octubre de 1919

Capital autorizado .... $ % 2.000.000.—
» suscripto e integrado .... » » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tuvo lugar el 29 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1948020 16		
Amortización al 31/12 de 1929	1079992 82		868027 34
Edificios y construcciones		68042 01	
Amortización al 31/12 de 1929	21721 88		
» 1930	21317 13	43039 01	25003 —
Utiles para carga y descarga		396175 27	
Amortización al 31/12 de 1929	373098 39		
» 1930	23668 88	396767 27	5 —
Máquinas		128177 97	
Amortización al 31/12 de 1928	128126 97		
» 1930	350 —	128176 97	1 —
Herramientas		37845 03	
Amortización al 31/12 de 1928	37713 48		
» 1930	129 55	37843 03	2 —
Material rodante		122306 24	
Amortización al 31/12 de 1929	119509 24		
» 1930	2793 —	122302 24	4 —
Muebles y útiles		58961 44	
Amortización al 31/12 de 1929	57355 76		
» 1930	1602 68	58958 44	3 —
Embarcaciones		238148 35	
Amortización al 31/12 de 1927	236891 51		
» 1930	1218 84	238140 35	8 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías		908959 99	
Títulos y acciones		71806 11	980766 10
III. Activo disponible:			
Caja		27107 52	
Bancos		141153 12	
Cheques, giros, etc.		4421 04	172681 68
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1886673 11	
Deudores en gestión		—	
Obligaciones a cobrar		63398 43	1950071 54
V. Activo transitorio			
No existe			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			3996575 66
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas ..		—	
Acciones en depósito (Directorio)		80000 —	
Depósitos de títulos		50502 09	130502 09
			4127077 75
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital social		2000000 —	
Menos: Acciones a emitir		500000 —	
Capital suscripto e integrado		1500000 —	
Fondo de reserva legal		165000 —	
» » » especial		250000 —	1915000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		2015825 29	
Obligaciones a pagar		—	2015825 29
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			315 44
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		44030 94	
Ganancia de este ejercicio	72514 07		
Menos: Amortizaciones	51110 08	21403 99	65434 93
			3996575 66
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros		—	
Depositantes de acciones (Directores) ..		80000 —	
Títulos depositados		50502 09	130502 09
			4127077 75

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

C. Schmits, presidente. — J. Miniño, secretario. — V.° B.°: Roberto Rubens, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Duodécimo Ejercicio 1/1 - 31/12/1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 29 de Abril de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n	m/n
Amortizaciones:			
Edificios y construcciones		21317 13	
Utiles para carga y descarga..........		23668 88	
Máquinas		850 —	
Herramientas		129 55	
Material rodante.....................		2793 —	
Muebles y útiles.....................		1602 68	
Embarcaciones		1248 84	51110 08
Gastos generales, gastos de embarcaciones, gastos de viajantes, etc.			424107 71
Intereses, descuentos, comisiones, etc..			73727 37
Patentes e impuestos			38568 08
Saldo:			
Ganancia del presente ejercicio	72514 07		
Menos: Amortizaciones	51110 08	21403 99	
Más: Saldo ejercicio anterior		44030 94	65434 93
			652948 17
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			44030 94
Mercaderías, sucursal Montevideo y otros negocios.....................			608917 23
			652948 17

C. Schmits, presidente.—J. Miniño, secretario.—V.° B.°: Roberto Rubens, síndico.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e4 novbre. N.° 13.046 v4 novbre.

27|1556

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Bartolomé Mitre 450 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 24 de enero de 1911

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de marzo de 1911

Capital	Preferido	Ordinario
Autorizado	$ 2.000.000.— o|s.	$ 3.000.000.— o|s.
Suscripto	" 1.000.000.— "	" 3.000.000.— "
Realizado	" 1.000.000.— "	" 3.000.000.— "

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 15 de julio de 1931

ACTIVO		Oro	Oro	Papel	Papel
I. Activo fijo					
Inmuebles y sus accesorios:					
Tierras, viñas y potreros .... (No se amortiza)			3188906 40		55399 53
Edificios		2129777 91			
	$ o|s.				
Amortizado	77.409.76				
Amortización por el año .	7.323.66	84733 42	2045044 49		
Maquinaria		507532 35			
Amortizado	222.398.38				
Amortización por el año .	31.300.10	253698 48	253833 87		
Toneles y Cubas .... (No se amortiza)			595582 20		
Herramientas				152812 91	
	$ m|n.				
Amortizado	134.936.22			146015 36	6797 55
Amortización por el año .	11.079.14				
Muebles y Utiles				63310 43	
Amortizado	35.525.04			40873 04	22437 39
Amortización por el año .	5.348.—				
Carros, Autos y Arneses				188998 20	
Amortizado	90.352.66			102760 22	86237 98
Amortización por el año .	12.407.56				
Semovientes				87518 62	
Amortizado	—				
Amortización por el año .	4.950.10			4950 10	82568 52
Obras en curso					4340 61
Títulos y Acciones					23056 04
II. Activo circulante					
Existencias: vino, envases y almacenes				1334387 23	
Operaciones de Sociedad Vitivinícola..				482900 16	
Existencias de vino vendidas, las que tienen que ser recompradas según convenio, avaluadas a precio de venta a esa Sociedad					1817287 39
III. Activo disponible					
Caja				13901 28	
Bancos				90 45	13991 73
IV. Activo exigible					
Deudores en cuentas corrientes				846897 43	
Documentos a cobrar				64723 62	
Varios deudores y reclamos				287402 34	
Saldo disponible para rescate debentures				150839 52	1349862 91

PASIVO	Oro	Oro	Pape	Papel
V. Activo transitorio				
Adelantos para Ejercicios futuros ...			91366 01	
Gastos para cosecha 1931-32			405248 26	
Operaciones de Sociedad Vitivinícola..			661856 83	
Saldo de la cuenta compra y venta de vinos de acuerdo con el convenio, a liquidarse como recargo sobre ventas				1158471 10
VI. Activo nominal				
Llave del Negocio, Marcas y Patentes de Invención (no amortizado)		398160 —		
Pérdidas				
Saldo del año 1930-31				1058575 81
		6481526 96		5679026 56
Cuotas de orden				
Permutación			4869401 23	
Deudores por consignación			209 —	
Acciones — Cuotas no exigidas			36670 —	4906280 23
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —		
		6531526 96		10585306 79
PASIVO				
I. Pasivo no exigible				
Capital suscripto y realizado:				
Acciones Ordinarias: 30.000 de pesos o|s. 100.— c|u.	3000000 —			
Acciones Preferidas: 10.000 de pesos o|s. 100.— c|u.	1000000 —	4000000 —		
Reserva legal				875946 29
II. Pasivo exigible				
Acreedores en cuentas corrientes y Bancos			8348438 95	
Acreedores Hipotecarios			917090 68	
Obligaciones a pagar			160752 20	9426281 83
Debentures 6 %		338990 40		
III. Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio				246199 67
		4338990 40		10548427 79
Cuentas de orden				
Permutación	2142536 56			
Vinos en consignación			209 —	
Cuotas s|acciones no exigidas			36670 —	36879 —
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	50000 —	2192536 56		
		6531526 96		10585306 79

Luis Colombo, Vice-presidente. — R. W. Roberts, Secretario-Tesorero. — A. P. Campbell, Vocal. — William S. Bell, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS POR el Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1931

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 15 de julio de 1931

DEBE			$ c|l.
Amortizaciones:			
Activo fijo: Maquinarias	71.136.60		
Casas particulares	16.644.68		
Herramientas	11.079.14		
Automóviles y carros	12.407.56		
Animales	4.950.10		
Muebles	5.348.—	121.566.08	
Gastos de Emisión de Acciones Preferidas		18.181.82	139.747.90
Gastos de Elaboración y Generales, etc.			3.656.946.21
Intereses, Descuentos, Comisiones, etc.			1.415.049.41
Patentes e Impuestos			591.069.55
			5.802.813.07
Remuneración del Síndico			7.500.—
Pérdida del año			1.052.827.61
			1.060.327.61
Pérdida del año			1.060.327.61
			1.060.327.61
HABER			
Rubros de la explotación			4.544.447.99
Diversos			205.537.47
Pérdida del año			1.052.827.61
			5.802.813.07
Saldo del año			1.060.327.61
			1.060.327.61
Saldo anterior			1.751.80
Saldo del año			1.058.575.81
			1.060.327.61

Luis Colombo, Vice-presidente. — R. W. Roberts, Secretario-Tesorero. — A. P. Campbell, Vocal. — William S. Bell, Síndico.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 novbre. N.° 13.106 v4 novbre.

909—1072.

GENERAL ELECTRIC

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Victoria N°. 618 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 15 de Marzo de 1920

Fecha de aprobación de las modificaciones de los Estatutos: 10 de Septiembre de 1929

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1920 y **29 de Noviembre de** 1929

Capital autorizado .... $ m|n. 4.000.000 —

" suscripto .... " " 4.000.000.—

" realizado .... " " 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General, celebrada el 30 de Abril 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles	1 —	
Maquinarias	3 29	
Muebles y útiles	3 29	
Instalaciones	67762 40	
Automóviles	3 29	67773 27
II. Activo circulante:		
Mercaderías	3946264 30	
Trabajos en ejecución	1039114 01	
Títulos	85079 —	5120457 43
III. Activo disponible:		
Caja	9633 60	
Bancos	752414 78	762048 38
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	3736522 77	
Documentos a cobrar	892116 66	
Deudores en gestión	338207 78	
Deudores varios	69722 69	
Depósitos en garantía	1168579 38	6205149 28
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		112804 09
VI. Activo nominal:		
No existe		
Pérdidas:		
Saldo según cuenta		442678 52
		12710910 97
Cuentas de orden:		
Títulos de terceros depositados en garantía de contratos	590251 80	
Consignaciones (recibidas)	589584 86	
Cuentas en consignación	166123 51	1345960 17
		14056871 14
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4000000 —	
Reserva legal	32897 80	
Reserva varios deudores	550295 58	
Reservas diversas	81175 49	4664368 87
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	5579332 46	
Acreedores garantizados	1226903 65	
Obligaciones a pagar	1156716 88	7962952 49
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		103589 61
		12710910 97
Cuentas de orden:		
Terceros por títulos depositados en garantía de contratos	590251 80	
Comitentes de efectos en consignacion	589584 86	
Mercaderías en consignación	166123 51	1345960 17
		14056871 14

C. C. Batchelder, vicepresidente. — Mark Honeysett, vocal. — William S. Bell, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930
Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General, celebrada el 30 de Abril 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Maquinaria	9408 27	
Muebles y útiles	16677 34	
Instalaciones	60372 35	
Automóviles	7854 06	94312 —
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, deudores morosos, etc.		2709321 81
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc		1523135 49
Patentes e impuestos		22389 86
		4349159 16
HABER		
Saldo anterior		524407 68
Mercaderías		2559875 34
Intereses, comisiones, etc		822197 62
Saldo:		
Pérdida del año	967086 20	
Menos: Ganancia anterior	524407 68	442678 52
		4349159 16

C. C. Batchelder, vicepresidente. — Mark Honeysett, vocal. — William S. Bell, síndico

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la la Inspección General de Justicia.

$ 59 716

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

CANGALLO 3613/41

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 26 de Noviembre de 1924

Inscripción en el Registro Público de Comercio: fecha 19 de Enero de 1925

Capital autorizado .... m$n 2.000.000.—

» suscripto .... » 1.502.000.—

» realizado .... » 1.50[illegible].400 —

BALANCE GENERAL SEMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1930

Aprobado por unanimidad de votos, sin modificación, en la Asamblea General Ordinaria, del 31 de Marzo de 1931.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Propiedad Cangallo		539279 50	
Muebles y útiles			
Valor original	42334 60		
Amortizaciones	12896 65	29437 95	
Instalaciones:			
Valor original	71889 34		
Amortizaciones	17062 24	54827 10	
Utiles transportes:			
Valor original	12826 22		
Amortizaciones	8770 60	4055 62	
Máquinas "Eastman":			
Valor original	2245 —		
Amortizaciones	1365 —	880 —	
Indemnizaciones:			
Valor original	15800 —		
Amortizaciones	790 —	15010	
Títulos:			
1 acc. Bco. Pop. Isrraelita		100 —	643590 17
Activo disponible			
Caja y Bancos			50500 12
Activo circulante:			
Tejidos		942879 56	
Sastrería		53607 54	
Confecciones		137328 54	
Mueblería		100072 06	
Zapatería y Bonetería		109707 20	
Peletería		110096 46	
Bazar		9873 05	
Carnets		120 50	1469684 51
Activo exigible:			
Deudores Varios		1488609 63	
Documentos a cobrar		18854 72	
Préstamos		12100 98	
Accionistas		580	
Oficina jurídica		6218 29	
Caja de Ayuda Mútua		53877 26	1580240 88
Activo transitorio:			
Seguros			4741 40
Activo nominal:			
Personería jurídica			5155 75
			3754212 83

PASIVO	$ m|n.	$ m/n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1502000 —	
Fondo de reserva		29429 62	
» » rescate		11338 32	
» » estabilización		3422 51	1546190 45
Pasivo exigible:			
Cuenta especial de Accionistas		25 497 8	
Acreedores varios		835922 66	
Obligaciones a pagar		485685 69	
Depositantes de valores		15987 05	
Depósitos judiciales		2509 67	
The First National Bank of Boston		49044 20	
Banco Francés del Río de la Plata		314 64	
» El Hogar Argentino		48417 —	
» Alemán Transatlántico		153122 85	
» de la Nación Argentina		29826 38	
Hipotecas (E. Wanselov)		250.00 —	2125727 98
Pasivo transitorio:			
Dividendo 10° ejercicio		1[illegible]2 22	
» 11° »		2391 58	
» 12° »		4779 17	7332 97
Ganancia del ejercicio			74961 43
			3754212 83
Ganancia	74961 43		
2 % Cta. Especial accionistas	43827 83		
A repartir	31133 60		

Hirsch Dujan, presidente. — Mauricio Kaminker, secretario. — Jacobo Peschansky, tesorero. — Isaac Zon, contador. — León Kohan, Alberto Idelson, síndicos.

Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al Balance General del Semestre que termina el 31 de Enero de 1930.

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Muebles y utiles:			
5 % s/c	36110 61	1805 53	
5 % s/c	6223 99	311 20	2116 73
Instalaciones:			
5 % s/c	23327 36	1176 63	
5 % s/c	48562 88	2428 18	3604 78
Utiles de transportes:			
7 % s/c	12826 22		897 84
Máquina «Eastman»:			
10 % s/c	2245 —		224 50
Personería Jurídica:			
10 % s/c	8311 50		831 15
Indemnizaciones:			
5 % s/c	15800 —		790 —
			8465 —
Gastos generales:			
Sueldos y jornales		144584 70	
Seguros		4342 27	
Patentes		2118 —	
Alquileres		8357 —	
Teléfono, correo y telégrafos		3[illegible]74 68	
Intereses y descuentos		1929 11	
Luz y fuerza motriz		4059 30	
Conservación y limpieza		1531 13	
Utiles de escritorio		39[illegible]9 70	
Gastos de asamblea		1553 70	
Caja chica		821 55	
Gastos de instalaciones		[illegible]830 55	
Publicidad y propaganda		759 80	
Aguinaldos y propinas		927 40	
Gastos de viajes		540 05	
Impuestos		2356 80	
Donaciones		346 —	
Embalajes		271[illegible] 90	185102 64
			1[illegible]3567 64
Ganancias del ejercicio			74961 43
			268529 07
HABER			
Tejidos			103894 91
Sastrería			37861 94
Confecciones			23650 72
Mueblería			37589 8[illegible]
Zapatería y Bonetería			42012 90
Peletería			5370 39
Bazar			1318 58
Ganancia del ejercicio			770 42
Bonificaciones			16559 38
			268529 07

Hirsch Dujan, presidente. — Mauricio Kaminker, secretario. — Jacobo Peschansky, tesorero. — Isaac Zon, contador. — León Kohan, Alberto Idelson, síndicos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 13.008 v4 novbre.

65/1464

The London & Lancashire Insurance Company Ltd.

INGLATERRA

Sucursal en la Rep. Argentina: 25 de Mayo N. 252 (4° piso)

Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la Rep. Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 24 de Marzo del año 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio, Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales

Capital autorizado	£ 3.639.310.
» suscripto	» 3.639.310 —
» realizado (20 %)	» 727.862.—
Capital asignado a esta Sucursal	$ m/n 1.295.454.55

BOLANCE DE SALDOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 1931
Desde el 1o. de Mayo hasta el 30 de Junio de 1931

DEBE	$ Papel
Casa Matriz	663454 55
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	429000 —
Caja y Bancos	30361 56
Propiedades inmuebles	356032 61
Títulos de renta — Valores varios	
Obligaciones a cobrar	3382 89
Mobiliario y material	3000 —
Diversos deudores	318285 92
Gastos de organización	
Cuentas de orden	
Préstamos hipotecarios sobre valores	
	1803517 53
HABER	
Casa Matriz	1295454 55
Casa Matriz (Saldo)	305750 80
Garantía de alquileres	
Reservas Ley 9688	19406 93
Siniestros pendientes	181063 82
Diversos acreedores	1861 43
Cuentas de orden	
Reservas para gastos de explotación	
	1803517 53

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ Papel
Corretajes y comisiones	18784 48
Gastos generales	35322 97
Siniestros	44[illegible]65 09
Reaseguros locales pasivos	2996 64
Comisiones sobre reaseguros anulados	
	101469 18
HABER	
Premios	64378 83
Impuestos y patentes	2248 23
Comisiones sobre reaseguros locales	830 58
Reaseguros anulados	
Comisiones recibidas	1386 56
Saldo	32624 98
	101469 18

NOTA: — Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1931

p. p. The London y Lancashire Insurance Company Ltd.

N. S. Holland, gerente.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 13.052 v4 novbre.

—4|1244—

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

San Martín 42 - Buenos Aires

Reconocida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918
Capital autorizado .... $ 2.700.000.— m|n.
„ suscripto .... „ 2.700.000.— „
„ realizado .... „ 2.700.000.— „

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1931

ACTIVO		$ m|n.
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo	1556845 03	
Depositado en otros Bancos	4999065 68	
Clearing	1183755 36	7739666 07
Descuentos y efectos a cobrar		50428151 80
Adelantos		2156800S 14
Deudores en gestión		—
Deudores hipotecarios		808802 76
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		289072 52
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		671508 91
Títulos en cartera		3188059 89
Valores diversos		—
Muebles y útiles		105429 46
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2603808 43
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		—
Metalización		—
Letras de Tesorería descontadas		36927272 73
Letras compradas		489346 80
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		34835799 75
Depósito de títulos y valores recibidos en caución		15049736 39
Emisión de cartas de crédito		403773 33
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		37660914 67
Documentos en garantía		12219300 52
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		2029573 98
		227108226 09
PASIVO		
Capital suscripto		2700000 —
Fondo de reserva estatutorio		335543 23
Fondos de reservas facultativas		400000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	17897858 98	
Depósitos a plazo	28091343 37	
Depósitos en Caja de Ahorros	15004738 25	
Depósitos diversos	44877 64	61038818 24
Redescuentos		18641194 36
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		—
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		3797288 42
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		2011 —
Otras cuentas		276999 53
Metalización		—
Letras de Tesorería redescontadas		36427272 73
Fondo de reserva para local propio		1200000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		34835799 75
Depositantes de títulos y valores en garantía		15049736 39
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		403773 33
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		37660914 67
Documentos en garantía		12219300 52
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		2029573 98
		227108226 09

Buenos Aires, Mayo 31 de 1931.

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Carlos M. de Biedma, contador — Eusebio E. Giménez, síndico.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 novbre. N.° 13.032 v3 novbre.

899—1001.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Castro Barros 2079 — Buenos Aires
Fecha autorización por el Poder Ejecutivo: 26 Noviembre 1924 - 22 Marzo 1926 - 28 Febrero 1928
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 6 Febrero 1925 - 29 Mayo 1926 - 17 Abril 1928
Capital autorizado .... $ m|n. 3 000 000.—
„ suscripto .... „ „ 2.127 500.—
„ realizado .... „ „ 2.127.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria, del 28 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos		140714 86	
Edificios, etc.	887781 66		
Menos: Amortización	197184 54	690600 12	
Máquinas y accesorios	707605 95		
Menos: Amortización	196135 98	511469 97	
Muebles y útiles	16568 57		
Menos: Amortizaciones	5854 80	10713 77	
Autos y camiones	39632 15		
Menos: Amortizaciones	26189 39	13442 76	1 366940 98
Activo circulante:			
Mercaderías en tránsito		7773 71	
Materias primas		664174 55	
Artículos fabricados, etc.		543270 78	
Trabajos en curso		71842 50	
Títulos y acciones		1000 -	1293061 54
Activo disponible:			
Caja		3000	
Bancos varios		31716 35	34716 35
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			7.434 98
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros etc.			62957 65
Activo nominal:			
Derechos de fabricación, etc. No amortizados			27500 —
			2857611 50
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			2500 —
			2860111 50
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		2127500 —	
Reserva legal		75080 01	
Reserva facultativa:			
Previsión		315000 —	2517580 01
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			
Acreedores extranjeros		292309 56	
Acreedores locales		5400 46	297710 02
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			3605 73
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		7158 97	
Utilidad del ejercicio al 31/12/30		81556 77	88715 74
			2857611 50
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			2500 —
			2860111 50

Casto Orbea, presidente. — Félix Iñarra, secretario. — J. Howie Brown, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930

DEBE		$ m/n	$ m|n.
Amortizaciones:			
Edificios	5 %	40826 54	
Maquinaria y accesorios	10 »	51172 69	
Muebles y útiles	10 »	1643 97	
Autos y camiones	20 »	7135 18	100781 84
Gastos generales			111107 74
Intereses			5818 48
Patentes e impuestos			10069 78
Deudores morosos			731 50
Beneficio del ejercicio		81556 77	
Más: Saldo ejercicio anterior		7158 97	88715 74
			298124 38
HABER			
Saldo ejercicio anterior			7158 97
Ganancia sobre fabricación			290965 41
			298124 38

Casto Orbea, presidente. — Félix Iñarra, secretario. — J. Howie Brown, síndico

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 13.032 v4 novbre.

1269/1024

SALVADOR LOPEZ P. LTDA.

AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SOCIEDAD ANONIMA

Acevedo 1738 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del poder Ejecutivo de la Nación del 14 de Diciembre 1927 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Febrero de 1928

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000. —

» subscripto y realizado .... » » 2.000.000. —

BALANCE GENERAL AL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Ajustado a la fórmula de la Inspección General de Justicia aprobada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles: (no amortizado)			1699593 10
Vasijas de conservación:			
Valor global de las adquisiciones	85795 50		
Amortizado hasta la fecha	16339 20	69456 30	
Máquinarias de bodega:			
Valor global de las adquisiciones	17 554 —		
Amortizado hasta la fecha	17583 40	160970 60	
Herramientas, útiles y enseres de bodega y laboratorio:			
Valor global de las adquisiciones	60605 52		
Amortizado hasta la fecha	11592 80	49012 72	
Máquinarias. y útiles, fincas:			
Valor global de las adquisiciones	5086 95		
Amortizado hasta la fecha	986 95	4100 —	
Automóviles, camiones, carros y animales:			
Valor global de las adquisiciones	31169 20		
Amortizado hasta la fecha	5957 74	25211 46	
Muebles y útiles:			
Valor global de las adquisiciones	12166 —		
Amortizado hasta la fecha	2319 10	9846 90	
Títulos de renta (no amortizado)		2740 —	321337 98
Activo circulante:			
Mercaderías, vinos y alcoholes, productos enológicos y envases			186087 89
Activo disponible:			
Caja (en Buenos Aires y San Juan)		13957 33	
Bancos		175331 12	189288 45
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		38 545 02	
Deudores en gestión		78828 05	
Deudores varios		311775 61	
Letras a cobrar		34609 82	
Créditos hipotecarios		14000 —	
Créditos con prenda agraria		10225 35	837983 85
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros ... Gastos de explotación fincas, cosecha 1930-31 seguros vigentes			29968 01
Activo nominal:			
Marca „La Unión Latina„	100000 —		
Amortizado	9750 —	90250 —	
Gastos de iniciación	28240 95		
Amortizado	10166 74	18074 21	
Gastos judiciales	35045 93		
Amortizado	7019 18	28026 75	136350 96
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio			150000 —
Ganancias y Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio anterior	83536 63		
Menos: utilidades del presente ejercicio	36267 39		
Saldo deudor, que pasa al ejercicio siguiente			47269 24
			3597879 48

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1930.

Salvador López, presidente. — Salvador López Mansilla, director.
Laureano López Pelaez, síndico.

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Valor de 2000 acciones de las series 1 al 8 de $ 1000 c/u		2000000 —	
Fondo de renovación de edificios		32119 99	
» para quebrantos de deudores en gestión		13579 39	2045 699 33
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		43401 67	
Acreedores varios		279498 64	
Salvador Lopez P. cta. transferencia capital		120799 82	
Acreedores hipotecarios		743122 98	
Letras a pagar		215356 99	1402180 1[illegible]
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía del Directorio			150000 —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS.

correspondiente la segundo ejercicio comprendido del 1o. de Enero, al 31 de Diciembre de 1930

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 26 de Abril de 1931.

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Vasijas de conservación	7717 35		
Máquinarias de bodega	8472 15		
Herramientas, útiles y enseres de bodega y laboratorio	5445 85		
Maquinarias y útiles de fincas	45[illegible] 55		
Muebles y útiles	1[illegible]94 10		
Animales y carros, fincas	641 [illegible]5		
Automóviles y camiones	2158 64		
Marca „La Unión Latina„	4750 —		
Gastos de iniciación	4518 55		
» judiciales	7019 18	42276 22	
Fondo de renovación de edificios	17671 86		
Fondo para quebrantos de deudores en gestión	3[illegible]531 22	49203 08	9[illegible]479 30
Títulos de renta:			
Quebranto en la venta de acciones del Banco Hispano Italo Libanés			120 —
Cuentas corrientes:			
Saldos incobrables			23636 16
Renta y gastos propiedades urbanas			1[illegible]07 37
Pasas de uva			1982 79
Intereses, descuentos y comisiones			123766 79
Gastos generales:			
Gastos de conservación y valor de lo inutilizado por el uso durante el presente ejercicio sobre: maquinarias y útiles de bodega, muebles y útiles, semovientes etc. etc.		6530 32	
Sueldos, alquileres, seguros, impresos, formularios y gastos de escritorio en general		72041 26	7[illegible]621 58
Suma			320613 99
Saldo deudor del ejercicio anterior			83536 63
Total			404150 6[illegible]

HABER	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Títulos de renta:			
Utilidad en la venta de acciones de la Compañia Italiana Cavi Telegrafici Sotomarini			25 55
Explotación fincas			45509 75
Vinos y alcoholes, subproductos y uvas			3098[illegible]4 28
Dividendos y cupones			145[illegible] 80
Suma			356881 38
Ganancias y Pérdidas:			
Pérdida ejercicio anterior		83536 63	
Menos:			
Utilidades en el presente ejercicio		36267 39	
Saldo que pasa al próximo ejercicio			47269 24
Total			404150 62

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.
Salvador López, presidente. — Salvador López Mansilla, director.
Laureano López Pelaze, síndico.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e14 novbre. N.° 12.899 v4 novbre.

843|1635

Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires

DIAGONAL PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.° 501

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 6 de Noviembre de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 27 de Marzo de 1925
Reformas de Estatutos aprobadas por decretos del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas 30 de Julio de 1927 y 1.° de Agosto de 1928
Capital autorizado suscripto y realizado .... $ 1.400.000.—

BALANCE GENERAL Y DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del día 11 de Agosto de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:				
Obras de mampostería metálica y de aislamiento		314.837.62		
Amortizaciones 1927|1928	16.570.40			
Amortizaciones 1928|1929	15.741.88			
Amortizaciones 1929|1930	15.741.88			
Amortizaciones 1930|1931	15.741.88	63.796.04	251.041.58	
Instalaciones generales mecánicas y eléctricas		405.727.51		
Amortizaciones 1925|1926	134.298.22			
Amortizaciones 1927|1928	20.215.74			
Amortizaciones 1928|1929	20.215.74			
Amortizaciones 1929|1930	20.265.86			
Amortizaciones 1930|1931	20.286.37	215.281.93	190.445.58	
Maquinarias		506.114.66		
Amortizaciones 1926|1927	159.417.38			
Amortizaciones 1927|1928	19.227.51			
Amortizaciones 1928|1929	19.227.51			
Amortizaciones 1929|1930	19.245.33			
Amortizaciones 1930|1931	19.245.33	236.363.06	269.751.60	
Utiles y herramientas	12.932.20			
Adquisiciones 1930|1931	6.872.09	19.804.29		
Amortizaciones 1926|1927	3.873.86			
Amortizaciones 1927|1928	2.101.73			
Amortizaciones 1928|1929	2.184.30			
Amortizaciones 1929|1930	2.330.68			
Amortizaciones 1930|1931	3.705.20	14.195.77	5.608.52	
Muebles y útiles cámaras frías	1.992.23			
Adquisiciones 1930|1931	548.—	2.540.23		
Amortizaciones 1926|1927	244.34			
Amortizaciones 1927|1928	150.37			
Amortizaciones 1928|1929	187.22			
Amortizaciones 1929|1930	199.22			
Amortizaciones 1930|1931	254.02	1.035.17	1.505.06	
Repuestos	1.533.47			
Adquisiciones 1930|1931	602.94	2.136.41		
Amortizaciones 1926|1927	221.74			
Amortizaciones 1927|1928	263.96			
Amortizaciones 1928|1929	263.90			
Amortizaciones 1929|1930	284.52			
Amortizaciones 1930|1931	405.10	1.439.16	697.25	
Materiales para trabajo	1.493.77			
Adquisiciones 1930|1931	2.396.30	3.890.07		
Amortizaciones 1926|1927	325.74			
Amortizaciones 1927|1928	162.87			
Amortizaciones 1928|1929	223.03			
Amortizaciones 1929|1930	298.75			
Amortizaciones 1930|1931	778.01	1.788.40	2.101.67	
Reparaciones y conservación		7.025.08		
Amortización 1930|1931		1.405.01	5.620.07	
Muebles y útiles Of. Central		5.382.93		
Amortizaciones 1926|1927	2.470.07			
Amortizaciones 1927|1928	661.80			
Amortizaciones 1928|1929	689.20			
Amortizaciones 1929|1930	689.20			
Amortizaciones 1930|1931	689.20	5.186.47	196.46	
Instalaciones nuevas		37.644.42		
Amortizaciones 1927|1928	52.20			
Amortizaciones 1928|1929	1.879.61			
Amortizaciones 1929|1930	1.879.61			
Amortizaciones 1930|1931	1.879.61	5.691.03	31.953.39	
Obras en construcción			390.864.53	1.149.785.71
Transporte				

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Transporte				
Activo circulante:				
Materias primas	6.025.60			
Adquisiciones 1930|1931	7.753.79	13.779.21		
Amortizaciones 1929|1930	1.205.01			
Amortizaciones 1930|1931	2.755.73	3.960.74	9.818.47	
Lubrificantes	1.784.71			
Adquisiciones 1930|1931	1.853.68	3.638.39		
Amortizaciones 1929|1930	356.94			
Amortizaciones 1930|1931	727.67	1.084.61	2.553.78	12.372.25
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			5.029.68	
Bancos			34.145.62	39.175.30
Activo disponible:				
Caja				2.040.55
Activo nominal:				
No existe.				
Activo transitorio:				
Almacenajes devengados				43.455.03
Pérdidas:				
Saldo anterior			538.270.94	
Pérdidas del año			50.141.25	588.412.19
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			100.000.—	
Cuenta garantía			300.000.—	400.000.—
				2.235.241.03

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:		
Capital	1.400.000.—	
Reserva condicional	3.099.10	1.403.099.10
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		432.141.93
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	100.000.—	
Cuentas de garantía	300.000.—	400.000.—
		2.235.241.03

C. F. Alcobendas, presidente. — E. Laspiur, secretario

Ricardo F. Bosh, tesorero. — D. Massat, contador

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General cerrado al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m|n.
Saldo anterior	538.270.94
Castigos y amortizaciones	66.188.85
Intereses y descuentos	30.987.78
Gastos generales, sueldos, jornales, arrendamientos, fuerza motriz, seguros	213.654.92
	851.102.49
HABER	
Almacenajes y enfriamiento:	
Producido de esta cuenta	262.690.30
Saldo	588.412.19
	851.102.49

C. F. Alcobendas, presidente. — E. Laspiur, secretario

Ricardo F. Bosh, tesorero. — D. Massat, contador

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 13.046 v4 novbre.

40/822

"I T A C A"

COMPAÑIA ARGENTINA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS PETROLIFEROS

SOCIEDAD ANONIMA

25 DE MAYO N.° 145, BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 18 de Marzo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Junio de 1918

Capital autorizado .... $ c|l. 5.000.000.—
" suscripto .... " " 5.000.000.—
" realizado .... " " 5.000.000.—

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y accesorios	1297157 02		
Amortizaciones por ejercicios anteriores y actual	40000 —	1257157 02	
Maquinarias y equipo	5071141 80		
Amortizaciones por ejercicios anteriores y actual	1090938 38	3980203 42	
Elementos de transporte	423095 10		
Amortizaciones por ejercicios anteriores y actual	230505 77	192589 33	
Envases	650647 55		
Amortizaciones por ejercicios anteriores y actual	404109 23	246538 32	
Muebles y útiles de laboratorios	16763 60		
Amortizaciones por ejercicios anteriores. y actual	11656 28	5107 32	
Materiales		301531 33	5983126 74
II. Activo circulante:			
Garantías		10[illegible] —	
Títulos		5021 96	
Existencia de productos		2292840 88	2297462 84
III. Activo disponible:			
Caja		17671 62	
Bancos		635519 56	653191 18
IV. Activo exigible:			
Varios deudores		1351842 25	
Letras a cobrar		107186 16	
Deudores morosos		88110 06	
		1547138 47	
Reserva		119056 47	1428082 —
V. Activo transitorio:			
Adelanto para el próximo ejercicio			21910 69
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Envases en préstamo		205660 —	
Garantía de Directores		40000 —	
Títulos depositados en garantía		5000 —	250660 —
			10634433 45
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		5000000 —	
Reserva legal		112777 30	
Fondo de seguros		167699 —	
Reservas		225000 —	5505476 30
II. Pasivo exigible:			
Debentures		3000000 —	
Varios acreedores		1003771 19	4003771 19
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			167668 56
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		81626 13	
Saldo ejercicio actual		625231 27	706857 40
Cuentas de orden:			
Préstamo de envases		205660 —	
Depositantes en garantía		40000 —	
Depósito de títulos en garantía		5000 —	250660 —
			10634433 45

G. E. Leguizamón, presidente.—L. Loewenthal, secretario.—
E. García Mérou, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de Abril de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:		
Inmuebles	10000 —	
Maquinarias y equipo	578704 84	
Elementos de transporte	51053 35	
Envases	130129 51	
Muebles y útiles de laboratorio	4534 15	774421 85
Gastos generales, sueldos y jornales, arrendamientos, conservación y seguros		598177 43
Intereses y cambios		241684 89
Patentes e impuestos		48283 65
Saldo: Utilidad del año	625231 27	
Del ejercicio anterior	81626 13	706857 40
		2369425 22
HABER		
Saldo anterior		81626 13
Explotación de productos y varios		2287799 09
		2369425 22

G. E. Leguizamón, presidente.—L. Loewenthal, secretario.—
E. García Mérou, síndico.

Buenos Aires, Junio 28 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

19/1183

"LA PREVISORA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

SAN MARTIN 274

Autorizada por el P. E., el 21 de Abril de 1885.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Agosto de 1889.
Ramos en que opera: VIDA INCENDIO MARITIMO
Capital autorizado, suscripto e integrado...... $ c/l 5.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1931

(Ejercicio 47°).—Trimestre 2.°

ACTIVO	Parcial $ m/n	Total $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos		505082 43
Títulos de renta y valores diversos		2260857 15
Propiedades inmuebles		1592833 54
Préstamos hipotecarios		2170450 16
» s/pólizas Vida		3360942 12
Obligaciones a cobrar		217221 64
Mobiliario y material		125191 60
Diversos deudores		4199758 83
Comisiones descontadas — Sección Vida		1869342 45
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		1008983 09
Siniestros		1102767 69
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	4408369 83	
Acciones del Directorio	20000 —	4428369 83
Explotaciones varias:		
Estancia Cañada Ombú (Explot.)	927592 97	
» » La Porteña »	287448 20	
Grand Hotel »	378148 91	
» » Atlántico »	266008 81	1859198 89
		55027068 07
PASIVO		
Capital suscripto		5000000 —
Reservas		16777248 76
Beneficios de asegurados Vida		2887027 48
Siniestros en trámite		616633 50
Diversos acreedores		2887668 19
Cuenta explotación		2555162 78
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	4408369 83	
Directores, acción. depos.	20000 —	4428369 83
Caja de Ahorros		2848963 23
		38027068 07

Eduardo Rodríguez Lubary, presidente.—José Jaime O' Farrell
director general. — Guillermo Watson, síndico.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 12.996 v6 novbre.

305-1226

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bmé. Mitre 234, 4to. piso — Buenos Aires
Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Enero de 1913, 2 de Mayo de 1923, 19 de Septiembre de 1927, 8 de Julio de 1930
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Mayo de 1913, 2 de Agosto de 1923, 7 de Diciembre de 1927, 3 de Septiembre de 1930

Capital:
Autorizado . . . . $ 2.500.000.—c|l.
Emitido, suscripto y realizado . . . . . . „ 2.295.450.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 21 de Mayo de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Terrenos y construcciones	2711800 —	
Instalaciones, muebles y útiles	1 —	2711801 —
II. Activo circulante:		
Bonos municipales de construcciones modernas 6 %		7315300 —
III. Activo disponible:		
Caja	2715 92	
Bancos	11759 62	14475 54
IV. Activo exigible:		
Terrenos vendidos por cuotas	611661 99	
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires — Depósitos de garantía, en títulos y efectivo	338966 40	
Créditos a cobrar	91206 48	1041834 87
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas año 1929		903202 48
		11986613 84
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Del Directorio)		30000 —
		12016613 84
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital emitido, suscripto y realizado		2295450 —
Reserva legal	165109 88	
Fondo de previsión	33065 82	
Depósito de garantía (art. 11)	61301 32	259477 02
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	7283887 02	
Acreedores hipotecarios	2069440 —	9353327 02
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		37934 50
Ganancias y pérdidas año 1930:		
Saldo de esta cuenta		40425 30
		11986613 84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		30000 —
		12016613 84

Ricardo M. Aldao, presidente. — E. Pataky, gerente. — R. Monserrat, contador. — Martín Apecech, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Ventas de terrenos y sobrantes cuotas casas		33996 56
Comisiones, transferencias, etc.		14630 35
Divideneos vencidos		16601 —
Utilidades líquidas a percibir. Saldo de esta cuenta		317460 80
Fondo de previsión		300000 —
		682688 71
HABER		
Gastos generales, sueldos, impresos, etc.	83059 38	
Oficina asuntos legales	12941 28	96000 66
Comisiones y varios	40869 26	
Intereses y descuentos	213973 33	254842 59
Arreglos y refacciones		64694 32
Contribución pago servicio bonos		144733 34
Depreciación bonos		81992 50
		642263 41
Saldo de esta cuenta		40425 30
		682688 71

Ricardo M. Aldao, presidente. — E. Pataky, gerente. — R. Monserrat, contador. — Martín Apecech, síndico

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 13.033 v4 novbre.

1231/1121

"LIBREGULE"

S. A. DE MANDATOS Y FINANZAS

Domicilio legal: 25 de Mayo 145.
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 10 de Agosto 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 Octubre 1927.

Capital autorizado . . . . . . $ m/n 1.000.000.—
» suscripto . . . . . . » » 400.000.—
» integrado . . . . . . » » 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930.
Aprobado sin observación por la Asamblea General 30|4|31

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
Activo circulante:		
Casas y terrenos	432912 31	
Títulos y acciones	63278 66	496190 97
Activo disponible:		
Caja	307 83	
Bancos	4906 16	5213 99
Activo exigible:		
Hipotecas	110000 —	
Préstamos	77000 —	187000 —
Activo transitorio:		
Intereses a cobrar correspondientes al ejercicio		3380 24
Activo nominal:		
No existe.		
		691786 20
Cuentas de orden:		
Mandatos	254000 —	
Acciones en depósito	1000 —	255000 —
		946786 20
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	400000 —	
Fondo de reserva legal	5000 —	405000 —
Pasivo exigible:		
Hipotecas	50000 —	
Depósitos	215000 —	
Acreedores varios	7228 66	272228 66
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		340 40
Ganancias:		
Saldo anterior	2766 42	
Utilidad del ejercicio	11450 72	14217 14
		691786 20
Cuentas de orden:		
Mandatarios	254000 —	
Depositantes de acciones	1000 —	255000 —
		946786 20

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre 1930.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales, alquileres, sueldos, escritorio, etc.		4340 95
Patentes e impuestos		2000 —
Saldo: Utilidad del ejercicio	11450 72	
Más: Saldo anterior	2766 42	14217 14
		20558 09
HABER		
Saldo anterior		2766 42
Intereses		15339 96
Alquileres		1887 60
Comisiones		564 11
		20558 09

Mario Carozzo Rolleri, director — Edlef E. Hosmann, director
C. Ernesto Niebuhr, síndico

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 12.990 v4 novbre.

1502/956

HISPANO ARGENTINA FABRICA DE AUTOMOVILES

SOCIEDAD ANONIMA

Campichuelo 250

Autorizada por el P. E. el 10 de Septiembre de 1929.

Inscripta en el R. P. de C. el 12 de Diciembre de 1929.

Capital.

Autorizado	$	1.000.000.—
Suscripto	»	800.000.—
Realizado	»	800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria el 25/4/931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Maquinarias	68308 72		
Amortizado	9429 35	58879 37	
Herramientas y útiles	17880 98		
Amortizado	4529 96	13351 02	
Muebles y útiles	11628 88		
Amortizado	1847 23	9781 65	
Instalaciones	41991 38		
Amortizado	8236 37	33755 01	115767 05
II. Activo circulante:			
Mercaderías, mercaderías en viaje y trabajos en ejecución			310439 95
III. Activo disponible:			
Caja: Efectivo	197 42		
Cheques	4025 45		4222 87
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	378630 23		
Documentos a cobrar:			
Pagarès $ 48746 57			
Id. con garantía » 682823 08	731569 65		
Proveedores	13167 60		
Deudores en gestión	23028 83		1146396 31
V. Activo transitorio:			
Adelantos ejercicios futuros			1424 12
VI. Activo nominal:			
Llave (No amortizado)	150000 —		
Marcas Id. Id.	91 —		150091 —
			1728341 30
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		60000 —	
Consignaciones (recibidas)		27056 74	
Prendas agrarias		1215309 04	
Documentos al cobro		31069 45	1333435 23
			3061776 53

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto			800000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			745067 65
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		36708 58	
Operaciones pendientes		71475 03	108183 61
Ganancias			75090 04
			1728341 30
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		60000 —	
Comitentes de efectos en consignación		27056 74	
Otorgantes de prendas agrarias		1215309 04	
Valores al cobro		31069 45	1333435 23
			3061776 53

Arturo Ballester, presidente. — Luis Ballester, secretario. — Vicente Gatto síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1930
Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria el 25/4/931

DEBE	$ m/n	$ m/n
A amortizaciones:		
Maquinarias sobre $ 68308 72	9429 35	
Herramientas y útiles » » 17880 98	4529 96	
Muebles y útiles » » 11628 88	1847 23	
Instalaciones » » 41991 38	8236 37	
Deudores	7150 37	
Repuestos	22989 38	54182 66
A Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, pruebas, gastos judiciales publicidad, salón, comisiones, seguros, gastos varios		67159 79
A patentes e impuestos		8171 80
A saldo utilidad		75090 04
		204604 29
HABER		
Por mercaderías, trabajos ejecutados, intereses y cambios		204604 29
		204604 29

Arturo Ballester, presidente. — Luis Ballester, secretario. — Vicente Gatto, síndico.

Buenos Aires, Julio 1 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 13.111 v6 novbre.

117-196

EL CONDOR

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 840 -- Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 27 de Octubre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925

Ramos en que opera: INCENDIOS, AUTOMOVILES y CRISTALES

Capital autorizado	$	1.000.000.— c/l.
„ suscripto y realizado	„	305.500.— „

BALANCE DE SALDOS 31 DE DICIEMBRE DE 1930

(4.° Trimestre del 5.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.
Caja y Bancos	196.438.09
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	25.000.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	140.000.—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	1.029.60
Diversos deudores	52.073.85
Gastos de explotación y reaseguros	271.612.65
Gastos de organización a amortizar (Sec. Incendio)	2.769.09
Gastos de organización a amortizar (Sec. Automóviles y Cristales	3.975.85
Siniestros (Sección Incendios)	29.581.01
Siniestros (Sección Automóviles)	12.854.53
Ganancias y Pérdidas	16.908.25
Cuentas de orden	26.000.—
	778.242.92

PASIVO	
Capital suscripto y realizado	305.500.—
Reservas de riesgos en curso (Sección Incendios)	28.571.74
Reservas de riesgos en curso (Sección Automóviles)	6.657.50
Depósitos en garantía de reaseguros	24.337.56
Siniestros pendientes (Sección Incendios)	12.891.—
Siniestros pendientes (Sección Automóviles)	440.—
Diversos acreedores	20.170.85
Cuenta explotación	353.674.27
Cuentas de orden	26.000.—
	778.242.92

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930

G. E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — W. S. Bell, síndico

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 13.000 v4 novbre.

13 1240

LA ANGLO ARGENTINA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

483 - SAN MARTIN - 483 — BUENOS AIRES

INCENDIO, AUTOMOVILES, VIDA, ACCIDENTES, GANADO, CRISTALES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, en fecha 4 de Noviembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 8 de Enero de 1912.

Capital autorizado	$ c/l	1.000.000 —
» subscripto	» »	600.000 —
» realizado	» »	600.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Marzo de 1931

(Decimonoveno Ejercicio)

(Sometido a la consideración de la Asamblea General realizada el día 28 de Mayo de 1931 y aprobado sin modificación)

ACTIVO	$ m/n	$ o/s.	$ m/n.
Accionistas			
Caja			5248 48
Bancos:			
Banco de Londres y Amer. del Sud	11870 1 46		
» de la Nación Argentina	297523 36		
» Germánico de la Amér. del Sud	150482 94		
» El Hogar Propio	34386 13		
» Francés e Italiano	799 23		
» Francés del Río de la Plata	682 67		
» Argentino Uruguayo	534 64		
» Holandés de la Amér. del Sud	328 47		
» Español del Río de la Plata	302 86		
» Firts National de Boston	177 11		
» National City de New York	47 70		
» Real de Canadá	35 09		
» Provincia de Buenos Aires	34 83		608926 49
Propiedades inmuebles:			
Edificio San Martín 483 — Buenos Aires	410000 —		
Amortización	8000 —		402000 —
Títulos de renta:			
Títulos Crédito Argentino Interno de 1907 — v/n $2.500.— o/s	5255 51		
de 1923 — » $100.000.— c/l	97227 13		
de 1925 — » $200.000.— c/l	199717 92		
Crédito Interno Ley 11389, serie 2ª			
Bonos de los FF. CC. del Estado, v/n $200.000.— c/l	1978 6 75		
Cédulas Hipotecarias Argentinas, 21ª serie v/n $ 50.000.— c/l	48315 16		
Títulos Empréstito Exterior de la Provincia de Buenos Aires, 1910 v/n $ 324.800.— o/s	495811 34		
Títulos Empréstito Interior de la Provincia de Buenos Aires, consolidación deudas 1926, — v/n $ 40.000.— c/l	33410 63		
Bonos de Pavimentación Municipal de Buenos Aires, Leyes 7091, 8210 y 9142, v/n $512.600,— c/l	497480 28		
Bonos de Edificación Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Buenos Aires serie «A» — v/n $160.000.— c/l	15 74 71		
Títulos Deuda Interna Pavimentación de Santiago del Estero, — v/n $ 9.100.— c/l	8870 60		17 12711 03
Valores diversos:			
Acciones Cía. de Seguros «La Anglo Argentina» v/n $ 2.300.— c/l			2300 —
Préstamo hipotecario			33069 06
Préstamo sobre valores			
Préstamo sobre pólizas vida			108136 39
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material	5721 60		
Amortización	5728 60		1 —
Sucursales y agencias			
Deudores por premios		517 28	71951 73
Primas vencidas a cobrar			157 8 29
Conversión			1 7 64
Compañías Reaseguradoras			49 45 56
Deudores varios			13812 66
Intereses y alquileres vencidos			
Comisiones descontadas — Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Cuentas de orden			100000 —
Letras de Tesorería General de la Nación			10000000 —
Sección Accidentes:			
Títulos de renta (Depósito Ley 9688)			
Títulos Crédito Argentino Interno de 1923 — v/n $ 50.000.— c/l	48475 70		
Premios a cobrar	7461 40		55 37 10
		517 28	13 05506 38

PASIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto			600000 —
Reserva legal, (Estatutaria)	225409 15		
Reservas técnicas:			
Reservas de riesgos en curso:			
Sección Incendio .. 67000 —			
Sección Automóviles 460000 —			
Sección Ganado .... 22000 —			
Sección Cristales .. 300 —	549300 —		
Reserva Matemática Vida	497825 95		
Reservas facultativas:			
Reserva fluctuación de valores	35000 —		
Reserva adicional vida	145000 —		
Reserva para siniestros futuros:			
Sección Automóviles	80000 —		
Fondo de Previsión	100000 —		
Beneficios de los asegurados vida	150 03 32		
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos			
Reservas para siniestros pendientes:			
Sección Incendios ... 4800 —			
Sección Automoviles. 44000 —			
Sección Vida — En período de prueba 10000 —	58800 —		1841438 42
Reserva matemática de reaseguros cedidos conservada en depósito			203904 93
Compañías Reaseguradoras			13779 30
Cuentas a pagar			13 52 15
Siniestros a pagar			237 0 58
Conversión		517 28	
Sucursales y agencias			
Dividendos pendientes			
Acreedores varios			5643 68
Cuentas de orden			100000 —
Redescuento de Letras de Tesorería			10000000 —
Intereses diferidos sobre Letras de Tesorería General de la Nación			101291 66
Sección Accidentes:			
Reserva de riesgos en curso	71000 —		
Reserva para siniestros pendientes	13000 —		84000 —
Ganancias y pérdidas			218105 66
		517 28	13205506 38

P. M. Ledesma, presidente.— S. S. Mackinnon, gerente.— C. E. Medhurst Thomas, síndico.—

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Marzo de 1931.

(Decimonoveno ejercicio)

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Sección Vida:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		1000 —	
Siniestros en período de prueba		10000 —	
Seguros vencidos		6000 —	
Rentas vitalicias			
Pólizas rescatadas		13566 12	
Reseguros cedidos		88209 02	
Anulaciones			
Reservas matemáticas		497825 95	
Otras reservas			
Beneficios para los asegurados		29896 05	
Gastos de Explotación		57200 03	
Impuestos y contribuciones		2000 77	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		49532 62	754320 57
Sección Incendios:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		34079 31	
Siniestros pendientes			
Reaseguros cedidos		181641 36	
Anulaciones		5582 64	
Reservas:			
Siniestros pendientes	4800 —		
Riesgos en curso	67000 —	71800 —	
Gastos de Explotación		73904 59	
Impuestos y Contribuciones		23800 66	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		6929 83	397738 03
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		413317 89	
Siniestros pendientes			
Reseguros cedidos			
Anulaciones		176 6 19	
Reservas:			
Siniestros pendientes	44000 —		
Para siniestros futuros	80000 —		
Riesgos en curso	460000 —	584000 —	
Gastos de Explotación		469 126 62	
Impuestos y Contribuciones		2 558 08	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		173 02 6	1[illegible]

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ c/l.
Sección Ganado:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		41500 —	
Siniestros pendientes			
Reaseguros cedidos		28508 38	
Anulaciones		4 50	
Reservas:			
Siniestros pendientes			
Riesgos en curso	22000 —	22000 —	
Gastos de Explotación		17701 32	
Impuestos y Contribuciones		463 41	115172 61
Sección Accidentes:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)		69310 73	
Siniestros pendientes			
Reaseguros cedidos			
Anulaciones		2622 43	
Reservas:			
Siniestros pendientes	13000 —		
Riesgos en curso	71000 —	84000 —	
Gastos de Explotación		52195 97	
Impuestos y Contribuciones		1701 93	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		3473 24	213 04 80
Sección Cristales:			
Siniestros pagados (menos proporción reasegurada)			
Siniestros pendientes			
Reaseguros cedidos			
Anulaciones			
Reservas:			
Siniestros pendientes	300 —		
Riesgos en curso		300 —	
Gastos de Explotación		503 04	
Impuestos y Contribuciones		7 75	810 79
Administración:			
Saldo transferido de la Sección Ganado		2158 72	
Saldo transferido de la Sección Cristales		330 04	
Gastos generales		82758 63	
Impuestos y Contribuciones		11100 —	
Amortizaciones		1.723 60	
Créditos incobrables			
Otros quebrantos			
Redescuento de intereses			
Saldo de utilidades		218105 66	328176 65
			3493124 25
HABER			
Sección Vida:			
Primas del ejercicio		274618 87	
Rentas vitalicias			
Siniestros pendientes del ejercico anterior			
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		423699 21	
Intereses sobre reservas		48110 61	
Intereses sobre préstamos		6522 59	
Otras utilidades		1269 29	754320 57
Sección Incendios:			
Primas del ejercicio		319986 49	
Reservas del ejercicio anterior:			
Para siniestros futuros	1500 —		
Riesgos en curso	75000 —	76500 —	
Otras utilidades		4251 90	397738 39
Sección Automóviles:			
Primas del ejercicio		1109913 41	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes	65000 —		
Para siniestros futuros	65000 —		
Riesgos en curso	436000 —	566000 —	
Otras utilidades		7687 53	1683600 91
Sección Ganado:			
Primas del ejercicio		81977 62	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes			
Riesgos en curso	31000 —	31000 —	
Otras utilidades		36 27	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		2158 72	115172 61
Sección Accidentes:			
Primas del ejercicio (Ley 9688)		144304 30	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes	6000 —		
Riesgos en curso	63000 —	69000 —	213304 30
Sección Cristales:			
Primas del ejercicio		480 75	
Reservas del ejercicio anterior:			
Siniestros pendientes			
Riesgos en curso			
Saldo que pasa a la cuenta Administración		330 04	810 79

HABER	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
Administración:			
Saldo del ejercicio anterior		335 08	
Saldo transferido de la Sección Vida		49582 62	
Saldo transferido de la Sección Incendio		6929 83	
Saldo transferido de la Sección Automóviles		173302 16	
Saldo transferido de la Sección Accidentes		3473 24	
Intereses		68542 32	
Otras utilidades		25761 40	328176 65
			3493124 25

P. M. Ledesma, presidente.— S. S. Mackinnon, gerente.— C. E. Medhurst Thomas, síndico.—

Buenos Aires, Julio 1o. de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 13.047 v4 novbre.

55—918

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Calle 25 de Mayo 501

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 5 de Junio 1913 y reformas aprobadas el 16 de Diciembre de 1927.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Junio de 1923, 15 Octubre 1924, 28 Febrero 1928 y 17 de Julio de 1928.—

Capital:

Autorizado .... $ o/s. 1.000.000.—
Suscripto .... » » 750.000.—
Realizado .... » » 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1931

(1º. Trimestre de Enero a Marzo de 1931.)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	830091 34	
Elementos para la explotación de estancias	13755 86	
Participaciones en otras empresas	11005200 —	11849047 20
Activo circulante:		
Haciendas	514604 70	
Productos ganaderos	11357 49	525962 19
Activo disponible:		
Caja y Bancos		1179 76
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	582625 15	
Deudores hipotecarios	1000000 —	1582625 15
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de ganancias y pérdidas	268085 26	
Gastos explotación de estancias	31338 72	
Gastos generales	129 90	302553 88
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio) ($ o/s 15.000 - a 0.44)		34090 90
		14.295459 08
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital realizado ($ o/s 750.000 - a 0.44)	1704545 45	
Fondo de reserva legal	300 55	1704846 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	537620 95	
Debentures	11880000 —	12417620 95
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Explotación de estancias	7965 83	
Dividendos	118200 —	
Intereses	12735 40	138901 23
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio) ($ o/s 15.000 a 0.44)		34090 90
		14295459 08

S. A. Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo

Alfredo Taullard, director presidente.— Ernesto Salomón, director.— F. G. Ballantine, síndico.—

Este balance ha sido visado por el Inspector Dr. F. M. Alvarez.

Buenos Aires Julio 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 12.897 v6 novbre.

788/893

FRIGORIFICO ANGLO
SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 9 de Septiembre de 1916 y 28 de Agosto de 1924

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 18 de Octubre de 1916 y 18 de Noviembre de 1924

Capital autorizado.................. $ o/s. 750.000.—
» suscripto y realizado....... » » 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, el 24 de Abril de 1931

ACTIVO	Parciales $ m/l	Totales por Capítulos $ m/l
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Mercaderías, productos elaborados....................	11689880 66	11689880 66
III Activo disponible:		
Caja	198246 52	
Bancos....................................	82054 32	280300 84
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1843530 62	1843530 62
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	141879 70	141879 70
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		13955591 82
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital subscripto..................................	1704545 45	
Reserva legal..................................	24332 85	1728878 30
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	11323771 21	11323771 21
III. Pasivo transitorio:		
Saldos acreedores..................................	629576 16	629576 16
Ganancias:		
Saldo de la cuenta..................................	273366 15	273366 15
Cuentas de orden.		
No existen.		
		13955591 82

R. Tootell, director. — A. A. Willett, secretario. — E. S. Bagoley, síndico

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones: No existen.		
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		1417802 56
Intereses, descuentos comisiones y cambios, etc.		142236 71
Patentes e impuestos		375040 —
Saldo:		
Utilidad año 1929..................................	195826 53	
Ganancias del año 1930	77539 62	273366 15
		2208445 42
HABER		
Saldo del año anterior		195826 53
Mercaderías		2012618 89
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		—
Saldo:		
Pérdida del año..................................		—
Más Pérdida anterior..................................		—
		2208445 42

R. Tootell, director. — A. A. Willett, secretario. — E. S. Bagoley, síndico

Buenos Aires, Julio 1 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 13.035 v4 novbre.

1191/872

LUCA DE TENA ARGENTINA LTDA.
Importación y Exportación, Sociedad Anónima

Sevilla — Buenos Aires
ALBERTI 40
Autorizada por el P. E. N. el 11 de Abril de 1927
Inscripta en el R. P. de C. el 23 de Junio de 1927

Capital:
Autorizado................................ $ m/n 100.000.—
Suscripto................................ » » 50.000.—
Realizado................................ » » 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 6 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	6461 05	
Amortizaciones anteriores .... $ 1.024.08		
» 4.° ejercicio .... » 646.10	1670 13	4790 92
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja....................................	790 89	
Bancos....................................	11157 98	11948 87
IV. Activo exigible		
Letras a cobrar	1087 50	
Varios deudores..................................	261238 66	262276 16
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal.		
Gastos de constitución	9552 20	
Amortizaciones anteriores .... $ 5.731.82		
» 4.° ejercicio .... » 1.910.44	7641 76	1910 44
		280926 39
Cuentas de orden:		
Consignaciones recibidas..................................	61679 06	
Acciones depositadas en garantía..................	15000 —	
Consignatarios	40321 05	117000 11
		397926 50
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado..................................	50000 —	
Fondo de reserva legal	132 20	
Fondo de previsión	5000 —	55132 20
II. Pasivo exigible:		
Hijos de Luca de Tena—Sevilla		217610 88
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	1478 38	
Utilidad líquida del ejercicio	6704 93	8183 31
		280926 39
Cuentas de orden:		
Hijos de Luca de Tena - Cuenta consignación.......	61679 06	
Directores depositantes de acciones..................	15000 —	
Consignaciones remitidas..............	40321 05	117000 11
		397926 50

Angel L. Sojo, presidente. — V.° B.°: J. Olarán Chans, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Octubre de 1930
(4.° Ejercicio)
Aprobada sin modificaciones en la Asamblea del 6 de Abril de 1931

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo del ejercicio anterior		1478 38
Gastos generales	43124 11	
Gastos sobre mercaderías	25583 38	
Quebrantos varios..................................	1382 08	
Lucros diversos		81719 18
Comisiones..................................		30490 09
Propaganda..................................	32858 23	
Amortizaciones:		
Gastos de constitución:		
20 % sobre $ 9.552.20 .... $ 1.910.44		
Muebles y útiles:		
10 % sobre $ 4.125.85 = $ 412.58...		
10 % » » 2.335.20 = » 233.52... » 646 10	2556 54	
Saldo que representa la utilidad líquida distribuible ..	8183 31	
	113687 65	113687 65

Angel L. Sojo, presidente. — V.° B.°: J. Olarán Chans, síndico.

Buenos Aires, Julio 1 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 13.036 v4 novbre.

2 ı/1211

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709/11 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. t. de fechas 31 de Mayo de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio, 11 de Julio de 1903 y 19 de Mayo de 1916

Capital autorizado, subscripto y realizado o$s 600.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1930

Aprobado sin modificaciònes por la Asamblea General Ordinaria celebrada en segunda convocatoria el 19 de Mayo de 1931

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n.	Totales $ o/s	Totales $ m/n.
Activo fijo				
Inmuebles		1184356 13		
Maquinarias ....$ 641.175.15 Amortizacion » 247.461 40		393713 75		
Muebles y útiles		1 —		1578070 88
Activo circulante				
Materiales y materias primas		79168 19		
Trabjos en cursos		44842 15		
Acciones y títulos		170030 62		294040 96
Activo disponible:				
Caja		2265 93		
Bancos		27132 43		
Cheques, giros, vales, etc.		491 77		29890 13
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		338627 77		
Documentos a cobrar		80940 45		419568 22
Activo transitorio:				
Gastos a repartir		3455 86		
Cuentas en suspenso		4408 25		7864 11
Activo nominal:				
No hay				
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	995852 93		995852 98	
			995852 98	2329434 30
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	250.0 —			
Depósito de títulos en custodia	5000 —			
Fianzas		1000 —		
Consignaciones		9623 27		
Deudores en cuenta consignación		5421 14	30000 —	16014 41
			1025852 98	2345478 71
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital social	600000 —			
Fondo de reserva legal	37367 81		637367 81	
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes	3908 32	61837 25		
Obligaciones emitidas	335000 —	—	338908 32	61837 2
Pasivo transitorio:				
Cuentas a liquidar		4294 83	—	4294 85
Ganancia				
Saldo anterior	4906 41			
Ejercicio corriente	14670 44		19576 85	
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		2263302 22	—	2263302 22
			995852 98	2329434 30
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25000 —			
Depositantes de titulos en custodia	5000 —			
Fiadores		1000 —		
Comitentes de efectos en consignación		9623 27		
Consignaciones a clientes		5421 14	30000 —	16044 41
			1025852 98	2345478 71

Ing. Atanasio Iturbe, presidente. — Ing. Joaquín Silven, secretario

Arturo Zucchelli síndico suplente

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada en segunda convocatoria, el 19 de Mayo de 1931

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Amortizaciones:		
5 % sobre Maquinarias		32058 75
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, propaganda, seguros, etc.		83660 60
Servicio de obligaciones	23450 —	
Patentes e impuestos		9778 —
Saldo:		
Utilidad del año .... $ o/s 14.670.44		
Ganancia anterior .... » » 4.906 41	19576 85	
Conversión		86657 36
	43026 85	212143 71
HABER		
Saldo anterior	4906 41	
Ganancias sobre ventas y contratos		175960 45
Alquileres		17000 —
Intereses y descuentos		19183 26
Conversión	38120 44	
	43026 85	212143 71

Ing. Atanasio Iturbe, presidente. — Ing. Joaquín Silven, secretario
Arturo Zucchelli síndico suplente

Buenos Aires, Junio 10 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 13.039 v4 novbre.

968/905

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA

COMPAÑIA CONSTRUCTORA

Sociedad Anónima

Calle Paseo Colón 185 Buenos Aires.
Autorizada por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Octubre de 1914 y 25 de Septiembre de 1929.
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1914 y 5 de Diciembre de 1929

Capital autorizado .... $ m/n. 500.000.—
» suscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado por unanimidad sin modificaciones en la Asamblea General Ordinar efectuada el 28 Abril de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Valor maquinarias al 31/12/29	228829 50		
» tren rodante »	8500 —		
» muebles y útiles »	3448 55		
Valor total al 31/12/29	240778 05		
Compras maquinarias en año 1930	165206 79		
» tren rodante » »	46505 48		
» muebles y útiles » »	905 —		
	453395 32		
Maquinarias transferidas a las obras	11330 66	442064 66	
Depreciaciones en año 1930:			
Maquinarias	158645 33		
Tren rodante	27740 —		
Muebles y útiles	3752 55	190137 88	
Valor total al 31 Diciembre de 1930			251926 78
Activo circulante:			
Existencia proveeduría en las obras		14849 31	
» materiales en las obras		33807 —	48656 31
Activo disponible:			
Caja oficina central		1000 —	
Caja en los trabajos		60454 62	
Bancos: cuenta corriente		521118 59	
Bancos: depósitos plazo fijo		500000 —	1082573 21
Activo exigible:			
Cuentas a cobrar		177400 66	
Hipotecas a cobrar		65606 58	
Certificados y retenciones a cobrar		449916 02	692923 26
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal:			
No existe.			

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Pérdidas:			
No existen.			
Cuentas de orden:			
Acciones de los Directores depositadas.		500 —	
Depósitos de títulos en custodia......		181163 61	
Deudores en gestión		20437 50	202101 14
			227818 70

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto.........		500000 —	
Reserva legal		45000 —	
Reservas facultativas :			
Fondo de previsión		30000 —	
Obras en ejecución.........................		268309 87	843309 87
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente ...			479231 68
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		229776 75	
Dividendos a pagar......		20 —	229796 75
Ganancias:			
Ganancias obtenidas en año 1930		532054 78	
Menos saldo del ejercicio anterior....		8313 02	523741 76
Cuentas de orden:			
Reserva deudores morosos		20437 50	
Acciones de los Directores en garantía.		500 —	
Depositantes de títulos en custodia ...		181165 64	202101 14
			227810 70

M. H. Cherry — Vicepresidente
P. A. Mazzini — Secretario
V.° B.°: G. A. Brougham
Síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el Ejercicio al 31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		8313 02
Amortizaciones :		
Maquinarias..................................	158645 83	
Tren rodante..................................	27740 —	
Muebles y útiles.............................	3752 55	190137 88
Gastos generales :		
Sueldos, alquileres, conservación plantel y equipo y gastos varios....................................		48007 44
Patentes e impuestos:		
Patente......................................		500 —
Intereses.....................................		28230 58
Saldo Utilidades obtenidas en año 1930........	532054 78	
Menos saldo pérdida anterior...................	8313 02	523741 76
		793930 68

HABER		
Obras ejecutadas		595985 88
Utilidad venta títulos.........................		78 6 92
Alquiler platel y equipo........................		190137 88
		793930 68

M. H. Cherry — Vicepresidente
P. A. Mazzini — Secretario
V.° B.°: G. A. Brougham
Síndico

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

Señores Accionistas:

Habiéndo examinado los libros de la Empresa, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Valores, los cuales he encontrado de conformidad con los Estatutos y Código de Comercio, soy de opinión que la Asamblea debe prestarles su aprobación, como así tam bién a la distribución de las utilidades propuestas por el Directorio.

V°. B°. G. A. Brougham, síndico.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia.**

e4 novbre. N.° 12.883 v4 novbre.

105]195

"CALEDONIAN INSURANCE COMPANY"

País de Origen: Gran Bretaña
Autorizada por el P. E. Nacional el 27 de Agosto de 1921.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Noviembre de 1921.
Ramos que explota: Incendio y marítimo.

Capital:
Autorzado.. £ 1.000.000.—
Suscripto .... » 537.500.—
Realizado .... » 107.500.—

BALANCE DE SALDOS
(40.dms.) del ejercicio social 1o. de Octubre-31 de Diciembre de 1930
La Agencia no tiene capital asignado.

DEBE	$ c/l	$ c/l
Casa Matriz	52060 —	
Caja y bancos		
» de conversión (Cía. de títulos en depósito)......	400000 —	
Obligaciones a cobrar		
Títulos de renta y sobre valores varios		
Diversos deudores	74059 47	
Mobiliario y Material		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	526119 47	

DEBE		
Casa Matriz		74059 47
» » (Cuenta de títulos depósito)............		400000 —
Reservas		
Diversos acreedores		
Reserva para siniestros pendientes		52060 —
Cuentas de orden		
		526119 47

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Corretajes y comisiones..............................	14566 29	
Gastos generales	2126 40	
Reaseguros locales....................................	3125 62	
Patentes y sellos	2647 17	
Siniestros	20764 52	
	43230 —	

HABER		
Primas..		39682 52
Impuestos		214 70
Comisiones sobre reaseguros		
Locales pasivos..		659 45
Saldos		2673 33
		43230 —

Buenos Aires 31 de Diciembre de 1930
p. p. S. A. Comercial e Industrial "Jorge Bell e Hijos" (sección seguros) A. Stagnaro, agentes generales

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondiente al ejercicio 1.° de Enero -31 de Diciembre de 1930

DEBE	$ c/l	$ c/l
SECCION INCENDIO		
Corretajes y comisiones	60414 58	
Gastos generales	5924 16	
Patentes y sellos	17.82 62	
Reaseguros locales..................................	103.8 06	
Siniestros..	38516 40	
Saldos	33654 98	
	166240 80	

HABER		
Primas		163335 67
Impuestos		724 35
Comisiones sobre reaseguros.........................		
Locales pasivos		2180 78
		166240 80

SECCION MARITIMOS DEBE		
Corretajes y comisiones	2352 79	
Gastos generales	850 13	
Patentes y sellos	3000 —	
Reaseguros locales	353 67	
Siniestros..	7 06 76	
	13663 35	

HABER		
Primas		6817 31
Comisiones sobre reaseguro2		
Locales pasivos		18 32
Saldos		6757 65
		13663 35

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.
p. p. S. A. Comercial e Industrial «Jorge Bell e Hijos» (Sección seguros)
A. Stagnaro, Agentes Generales

Buenos Aires, Febrero 4 de de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e4 novbre. N.° 13.050 v4 novbre.

528/1209

"LA PASTORAL"

SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA

Santa Fe 2858

Fecha de autorización por el P. E., 6 de Noviembre de 1922

Expediente P. 42/922

Fecha de inscripción en el R. P. de C., Febrero de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—

» suscripto y realizado.................. » » 1.920.000.—

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 8.° ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Mayo de 1931

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo:				
Inmuebles en Bs. Aires...		1246507 43		
» » Mendoza....		1071499 80	2318007 23	
	$ m/n.			
Muebles y útiles:				
En Bs. As, su costo	13388 21			
En Mendoza, »	5110 4	18498 65		
Amort. anteriores	7708 04			
» actual.............	18.9 86	9557 90	8940 75	
Maquinaria y útiles de laboratorio, su costo.......		123445 52		
Amort. anteriores.........	62206 54			
» actual............	12344 54	74551 08	48894 44	
Pipones y cubas, su valor.			70000 —	
Animales y vehículos, su costo.......		58970 41		
Amort. anteriores.........	22445 31			
» actual...........	5897 04	28342 35	30628 06	2476470 48
Activo circulante:				
Títulos y acciones....................			996 10	
Vinos, en Mendoza			64400 34	
Cereales y forrajes, íd.			15922 82	
Criaderos y tambo, íd.			2152 40	
Envases, íd.			14681 61	97553 27
Activo disponible:				
Caja, en Buenos Aires.		527 12		
» » Mendoza.........................		21103 62	21630 74	
Bancos, en Buenos Aires...............		24674 40		
» » Mendoza		1050 20	25724 60	47355 34
Activo exigible:				
Ctas. Ctes., en Buenos Aires.........		10061 49		
» » » Mendoza		16712 74	26774 23	
Oblig. a cobrar, en Buenos Aires		330 —		
» » » » Mendoza		21007 50	21337 50	48111 43
Activo transitorio:				
Adelantos sobre contratos			21603 60	
Materiales y productos a emplear			18003 31	39606 91
Activo nominal:				
No existe				
				2709097 73
Cuentas de orden:				
Bodega y Fincas en Mendoza..........			1365266 28	
Acciones de Directores................			15000 —	1380266 28
				4089364 01

PASIVO		$ m/n	$ m/n.
Pasivo no exigible:			
Capital realizado		1920000 —	
Previsiones..............................		20420 46	
Fondo de reserva...		14269 55	1954690 01
Pasivo exigible			
Hipotecas................................		385420 90	
Cuentas corrientes, en Mendoza.......		5386 36	
Obligaciones a pagar, » »		95922 50	486729 76
Pasivo transitorio:			
Dividendo		119200 —	
Depósitos en garantía alquiler.........		1020 —	
Comisiones del ejercicio................		9175 70	129395 70
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de esta cuenta			138282 26
			2709097 73
Cuentas de orden:			
«La Pastoral» Soc. Anónima		1365266 28	
Directores (sus acciones)............		15000 —	1380266 28
			4089364 01

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:			
Sobre muebles y útiles en Bs. Aires...	1338 82		
» » » » » Mendoza....	511 04	1849 86	
Sobre maquinarias y útiles de laborat.		12344 54	
» animales y vehículos		5897 04	20091 44
Gastos generales:			
En Buenos Aires		12574 04	
En Mendoza...........................		97741 32	110315 36
Intereses			29404 84
Reconstrucción edificio Sta. Fe 2558....			42961 49
Saldo anterior.........................		163085 57	
Pérdida en Mendoza....................	55781 18		
Utilidades en Buenos Aires............	30977 82		
Pérdida en el ejercicio.................		24803 31	
Saldo de la cuenta Ganancias y Perdid.			138282 26
			341055 39
HABER			
Saldo anterior.........................			163085 57
Utilidad bodega, explotación vacuna y agrícola..........................		124510 82	
Alquileres en Buenos Aires y Mendoza		43459 —	177969 82
			341055 39

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1931.

Luis Hermans, presidente.—Andrés Ronco, síndico.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 13.103 v4 novbre.

528/964

STANDARD OIL COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Avenida Roque Sáenz Peña 567 — Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 24 de Mayo de 1923

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, el 6 de Noviembre de 1922, 13 de Diciembre de 1922, 13 de Marzo de 1923 y 3 de Marzo 1926

Capital autorizado .... $ m/n 50.000.000.—

» suscripto y realizado .... » » 30.000.000.—

BALANCE GENERAL

al 27 de Diciembre de 1930

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Abril de 1931

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Cateos y derechos mineros.............			1211159 23	
Inversiones en propiedades mineras....		28855017 69		
Desgaste y amortización................		6799306 36	22055711 33	
Materiales, máquinas y herramientas en depósito y en tránsito..............		7770420 89		
Inversión en equipo de cementación..............	$ 26717 36			
Desgaste transferido......	» 4455 96	22261 40		
Inversión en equipo de perforación...............	$ 1146985 89			
Desgaste tranferido......	» 329093 82	817892 07		
Equipo para construcción de caminos..		40105 92	8650680 28	
Muebles y útiles		461773 57		
Desgaste y amortización		159435 89	302 37 68	
Elementos de transporte...............		10.4973 67		
Desgaste transferido		498419 39	506554 28	32726442 80
II. Activo circulante:				
Petróleo crudo........................			345133 46	
Nafta			30904 86	
Kerosene			15286 42	
Fuel Oil			13197 58	404522 32
III. Activo disponible:				
Caja..................................			2918 32	
Bancos			34242 81	
Giros, Caja campamentos			431619 22	468780 35
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				2006878 27
V. Activo transitorio:				
Inversiones a clasificar cuentas pendientes, etc.				238937 46
VI. Activo nominal:				
Desenvolvimiento general.............			3617001 45	
Amortización.........................			1392742 98	2224258 47

ACTIVO	\$ m/n.	\$ m/n.	\$ m/n.
Pérdidas:			
Pérdidas hasta el ejercicio anterior....		860680 41	
Las del presente ejercicio..............		43359 21	904039 62
			38973859 29
Cuentas de orden:			
Adquisición de propiedades mineras — cuenta condicional..................			350000 —
			39323859 29
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto......................			30000000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente.....			8969607 90
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas pendientes....................			4251 39
Cuentas de orden......................			350000 —
			39323859 29

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1930

	\$ m/n	DEBE \$ m/n	HABER \$ m/n
Saldo anterior..........................		860680 41	
Amortizaciones:			
Cateos y concesiones productivos......	1414286 74		
Cañerías (Oleoductos)..................	52515 79		
Líneas de gas..........................	2781 70		
Fábricas de Gasolina..................	68570 39		
Destilerías............................	47200 20		
Pozos..................................	1075544 61		
Muebles y útiles......................	7888 59		
Desenvolvimiento general..............	500574 44	3169362 46	
Gastos generales......................		4488822 16	
Intereses, descuentos y bonificaciones.			25783 22
Patentes..............................		15846 —	
Producido de petróleo y sus derivados.			7604888 19
Pérdidas del año 1930..................	43359 21		
Pérdidas hasta el ejercicio anterior....	860680 41		904039 62
		8534711 03	8534711 03

R. C. Wells, vicepresidente.—B. R. Edmunds, secretario.— W. G. Keinath, síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 novbre. N.° 13.040 v4 novbre.

1661—1690

ALVAREZ Y MUÑIZ

Productos Químicos e Industriales, Sociedad Anónima

CALLE LUNA 446 - BUENOS AIRES

Fecha de autorización por del Poder Ejecutivo: 18 de Septiembre de 1930
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 1931
Capital autorizado .... \$ 185.000.—
„ suscripto .... „ 37.000.—
„ realizado .... „ 37.000.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1930

Ejercicio 1.°

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Agosto de 1931

ACTIVO	\$ m/n.	\$ m/n.	\$ m/n.
I. Activo fijo:			
Edificios y construcciones..........	401 —		
Amortización.......................	40 10	360 90	
Locomoción..........................	3083 33		
Amortización.......................	308 33	2775 —	
Muebles y útiles....................	1238 66		
Amortización.......................	123 86	1114 80	
Utiles de elaboración...............	2430 33		
Amortización.......................	243 03	2187 30	6438 —

ACTIVO	\$ c/l	\$ c/l	\$ m/n.
II. Activo circulante:			
Mercaderías........................			21206 02
III. Activo disponible:			
Bancos: en cuenta corriente..........		1254 15	
Caja: en efectivo y cheques........		685 68	1939 83
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente........		36561 36	
Obligaciones a cobrar..............		1135 60	37696 96
V Activo transitorio:			
Anticipo sueldos....................		118 05	
Impuestos y seguros.................	503 25		
Amortización......................	400 85	102 40	
Remuneración Directorio..............		7200 —	7420 45
VI. Activo nominal:			
Gastos constituir Soc. Anónimo.......	1780 —		
Amortización......................	356 —	1424 —	
Marcas y fórmulas..................	1111 10		
Amortización......................	111 10	1000 —	
Cuenta propaganda...................	49 37		
Amortización......................	9 87	39 50	
Utiles consumo escritorio............	257 12		
Amortización......................	51 42	205 70	2669 20
			77370 46
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).....................			500 —
			77870 46
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado.......			37000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente.......		13880 92	
Obligaciones a pagar...............		13562 94	27443 86
Ganancias:			
Utilidades en este 1er. ejercicio......			12926 60
			77370 46
Cuentas de orden:			
Directorio (Depósito de acciones en garantía)...........................			500 —
			77870 46

Leandro Alvarez Fernández, presidente. — Ricardo Fernández, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1.°

DEBE	\$ m/n.	\$ m/n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones...................	40 10	
Muebles y útiles.............................	123 86	
Locomoción...................................	308 33	
Utiles de elaboración........................	243 03	
Gastos const. Soc. Anón......................	356 —	
Marcas y fórmulas............................	111 10	
Cuenta propaganda............................	9 87	
Utiles consumo escritorio....................	51 42	1243 71
Gastos generales:		
Honorarios, viajes, viáticos, sueldos y jornales, alquileres, propaganda, transportes, conservación edificios, materiales escritorio, seguros, etc.		21993 63
Intereses, descuent comisiones, etc.		10208 98
Patentes e impuestos.........................		237 90
Cuentas incobrables..........................		2230 50
Utilidad neta del ejercicio..................		12926 60
		48841 32
HABER		
Mercaderías: Beneficio bruto.................		48782 34
Deudores varios: Recuperado..................		58 98
		48841 32

Leandro Alvarez Fernández, presidente. — Ricardo Fernández, síndico

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 noviembre N.° 13.049 v4 noviembre

—6|1206—

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

Tucumán N.° 141 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en e Registro Público de Comercio, el 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado .... $ c|l. 250.000.—
„ suscripto .... „ „ 250.000.—
„ realizado .... „ „ 250.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1931
1er TRIM ESTRE

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Terrenos y edificios en Dolores (Provincia de Buenos Aires	197273 55	
Maquinaria	402710 42	
Muebles y útiles	13383 61	
Utiles y herramientas	10739 93	
Medios de locomoción y transporte	2389 —	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	350773 17	977269 68
II. Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustible	39886 02	
Diversos títulos y acciones	17267 —	57153 02
III. Activo disponible:		
Caja	960 58	
Bancos	2507 48	3468 06
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	37881 74	
Obligaciones a cobrar	2500 —	
Deudores varios	1433 85	41815 59
V. Activo transitorio:		
Anticipos de explotación, impuestos, patentes y seguros	188 58	
Cuentas en suspenso	3324 —	3512 58
VI. Activo nominal:		
Concesión		17000 —
Pérdidas:		
Intereses en cuenta corriente	4204 68	
Gastos de explotación	19763 65	23968 33
		1124187 26
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	12500 —	
Acciones en depósito por cuenta de terceros	14400 —	
Garantías a favor de la Compañía	10000 —	36900 —
		1161087 26
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	250000 —	
Reserva legal	3732 60	
Fondo de renovación para: maquinaria, edificios, redes, conexiones, medidores y alumbrado público	287458 22	
Reservas especiales	7000 —	548190 82
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	233628 19	
Debentures (obligaciones de capital)	300000 —	
Acreedores varios	1904 97	535533 16
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	992 80	992 80
Ganancias:		
Producto bruto de la explotación	39363 72	
Saldo anterior	106 76	39470 48
		1124187 26
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	12500 —	
Depositantes de acciones (terceros)	14400 —	
Firmantes de garantías	10000 —	36900 —
		1161087 26

N. M. Ocampo, presidente. — William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 13.102 v4 novbre.

54—1264.

DOSE Y CIA LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL

Cangallo N.° 467

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1928
Capital autorizado .... $ m|n. 4.000.000.—
” suscripto .... ” ” 1.436.000.—
” realizado .... ” ” 950.990.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE MAYO DE 1931

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	485010.—
Caja:	
En efectivo	264064.04
Depositados en otros Bancos	8274.66
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1635690.43
Adelantos en cuentas corrientes	1621765.—
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión garantizados	45188.57
Deudores en gestión no garantizados	21694.82
Préstamos en hipoteca	420349.20
Administración de propiedades y colonias	207979.80
Corresponsales en la República	4367.68
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	8782.18
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	267.35
Inmuebles	293331.31
Títulos en cartera	342160.20
Valores diversos	6595.09
Muebles y útiles	121103.77
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	35874.40
Gastos de iniciación	14866.39
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivo, cambios, etc.)	460970.49
Dividendo provisorio	35067.03
Otras cuentas	331856.94
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45000.—
Depósito de títulos en custodia	2115988.53
Depósito de valores recibidos en caución	150175.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	48328.43
Documentos en garantía	242262.74
Préstamos hipotecarios a comisión	4753198.08
Otras cuentas de orden	
	13738217.13
PASIVO	
Capital suscripto	1436000.—
Fondo de reserva estatutario	7640.62
Fondos de reservas facultativas	167633.83
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	616479.85
Depósitos a plazos fijo	1463049.76
Depósitos en Caja de Ahorro	1277264.84
Depósitos diversos	32207.50
Redescuentos	237438.50
Créditos en suspenso	266.51
Administración de propiedades y colonias	223081.23
Corresponsales en la República	77920.96
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	10033.77
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos	558366.27
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	822.57
Otras cuentas	6991.92
Metalización	
Bancos	236516.22
Letras a recibir	50.—
Préstamos en hipoteca	31000.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	45000.—
Depositantes de títulos en custodia	2115988.53
Depositantes de títulos en garantía	150175.—
Sucursales y Corresponsales, cuenta, cartas de crédito	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros	48328.43
Documentos en garantía	242262.74
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	4753198.08
Otras cuentas de orden	
	13738217.13

Carlos Dose Obligado, presidente. — Rafael Fernández Blanco, secretario. — Lindolfo Otero, gerente. — Saturnino Zemborain, (h), síndico

Buenos Aires, Julio 17 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 13.038 v4 novbre.

20—1308.

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 616 — Buenos Aires

Ramos: INCENDIO, AUTOMOVILES, ACCIDENTES, MARITIMOS Y VIDA

Capital autorizado	$ m|n. 1.000.000.—
" suscripto	" " 1.000.000.—
" realizado	" " 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1931

Cuarto Trimestre del 13°. Ejercicio

DEBE	$ m|n.
Accionistas	500000.—
Caja y Bancos	419480.49
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	1769251.84
Préstamos hipotecarios y sobre valores	647000.—
Préstamos sobre pólizas Vida	28982.—
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	1.—
Deudores diversos	370696.14
Agencias del exterior	37368.21
Comisiones descontadas. Sección Vida	150961.79
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	1688710.94
Siniestros	876817.74
Cuentas de orden	10000.—
	6499270.15

HABER	$ m|n.
Capital suscripto	1000000.—
Reservas	2240601.78
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	318941.99
Cuenta explotación	2920624.01
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)	6323.95
Redescuento de intereses	2778.42
Cuentas de orden	10000.—
	6499270.15

Hermenegildo Pini, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Pedro Giudice, síndico

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 novbre. N.° 13.026 v4 novbre.

76—1142.

The Equitable Life Assurance Society of The United States

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio social: Broadway 120, New York

Representación en Buenos Aires: Bartolomé Mitre 519

Fecha de autorización: 23 de Junio de 1890

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Junio de 1890

Ramos que explota: VIDA

Capital autorizado	$ o|a. 100.000.—
" suscripto	" " 100.000.—
" realizado	" " 100.000.—

Capital asignado a esta Agencia: $ m\|n. de c\|l. 150.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1931

DEBE	$ m|n.
Casa Matriz	
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	145634.12
Caja y Bancos	
Propiedades e inmuebles	
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	722852.14
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	
Deudores diversos	
Gastos de organización	
	868486.26

HABER	
Casa Matriz	576262.57
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito	145634.12
Reservas	
Siniestros pendientes	25194.—
Diversos acreedores	121395.57
	868486.26

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ m|n.
Corretaje y comisiones	
Gastos generales	100.74
Impuestos y patentes	682.22
Pólizas vencidas y|o liquidadas	5970.—
Siniestros	102136.45
Rentas vitalicias	181.60
Dividendos a los asegurados	8569.36
	117640.37

HABER	$ m|n.
Primas	27875.64
Intereses varios	6869.33
Suspenso	
Patentes y sellos	
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos	
Saldo	82895.40
	117640.37

p.p. Sun Life Assurance Company of Canadá
actuando por y en lugar de
The Equitable Life Assurance Society of The United States
F. Morgan
Gerente General para la República Argentina

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 novbre. N.° 12.891 v4 novbre.

96/811

Compañía de Seguros La Holando Sudamericana

SOCIEDAD ANONIMA
MAIPU N.° 62

Seguros de: Incendio-Robo-Automóviles Cristales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 21 de Octubre de 1918.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Diciembre de 1918.

Capital autorizado	$ m/n 1.250.000.—
» suscripto	» » 350.000.—
» realizado	» » 85.750.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1931

rimer trimestre
13ª. Ej rcicio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	64250 —
Caja y Bancos	35627 26
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	282886 79
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
» sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	12741 06
Mobiliario y material	10389 93
Deudores varios	364788 8
Depósito en garantía	23886 46
Comisiones descontadas. — Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	64895 87
Siniestros	35195 26
Cuentas de orden (Títulos en depósito)	5625 —
	899775 51

PASIVO

Capital suscripto	350000 —
Reserva facultativa	80963 94
Reserva legal	25246 58
» riesgos en curso	164402 31
» siniestros pendientes	10157 98
» para gastos de explotación	45646 78
» para pérdidas eventuales	22478 99
» primas para ejercicios futuros	12591 12
Beneficios asegurados vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	23527 20
Depósitos en garantía	31841 61
Cuenta explotación	116206 86
Ganancias y pérdidas año 1930	1361 14
Dividendo 1928	912 50
Dividendo 1929	9614 —
Cuentas de orden (Direct. Tit en garantía)	5625 —
	899775 51

H. F. C. Dates, presidente. E. Bosio, gerente. — Martín Apecech, síndico

Buenos Aires, 31 de Julio 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N.° 13.063 v6 novbre.

95—747.

EL SOL ARGENTINO

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Florida Nº. 229

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 13 de Marzo de 1923, 3 de Julio de 1924 y 12 de Mayo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Abril de 1923, 24 de Diciembre de 1924 y 7 de Octubre de 1926

Ramos en que opera: VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» suscripto .... » » 2.000.000.—
» realizado .... » » 495.900 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

8º. Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 6 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas (Accis. $ 1.504.100 moneda nacional, intereses $ 1.845.— moneda nacional			1505945 —
Caja			6406 83
Depósitos en Cuentas Corrientes:			
Banco Español del Río de la Plata		4898 —	
Banco Popular Argentino		96952 56	
Banco El Hogar Argentino		14840 11	
Banco de la Nación Argentina		863 29	117553 96
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros:			
Soc. "La Colmena" Bco. Pop. Arg.		74650 48	
Banco El Hogar Argentino, Pl. fijo		238893 02	
Banco Español R. Plata, Pl. fijo		28397 01	
Banco Argent. Uruguayo, Pl. fijo		25818 75	367759 26
Valores diversos:			
520 acciones integradas del Banco El Hogar Argentino		24700 —	
$ 180.000 moneda legal, en debentures del Banco Popular Argentino		169560 —	194260 —
Préstamos hipotecarios			130000 —
Préstamos sobre Pólizas Vida			5430 24
Mobiliario y material			1 —
Sellos para Pólizas			436 20
Deudores por premios (Incendio y Automóviles			68270 96
Primas vencidas a cobrar, Sección Vida			5081 98
Deudores varios			1611 88
Compañías reaseguradoras			2366 35
Cuentas de orden			24250 —
			2429373 66

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto			2000000 —
Reservas técnicas:			
Sección Vida, matemáticas		95366 49	
Sección Incendio, para riesgos en curso		32179 86	
Sección Automóviles, íd		36550 85	164097 20
Reserva para gastos de explotación:			
Sección Incendio		3104 45	
Sección Automóviles		4457 67	7562 12
Siniestros pendientes:			
Sección Incendio		3585 60	
Sección Automóviles		17500 —	21085 60
Reservas legal y estatutaria:			
Fondo integración acciones		23333 32	
Fondo de reserva		11666 68	35000 —
Reservas facultativas:			
Adicional Sección Automóviles		7758 79	
Reserva de reaseguros Incendio		3064 18	
Reserva para deudores por premios:			
Sección Incendio	3000 —		
Sección Automóviles	7000 —	10000 —	20822 97
Intereses y rentas a vencer			8377 99
Beneficios de los asegurados Vida			9126 23
Compañías reaseguradoras			32470 85
Acreedores varios			16210 14
Dividendos pendientes			6025 25
Cuentas de orden			24250 —
Ganancias y pérdidas, utilidades			84345 31
			2429373 66

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930

Manuel A. Portela, presidente.— Miguel Sánchez Lüchter, gerente. — José Tamayo, contador. — Víctor Zouninus, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1930

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 6 de Abril de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Sección Vida:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	5000 —	5000 —	
Siniestros en período de prueba			
Pólizas rescatadas		2279 —	
Primas reaseguros cedidos		28990 66	
Anulaciones		4892 28	
Reservas matemáticas		95366 49	
Beneficios de los asegurados Vida, aumento		3278 38	
Gastos de explotación		12392 91	
Comisiones descontadas		2027 36	
Impuestos y contribuciones		1872 64	156099 72
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	12849 79		
Sinientros pendientes	3585 60	16435 39	
Primas reaseguros cedidos		99142 81	
Reservas técnicas, para riesgos en curso		32179 86	
Anulaciones		4540 79	
Gastos de explotación		53873 48	
Impuestos y contribuciones		8906 60	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		47310 47	262389 40
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	48622 49		
Siniestros pendientes	17500 —	66122 49	
Primas reaseguros cedidos		281 75	
Anulaciones		6120 54	
Reservas técnicas, para riesgos en curso		36550 85	
Gastos de Explotación		45767 93	
Impuestos y contribuciones		1553 72	
Saldo que pasa a la cuenta Admistración		27138 06	183535 34
Administración:			
Impuestos y contribuciones		2084 —	
Gastos generales, sueldos, etc.		43292 90	
Amortizaciones		1999 51	
Impresos, libros y útiles			
Saldo transferido de la Sec. Vida		4793 76	
Saldo de utilidades		84345 31	136515 48
			738539 94

HABER	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Sección Vida:			
Primas del ejercicio		72220 87	
Reservas matemáticas, del ejercicio anterior		76305 91	
Intereses		227 80	
Otros rubros		2551 38	
Saldo que pasa a la cuenta Administración		4793 76	156099 72
Sección Incendio:			
Primas del ejercicio		170265 04	
Reserva de riesgos en curso, del ejercicio anterior		36322 72	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		7684 92	
Otras utilidades		48116 72	262389 40
Sección Automóviles:			
Primas del ejercicio		116054 85	
Reserva de riesgos en curso, del ejercicio anterior		38793 99	
Siniestros pendientes, del ejercicio anterior		25000 —	
Otras utilidades		3686 50	183535 34
Administración:			
Ganancias y pérdidas, saldo del ejercicio anterior		8853 98	
Saldo transferido de la Sección Incendio		47310 47	
Saldo transferido de la Sección Automóviles		27138 06	
Intereses y rentas		53212 97	136515 48
			738539 94

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930

Manuel A. Portela, presidente.— Miguel Sánchez Lüchter, gerente. — José Tamayo, contador. — Víctor Zouninus, síndico.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 novbre. N°. 13.117 v4 novbre.

Nuevas Convocatorias

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual, para el día Viernes 20 de Noviembre de 1931, a las 21,15 horas, en el local social, calle Pino N.° 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo quinto ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1931.

2.°) Elección de Presidente y dos Vicepresidentes; cuatro Vocales (por dos años) para reemplazar a los que han terminado su mandato, y uno (por un año) por renuncia.

3.°) Elección de tres socios de entre los cuales se designarán por la C. D. los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.°) Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario. Modificación del artículo 23 del Reglamento Interno.

5.°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Henry F. C. Bell, secretario honorario.

e4 novbre. N.° 13.118 v16 novbre.

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE, LEZICA LTDA.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1931, a las 17 horas, en su local calle Corrientes 980, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio e informe del Síndico.

2.°) Designación de un Director Titular y dos Directores Suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el artículo 13, de los Estatutos.

3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente. (Artículo 25 de los Estatutos.)

4.°) Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas, que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Directorio.

e4 novbre. N.° 13.121 v16 novbre.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.

Sociedad Anónima

Consignaciones, Préstamos y Mandatos

el número de Accionistas que concurra.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 del corriente mes de Noviembre, a las 17 horas, la cual tendrá lugar en el local Defensa número 188, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales.

2.° Tratar la reforma de los artículos 12, inciso F, 20, 24 y 38 de los Estatutos Sociales, de acuerdo con la proposición del Directorio, que figura en la Memoria, debiendo autorizarse a los señores Presidente o Vicepresidente, para que por sí o por medio de apoderado, solicite del Poder Ejecutivo, la aprobación de dichas reformas con facultades amplias para poder aceptar cualquier modificación que se les exija y para que los protocolice, haciendo las publicaciones que obliga la ley.

3.° Nombramiento por la Asamblea, de dos Accionistas presentes para que firmen el Acta.

Nota. — Art. 29. — Si no concurriese a la primera convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas de la segunda Serie, se hará una segunda citación y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurre. La segunda Asamblea deberá convocarse para que tenga lugar dentro de los 30 días, en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días, y con trece días de anticipación en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital.

Art. 34. — Para poder tomar parte en las Asambleas, los Accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con 3 días de anticipación del fijado que éstas tengan lugar. Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario.

El Directorio.

e-4 novbre. N.° 13.053 v-16 novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, Alsina 930, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes, por un año. Elección de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-4 novbre. N.° 13114 v-25 novbre.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1930 y 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de seis Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El Directorio.

e3 novbre. N.° 13043 v20 novbre.

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1931 a las 15 horas en su sede local, calle San Martín 235, 5.° piso, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Elección del Síndico Titular y suplente.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Nombramiento de tres directores.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-31 octubre N.° 12.882-v-18 nov.

S. A. TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el 10 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 667, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo., y ratificación de las operaciones realizadas desde la constitución de la Sociedad hasta la fecha.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Consideración del estado de los negocios y del futuro de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al art. 22 de los Estatutos.

El Directorio

e24 octubre N.° 12.809 v10 novbre.

REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Convenio con el señor Luis A. Molina.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e3 novbre. N.° 13104 v20 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Reconquista 387 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracin de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto Ejercicio de la Sociedad, que terminó el día 31 de Julio de 1931.

2.° Consideración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las Utilidades.

3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por el período de un año.

4.° Consideración y aprobación de la resolución del Directorio de fecha 18 de Diciembre de 1930 según folio 229 al 234 del Libro de Actas.

5.° Denominación de dos accionistas para que junto con el Director Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 387, Buenos Aires. — El Directorio.

e-24 octubre N.° 12.913-v-13 nov.

CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE"

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone los Estatutos Sociales, en el artículo 37, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local calle Bartolomé Mitre 476, Capital Federal, el día 14 de Noviembre de 1931, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la sociedad y su correspondiente liquidación.

2.° Nombramiento de tres liquidadores y otros tantos suplentes, quienes con la concurrencia del Síndico, con las funciones que a éste acuerda el artículo 340, inciso 6.° del Código de Comercio, se constituirán en comisión.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad —Bartolomé Mitre 519— sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

e28 octubre N.° 12840 v14 novbre.

CENTRO NUMANCIA

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos en vigencia, cítase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de nuestra institución, calle Rodríguez Peña 30, el domingo 15 de Noviembre, a las 16 y 20 hs. a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al XXI ejercicio, años 1930-1931.

3.° Elección de cinco titulares y cuatro suplentes para integrar la C. D. por terminación de mandato. Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la C. de Hacienda, por terminación de mandato.

A los efectos oportunos se transcribe el artículo 30 de los estatutos, que dice: "Las Asambleas se constituirán con cualquier número de socios que concurran a su primera y única convocatoria; serán presididas por el Presidente, salvo el artículo 52 y sus sesiones comenzarán media hora en punto más tarde de las señaladas en las citaciones". — Aniceto Delgado, presidente. — Higinio A. Hernando, secretario.

e28 octubre N.° 12844 v7 novbre.

ATLAS ADVERTISING AGENCY

Sociedad Anónima de Publicidad

Segunda convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 12 de noviembre de 1931, a las 14 horas, en nuestro local, Maipú 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración del estado de los negocios sociales y ratificación de la convocación de acreedores.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta, en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, o un establecimiento comercial, hasta 3 días antes de la reunión, en la Administración de la Sociedad.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Vicente J. Reisse, presidente.
e30 octubre N.° 13.018 v10 novbre.

"LA OXIGENA", S. A.
Industria Argentina de Gases Comprimidos
335 Boulogne Sur Mer 363, Buenos Aires,
Asamblea General del 14 de Noviembre de 1931
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 14 de Noviembre de 1931, a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del dictamen del Síndico.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores Titulares por tres años.
4.° Elección de un Síndico Titular y de un Suplente por el término de ley.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, Presidente.
e-24 octubre N.° 12.814-v-14 nov.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 9 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Avda. Montes de Oca número 199, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.° — Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.
Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avda. Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.— El Secretario.
e-19 octubre N.° 12.672-v-4 nov.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:
De acuerdo al art. 348 del C. de Comercio, el Directorio de la Institución llama a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 21 de Noviembre próximo, a las 20 horas en el local de la calle Paso N.° 427, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la convocatoria de acreedores presentada por el Directorio.
2.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.
Esperando puntual asistencia, saludan a los señores accionistas muy atte.
Moisés Schuty, presidente. — Mauricio Gross, secretario.
e3 novbre. N.° 13.037 v20 novbre.

S. A. SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LTDA.
Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del corriente mes, a las 21.30 horas, en su local Azcuénaga 870, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 5.° de los Estatutos; aumento de Capital y creación de nuevas acciones.
2.° Modificación del Art. 8.° de los Estatutos.
3.° Elección de un Director Suplente por el período que termina el día 30 de Abril del año 1934.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e3 nov. N.° 12998 v 20 nov.

ESTABLECIMIENTO GANADERO-AGRICOLA HUARENCHENQUE S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, no habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez, de acuerdo con el artículo 30 del Estatuto, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el nuevo local de la Sociedad, calle Posadas 1350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1931.
2.°) Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Alberto de Bary y Ricardo M. Vedoya, que terminan su mandato y dos Suplentes en reemplazo de los señores Eduardo de Bary y Alberto Luro Cambaceres, que también terminan en sus cargos.
3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctos Miguel M. Padilla y Mario del Campo, que cesan en sus mandatos.
4.°) Designación de dos señores Accionitas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Nota: Ponemos en conocimiento de los señores Accionistas que la sede de esta Sociedad ha sido trasladada a la calle Posadas 1350, Capital.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1931. —
e3 novbre. N.° 13.041 v14 novbre.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA
(En liquidación)

La Comisión Liquidadora de este Banco ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Pueyrredón 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Interpretación y alcance de la frase: "Los titulares podrán funcionar válidamente con tres miembros"... que figura en la parte dispositiva del Poder otorgado a los miembros de la Comisión Liquidadora en la Asamblea del 21 de Octubre del año 1929.
2.° — Interpretación y alcance de la palabra "conjuntamente que figura en el citado poder, donce dice: "... resuelven conferir a los señores miembros de la Comisión Liquidadora, los más amplios poderes para el desempeño de su misión, a cuyo fin les facultan para que actuando conjuntamente y en nombre y en representación del Banco Internacional del Río de la Plata en liquidación, puedan válidamente...".
3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea, y la escritura respectiva.
Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— La Comisión Liquidadora.
Nota: Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, tres días antes del fijado para la realización de la misma.
e3 novbre. N.° 13107 v20 novbre.

COMPAÑIAS DE TIERRAS DEL OESTE
Bartolomé Mitre 1178
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 18 de Noviembre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° — Resolver sobre la distribución de utilidades y honorarios del Directorio y Síndico.
3.° — Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años, para reemplazar a los que cesan en sus cargos; elección de Síndiso y Síndico suplente por un año.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1931. — El Presidente.
Nota De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
Otra: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.
Por la Compañía de Tierras del Oeste, El Gerente Secretario.
e3 novbre. N.° 13051 v18 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Convocada para el día 14 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Calle Reconquista N.° 144

Señores Accionistas:
Cumpliendo con lo que dispone el Artículo 11 de los Estatutos sociales, el Directorio se permite someter a vuestra consideración la siguiente,

Orden del Día:

1.° Tratar y aprobar el Contrato de Venta firmado "ad-referéndum", con la Compañía Elaboradora de Extractos Curtientes, de los campos, ferrocarril Decauville, vías, material rodante, etc.
2.° Autorizar al Directorio la venta paulatina de los terrenos en el ejido de Resistencia.
3.° Remuneración al Directorio.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.
Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en el local de la Secretaría, calle Reconquista N.° 144, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo 12 de los Estatutos. — El Directorio.
e-27 octubre N.° 12.830 v-14 novbre.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y Cía. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoctavo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de noviembre de 1931, a las 16 horas en su local social, Cangallo N.° 456 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre los puntos contemplados en el artículo 354 del Código de Comercio.
2.° Resolver sobre lo dispuesto en el artículo 1385 del mismo código.
3.° Pronunciarse sobre la situación que esas resoluciones traigan frente al contrato de Debentures.
4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los estatutos.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Cangallo N.° 456, piso tercero) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Directorio.
e26 oct. N.° 12.819 v16 nov.

ROBERTO BERLINGIERI LTDA.
Cía. Argentina de Representaciones y Agencias (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Noviembre a las 15 horas, en el local Victoria 1602 para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1.° Resolver sobre la disolución de la Sociedad Anónima.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931.— El Directorio.
e-21 octubre N.° 12.688-v-6 noviembre

"ATENEA"
Soc. Anón. Industrial y Comercial

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de noviembre de 1931, en el local social, calle Triunvirato N.° 2141, a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades del ejercicio 1930 y 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931.
Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.
Angel Spirito, presidente
e26 oct. N.° 12.919 v12 nov.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE CHOEL CHICA Ltda.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los artículos 27, inciso f), 28 y 32 de los Estatutos Sociales y artículo 3.° de la Ley N.° 11.388, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día siete de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local calle Arenales número 2776, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por terminación del mandato porque fueron electos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Consideración y resolución sobre las Reformas Estatutarias que propicia el Directorio de la Sociedad y autorización al Presidente para aceptar las modificaciones que propicien las reparticiones del Estado.
5.° Lectura del informe de la "Administración Choele Choel Chica" y consideración del mismo.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario "ad hoc" firmen el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.
e28 octubre N.° 12847 v5 novbre.

CERVECERIA BIECKERT
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día [illegible] de octubre, por no haberse inscripto la cantidad de acciones que determinan los Estatutos y de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de los mismos, se convoca por 2.ª vez a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local, calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Presentación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1931, y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Reparto de utilidades.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — E. B. Eliçabe, secretario.

e30 octubre N.° 13.016 v10 novbre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 29 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local social, calle San Martín 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio [illegible].° terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradin, Ricardo F. Rigoli y doctor Horacio Beccar Varela (h.), que terminan su mandato y de un Director titular por un año en reemplazo del señor Lavialle D'Anglards, que renunció.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los Señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea deberán dentro del mismo plazo canjer el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — Carlos Gradin, presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

e30 octubre N.° 13.017 v12 novbre.

"LA MARIETTA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a las siguientes Asambleas de la misma, a celebrarse el día [illegible] de Noviembre de 1931, en el local social, calle Florida 824, en la hora que en cada caso se expresa:

Asamblea General Ordinaria etaoi5 t9

Asamblea General Ordinaria

A las 11 horas, para tratar el siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria y el mandato del Síndico.

2.° Aprobación del Inventario de la Sociedad.

3.° Determinar el número de Directores y Síndico a elegirse, su retribución y quórum.

4.° Elección de Directores, Síndico y suplente de Síndico en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

A las 11,30 horas, para tratar el siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la iniciación de las operaciones.

2.° Modificación de los artículos primero, cuarto y quinto del Estatuto Social.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e29 octubre N.° 12853 v16 novbre.

LA REASEGURADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en nuestra Sala de Sesiones. 25 de Mayo N.° 145, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Directorio. — Edmundo Hermann, vicepresidente.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Art. 22 de los Estatutos).

e29 octubre N.° 12.962 v16 novbre.

ADHEMAR Lda.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de noviembre de 1931, a las 14 y 30 horas, en el local social, Cangallo 901, **para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 4.° ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1931.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e28 oct. N.° 12.939 v14 nov.

"MATA GRANDE"
Sociedad Anónima Ganadera Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1931, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e29 octubre N.° 13.004 v16 novbre.

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS LIMITADA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estautos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en su domicilio Social, calle 25 de Mayo N.° 158, con la siguiente

Orden del Día

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de nueve Directores.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en un Banco de esta Capital Federal con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Eduardo Casado, Vocal.

e22 octubre N.° 12.796 v7 nov.

S. A. CANTERAS EL SAUCE

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Noviembre próximo, a las once horas, en las oficinas de la misma, Galería Güemes, escritorio 609, para tratar la Memoria y Balance anual del ejercicio terminado el 30 de junio último, de acuerdo a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Lucas Allende Posse y Santiago Allende Posse y dos suplentes en reemplazo de los señores F. Espinosa Amespil y F. de Oliveira Cézar que han terminado su mandato.

4.° Designación de Síndico titular y suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco con tres días por lo menos de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — El Presidente.

e28 oct. N.° 12.941 v14 nov.

ZINGONI Y CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial (Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 del Estatuto de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1931 e informe del Síndico.

2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.

3.° Elección de dos Directores titulares que terminan su mandato.

4.° Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para firma el Acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 13 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Fernando Zingoni, presidente.

e-27 octubre N.° 12.823 v-13 novbre.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Asamblea General Ordinaria
2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 del mes de Noviembre de 1931, a las 13 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, calle Leandro N. Alem 324, para tratar en segunda convocatoria la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de Junio 1931 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Presidente, cuatro Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Administrador General.

Los Accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Directorio.

e24 octubre N.° 12.911 v4 novbre.

"LA PRIMITIVA"
Buenos Aires, Rivadavia 986

Sociedad Anónima para la fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 9 de Noviembre de 1931, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 986, a las 14 1|2 horas, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Consideración del estado de la Sociedad y marcha futura de la misma.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años; dos Directores suplentes, por dos años; Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen, con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1931. — Pedro Corral, Secretario.

e-21 octubre N.° 12.789-v-6 noviembre

T. LECLERC
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Cerrito número 388, 4.° piso, el día 16 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Blanco, Gaston Mallet, Robert J. Debieve, Marcos Debieve y José M. Sorkin, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea General Ordinaria, los Accionistas deberán depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social, pudiendo ser reemplazados por certificados bancarios de depósito. — Antonio Blanco, Presidente.

e22 octubre N.° 12.696 v 7nov.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, el doctor Julio Fernández Mouján, delegado especial designado por la Asamblea Constitutiva de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 7 de Noviembre de 1931, a la hora 11.30, en el local calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 823, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Dar cuenta a la Asamblea de la constitución definitiva de la Sociedad.
2.° Determinación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que desempeñarán los respectivos cargos.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el Libro de asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar los certificados representativos de sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en las Oficinas de la Sociedad, calle Venezuela 663, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Dr. Julio Fernández Mouján, delegado especial por la Asamblea Constitutiva.
e-20 octubre N.° 12.773 v-7 novbre.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
Cangallo 328 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo número 328 (segundo piso), para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Directorio.
e-20 octubre N.° 12.674 v-9 novbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 18 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente.
3.° Aprobación de las resoluciones adoptadas par la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.
e29 octubre N.° 12.860 v16 novbre.

ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS

Buenos Aires, Noviembre de 1931.

Señor Consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle Sarmiento 1011, 2.° piso, el día 17 del corriente, a las 18 horas, en primera convocatoria, y en caso de no haber quórum en segunda convocatoria después de transcurrida una hora, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de autoridades.
Se deben elegir:
a) Presidente y Vicepresidente, por dos años, en reemplazo de los señores Ernesto Baldrich y Mario Máspero, que terminan en su mandato.
b) Seis titulares de la C. D.; cuatro por dos años, en reemplazo de los señores Celestino Criscuolo, Darío Futten, Gotardo C. Pedemonte y Amadeo A. Aubes, que terminan en su mandato, y dos por un año en reemplazo de los señores Santiago Donato y Christian Barra, que reemplazaron a los señores Antonio Arcuri y Juan Cordón, renunciantes.
c) Seis suplentes de la C. D. por un año.
d) Tres titulares y tres suplentes por un año, para la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Disignación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto Baldrich, presidente. — Narciso Bruzzi, secretario.
e-2 noviembre N.° 12993 v-4 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del 26 del corriente mes, para la provisión de:

3.474 uniformes de paño;
6.032 uniformes de brin y
3.016 gorras de brin,

con destino al personal subalterno de policía de los territorios nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67, donde se presentarán y abrirán las propuestas, el día 24 de noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Territorios Nacionales, Octubre de 1931.
v24 novbre.

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la Dirección de Administración, la licitación pública para la adquisición de autobombas, chassis automóvil, centrífuga portátil, caretas, mangas de incendio, etc., con destino al Cuerpo de Bomberos de la Prefectura General de Policía de la Capital. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliego de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — v-10 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 5447-D-26.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en San Fernando (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino.

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.
v9 diciembre

Expte. 1729-D-12.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Sauce Pinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.
v9 diciembre

Expte. 3550-D-2.°—

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de noviembre, para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones de intercambio de valijas con las sucursales en la ciudad de La Plata (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Osvaldo Toresano Almeida, jefe interino, Dirección de Correos.
v9 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa Dolores y San Martín (Dto. 7.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito. San Luis. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-14 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores. Quinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.°, (Salta). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Quequén (Distrito 27),

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27 Distrito Mar del Plata.. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción de Correos.
v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las ciudades de Santa Fe y Paraná, Distritos 5.° y 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-20 noviembre

Expte. 25.605 D. 33°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10.° Distrito (Santiago del Estero). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
v9 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Tucumán (Dto. 16.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito. Tucuman. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-14 noviembre

Expediente 1318-D-19.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito, Catamarca.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Comodoro Rivadavia (Dto. 23.°) y Yacimientos Petrolíferos, estación ferroviaria y playa locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23.° Distrito. Comodoro Rivadavia. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v-14 noviembre

Expte. 3624-D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín (B.)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del tercer Distrito (Mercedes) B.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v9 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victorica (Distrito 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito, Paraná.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.
v24 novbre.

Expediente 1285 -19.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar (Distrito 9.°) y un corro adicional deste este punto a Huaco (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-23 noviembre

Expte. 1089 D. 24°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Puerto Deseado (Dto. 24°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 24° Distrito (Río Gallegos).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras, miendas a domicilio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito, Resistencia (Chaco). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dción de Correos.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Nueve de Julio (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes (B).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expediente 984-D|9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-23 noviembre

Expediente 924 D-11.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, recolección de la que se deposita en los buzones, atención de las estafetas Río Cuarto Norte y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Río Cuarto (Dto. 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito (Río Cuarto).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expediente 1627 D-10.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Santiago del Estero (Distrito 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33° Distrito (Resistencia).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Francisco a la estación ferroviaria local y a Plaza San Francisco (Dto. 29), y distribución de encomiendas a domicilio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 29.° Distrito, San Francisco (CBA). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dción. de Correos.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén, Escuela 58 y Colonia Emilio Mitre (Distrito 25°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito (Santa Rosa, P. Central).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre de 1931, a las 16 para la provisión de drogas, productos químicos, películas radiográficas, instrumental y útiles de farmacia. Informes: Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre de 1931, a las 14 para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (F. C. O., Buenos Aires) por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Enero de 1932. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en el mismo Establecimiento.

Las Inspectoras

v1.° dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre de 1931, a las 15.30 para la provisión e instalación de un ascensor y un montaplatos en el Pabellón Consultorios Externos del Hospital Rivadavia, calle Las Heras 2800. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1931, a las 17 horas, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1932.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del mencionado Establecimiento, Luján, F. C. Oeste.

Las Inspectoras.

v3 dicbre.

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de (400.000) cuatrocientos mil litros de metileno, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 4 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio. ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v-4 diciembre

Se hace saber que por resolución de fecha de hoy, se llama a concurso privado de precios para la provisión de (100.000) cien mil litros de metileno con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente 1483-I-1931, que puede consultarse por los interesados en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio (Casa de Gobierno).

Las ofertas deberán ser entregadas en el sellado correspondiente el día 4 de Noviembre próximo, a las 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Alberto Soares, director general interino.

v-4 diciembre

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de útiles de escritorios, libros, formularios y demás impresos que requieren las Oficinas de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el año 1932, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en esa Administración.

La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. —

v-17 noviembre

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación para el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones, que se entregará en la Oficina de Economato, de dicha Repartición (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, y serán abiertas el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en el local indicado, en presencia de los interesados que deseen concurrir, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los señores Secretarios de la Contaduría General de la Nación.

Los secretarios

v-6 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1412-C-1931. — Llámase a 3.ª licitación privada para el día 5 de noviembre, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

- 350 kilos aceite de Oliva de 1.ª calidad, peso neto.
- 1.500 kilos arroz Bremen de 1.ª calidad.
- 600 kilos azúcar Refinería Argentina.
- 700 kilos azúcar Tucumana de primera calidad.
- 1.500 kilos azúcar Tucumana de segunda calidad.
- 19.000 kilos carne vacuna de 1.ª, libre de cogote y garrón, provisión diaria.
- 30 kilos orejones de duraznos extrafinos, peso neto.
- 6 unidades almohadillas grandes para sellos de goma.
- 100 pares alpargatas blancas.
- 144 cajas broches dorados para expedientes número 1.
- 10 unidades copiadores tamaño oficio.
- 50 rollos cinta de hilera, de 20 metros cada uno, blanca.
- 12 unidades cintas copiativas violeta, para máquina Ideal.
- 12 unidades cintas copiativas para máquina Smith.
- 12 unidades cintas copiativas para máquina Underwood.
- 50 cajas chinches doradas.
- 6 docenas hilo kaki número 50, de 500 yardas cada uno.
- 1 gruesa lápices azules.
- 1 gruesa lápices bicolor.
- 30 cajas plumas Perry 341.
- 12 unidades plumeros mangos cortos.
- 24 unidades pinceles para blanqueo tipo Milán.
- 6 cajones aceite valvolino "C".
- 2.000 unidades sobres tamaño oficio, formato cartera.
- 5.000 unidades sobre azules comerciales, buena clase.
- 6 frascos de medio litro, tinta para copiar.
- 1 gruesa botones blancos de hueso, de 25 mm.
- 300 kilos tinta para máquina Dúplex.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

El Secretario

v-5 novbre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el 20 de noviembre próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de leche y manteca, combustibles, jabón amarillo y de Marsella, servicio de lavadero, telas y confecciones, harinas y fideos, aves y huevos, alcohol, gasa y vendas, del establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1932. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados todos los días hábiles entre las horas 12 y 16, en la Administración del Hospital.

La Dirección.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. —

v-20 nov.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada 2.° concurso, para el día 5 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión al Establecimiento de los artículos de consumo, que a continuación se detallan: para el mes de Noviembre próximo.

- 40 kilos de café caracolillo de 1a. en grano tostado.
- 100 kilos de café brasil de 1a. en grano tostado.
- 30 pollos sanos y gordos.
- 115 docenas de huevos frescos.
- 3.000 kilos de papas grandes sin brotes.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1.° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones, remitiendo las muestras previamente a esta Dirección.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1931. — La Dirección.

v-5 noviembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 10 de Diciembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de un edificio escolar, en la calle Lafuente, esquina Chilabert, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura. Rod. Peña 935, 2do. piso.

El Secretario General

v-10 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela número 1 de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

e-24 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo "Standard", en las calles Artigas y Sin Nombre, entre las de Larrazábal y Fonrouge, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e-27 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del Mercado "Adolfo Alsina", situado en la calle Venezuela número 1538|50, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-23 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela N.° 10 de Catriló (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa). — El Secretario General.

v-4 noviembre.

Expediente N.° 37061-C-37061-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de libros en blanco, informes de contabilidad, de recibos y copiadores, necesarios para el servicio de las oficinas e inspecciones generales, y de sección, durante el año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.— El Secretario General.

v20 noviembre

Expediente N.° 11722-D-25186-931.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las fechas y horas que se indica, para contratar las reparaciones y ampliaciones a ejecutarse durante el próximo período de vaciones, en los edificios escolares fiscales de la Capital, de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado:

Día 10 de Noviembre próximo, a las 14 horas—

Primer Grupo:

Alvarez 240.

Lambaré 967.

Acuña de Figueroa 850.

Día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas—

Segundo Grupo:

Alvarez 2849.

Malabia 2148.

Malabia 2252.

Día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas—

Tercer Grupo:

Mercedes 4002.

Cabildo 3625.

J. Azurduy 2541.

N. Oroño 1431.

Tres Cruces 4548.

Jujuy 1471.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 14 horas—

Cuarto Grupo:

Australia 1021.

Plaza Ejercicio, Méjico 1629.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas—

Quinto Grupo:

Rioja 850.

Sáenz Peña 463.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas—

Sexto Grupo:

Defensa 1427.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 14 horas—

Séptimo Grupo:

Sarmiento 2802.

Lavalle 2366.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas—

Octavo Grupo:

Roseti 1450.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas—

Noveno Grupo:

Formosa 136.

Caracas 10.

Día 13 de Noviembre próximo, a las 17 horas—

Décimo Grupo:

Anchorena 855.

Fonrouge 370.

Carhué 2157.

Larrazábal 420.

Bueno Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario General.

v10 noviembre

Expediente N.° 11777-T-13124-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 19 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contrar la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela N.° 259 de "La Ciudadela" (Tucumán). (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.— El Secretario General.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo ubicado en Estación Pichí-Mahuída (F. C. Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, 12 centiáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Oficina Judicial (Administración de Propiedades), calle Lavalle 1556.

El Secretario General

v6 novbre.

Ministerio de Guerra

MINISTERIO DE GUERRA - DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Horas 15. — "Obras de terminación de la cuadra B, para tropa", de los cuarteles de Infantería en Mardonado. de la cuadra B, para tropa".

(P. Oficial $ 716.846,48 m|n.).

Horas 15,15. — "Construcción de un pabellón para w. c. de tropa", en la Escuela Superior de Guerra. (Presupuesto Oficial $ 6.398,60 m|n.).

El Palomar

Horas 15,30. — "Pavimentación de hormigón armado de la primera sección de calles interiores y canalización para desagües pluviales", en la Base Aérea. (Presupuesto Oficial $ 141.876,90 m|n.).

Corrientes

Horas 15.45. — "Ampliaciones y mejoras para el cuartel ocupado por el IIIer. Grupo de Artillería a Caballo, en Goya". (Presupuesto Oficial $ 30.041,06 moneda nacional).

Córdoba

Horas 16. — "Reparos y mejoras que requiere el cuartel ocupado por el Regimiento N.° 13 de Infantería". (Presupuesto Oficial $ 90.206,35 m|n.).

San Luis

Horas 16,15. — "Reparaciones de varios locales en el Regimiento N.° 4 de Caballería, en Villa Mercedes". (Presupuesto Oficial $ 24.735,22 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 7 de noviembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires,, Octubre de 1931. — Luis E. Schulze Teniente Coronel-Secretario.

v-12 nov.

Ministerio de Agricultura

Expedientes: CR. 115 510, AD. 118.053, CR. 117.389, CR. 118.775, CR. 118.231. CR. 118 776.

Llámase a licitación pública para 2 diciembre próximo, de 14 a 15,30 horas, para provisión cañería entubación y accesorios, pliego 1603; hojalata para envases nafta y kerosene, pliego 1605; lámparas eléctricas, 1606; poste pino abeto para línea alta tensión, 1607; teléfonos y materiales para su instalación, 1608; escobillas para motores eléctricos, 1609. Retirarlos Poseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

v-2 diciembre

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— F. Real de Azúa, Director General Interino.

v15 enero

Ofrecimiento en venta de diez lotes agrícolas

Quedan ofrecidos en venta por el término de noventa (90) días a contar desde el 15 de Agosto de 1931, los lotes letras F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, de la Isla Chica de Choele-Choel, Río Negro, territorio del mismo nombre, en las condiciones determinadas por la Ley 10.274 y decreto de marzo 3 de 1931.

Pliego de condiciones y plano deben requerirse a la Dirección General de Tierras. Dársena Norte. Buenos Aires

v15 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mil tablestacas onduladas de hierro acerado.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 23 de noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Sección Compras, calle Moreno número 750.

v23 novbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 21.005. DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para las maquinarias del Distrito Córdoba, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento que se ejecutan en la ciudad de Avellaneda, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincia, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v9 novbre.

Expediente 20.820. DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de 4.200 toneladas de fuel-oil, envasado en tambores de 300 a 400 litros de capacidad, desde el muelle de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Santa Fe, hasta el establecimiento de Aguas Corrientes en Paraná, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-30 noviembre

Expte. 18874-DT-931—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-24 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 10 de noviembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la concesión del servicio de trasbordo de mercaderías generales y carga a granel, carga y descarga, etc., en estación Añatuya, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, y en la estación Santiago del Estero de estos Ferrocarriles.
La apertura de ofertas se verificará en la mencionada Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de algodón, gasas y vendas.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 24 de noviembre de 1931, a las 15 horas.
El pliego respectivo N.° 717|31, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública para la concesión de la explotación del vapor Patagonia, propiedad de estos Ferrocarriles.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 25 de Noviembre de 1931, a las 15 horas.

Los pliegos respectivos que lleven el número 3113|23, pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v25 novbre.

Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:
Día 30|11|31. Aceites y grasas.
Día 1|12|31. Vidrios y espejos.
Día 2|12|31. Metales en lingotes y material refractario.
Las propuestas serán abiertas a las 15 horas de los días indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, con excepción del de vidrios, que es gratis, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v2 diciembre

Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, perfiles y chapas.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos N.° 688|31, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v23 novbre.

Llámase a licitación para la concesión del servicio de limpieza de las Obras Sanitarias, de los edificios que ocupan las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Noviembre de 1931, a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v12 noviembre

Llámase a licitación pública para la concesión del Servicio de Buffet para el personal de las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso, el día 9 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la respectiva oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v9 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de estopas.
La apertura de ofertas se realizará el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-23 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de cobre y latón en barras y chapas.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 4 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v4 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, etc.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 5 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

La Administración
v5 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 metros cuadrados de tejido de alambre número 10, de hierro galvanizado.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos pueden consultarse y retirarse en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14, y 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v27 novbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de discos para rueda de vagones.
Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, piso cuarto, el día 6 de Noviembre de 1931, a las 15 horas.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v6 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Angel Delfino, ex contador tesorero de la Gobernación del Neuquén, para que dentro del término de nueve días, a contar de la publicación de este edicto, comparezca a notificarse de la resolución N.° 3621, dictada el 15 de junio ppdo., por la cual se le acuerda un plazo de veinte días, para contestar el cargo de veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 24.884,35 m|n.), que se le formalizó por resolución N.° 5429, de octubre 13 de 1930, con motivo del déficit hallado en la citada Gobernación durante su actuación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27.
e31 oct. s|p.p. N.° 1853 v10 nov.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 753, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 209 de las Ordenanzas
Legajo de rezagos N.° 753.
Vapor Gonolulic, paquete 7916, fecha de entrada al puerto Diciembre 30 de 1930. marca A., número 1/3 cajones 3,

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 754 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 754.
Vapor Alchiba, paquete 715 fecha de entrada al puerto Enero 31 de 1930. marca C. Lonis abajo K. P. número 1 cajón 1.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continua ción se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N°. 922 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N°. 922.
Vapor S. Marú, paquete 7976, fecha de entrada al puerto Diciembre 16 de 1929, marca en ángulos S. K., número 3604/7, 4 cajones.
Vapor S. Marú, paquete 7976, fecha de entrada al puerto Diciembre 16 de 1929, marca en ángulos S. K., número 3611/12, 2 cajones.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continua ción se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N°. 923 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N°. 923.
Vapor M. Cervantes, paquete 8172, fecha de entrada al puerto Diciembre 24 de 1929, marca J. H, número 5006/2, 1 cajón.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N°. 924 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N°. 924.
Vapor E. Prince, paquete 1145, fecha de entrada al puerto Febrero 18 de 1930, marca P. C. C°., número 3136, 1 cajón.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continua ción se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N°. 925 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N°. 925.
Vapor Cap. Norte, paquete 4371, fecha de entrada al puerto Julio 20 de 1930, marca E. S. C. sobre 25, número 1/4, 4 cajones.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continua ción se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N°. 927 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N°. 927.
Vapor Formose, paquete 3694, fecha de entrada al puerto Junio 8 de 1929, marca B. P. T. C., número 2—9—10—13, 4 cajones.

Vapor Formose, paquete 3694, fecha de entrada al puerto Junio 8 de 1929, marca B. P. T. C., número 14/17, 4 cajones.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 926 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 926.

Vapor C. San Antonio, paquete 6711, fecha de entrada al puerto Noviembre 5 de 1930, marca G. B. F., número s/n., 2 cestos.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 928 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 928.

Vapor S. Prince, paquete 6021, fecha de entrada Septiembre 17 de 1929, marca P. L., número 1. 2. 3., 3 cajones.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 929 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 929.

Vapor Groix, paquete 7654, fecha de entrada al puerto Noviembre 30 de 1929, marca BIGNARD, número 1. 2. 3., 3 cajones.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 930 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 930.

Vapor G. Osorio, paquete 7772, fecha de entrada al puerto Diciembre 6 de 1929, marca J. H., número 5006/1, 1 cajón.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 931.

Vapor Lipari, paquete 1767, fecha de entrada al puerto Marzo 16 de 1930, marca L B, número 9, 1 cajón.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 932 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 932.

Vapor Pssa María, paquete 3708, fecha de entrada al puerto Junio 16 de 1930, marca M y M., número 76/78, 3 cajones.

Vapor Pssa María, paquete 3708, fecha de entrad. al puerto Junio 16 de 1930, marca M y M., número s/n. 75 cajones.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 933 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 933.

Vapor Pssa. María, paquete 3708, fecha de entrada al puerto Junio 16 de 1930, marca W N, número 2521, 1 cajón.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 934 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 934.

Vapor G. Osorio, paquete 4030, fecha de entrada al puerto Julio 4 de 1930, marca en rectángulo GAZZO, número 9618, 1 cajón.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 935 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 935.

Vapor Wurtemberg, paquete 4544, fecha de entrada al puerto Julio 28 de 1930, marca A. ROSETINI, números 1. 2., 2 cajones.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº. 82[illegible] que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 824.

Vapor Sud Pacífico, paquete 5195, fecha de entrada al puerto Agosto 26/30, marca H W x P 5731, Nº 2068. 1 cajón.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 825 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 825.

Vapor Ipanema, paquete 5539, fecha de entrada al puerto Septiembre 11/30, marca A E G Cía. Argentina de Electricidad, Nº 1, 1 cajón.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 826 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 826.

Vapor Ipanema, paquete 5539, fecha de entrada al puerto Septiembre 11/30, marca F M, Nº 1/5, 5 damajuanas.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 827 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 827.

Vapor Nitro, paquete 6409, fecha de entrada al puerto Octubre 21/30, marca P T, Nº 17/18, 2 cajones.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 828 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 828.

Vapor Augusta, paquete 7787, fecha de entrada al puerto Diciembre 24/30, marca H O D, Nº 9151/59, 6 cajones.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 829 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 829.

Vapor C. Of. Candia, paquete 343, fecha de entrada al puerto Enero 16/29, marca R L C, s/n. 3 cajones.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 830 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 830.

Vapor C. Of. Candia, paquete 343, fecha de entrada al puerto Enero 16/29, marca S G L, s/n. 10 cajones.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 845, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 845.

Vapor Nohata, paquete 6944, fecha de entrada al puerto, Noviembre 16 de 1920; marca L. C. M. 27.959, sin número, envase c/c. cantidad 13.

Vapor Nohata, paquete 6944, fecha de entrada al puerto, Noviembre 16 de 1930; marca L. C. M. 31.225, sin número; envase c/c., cantidad 15.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 846, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 846.

Vapor Atualita, paquete 7042; fecha de entrada al puerto Noviembre, 2 de 1929; marca D. H. 30-40-30-40 en círculo, números 3559/61; envase cajones 3.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 847, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 847.

Vapor K. G. Adolf, paquete 7350; fecha de entrada Noviembre 17 de 1929; marca F. C., números 1/3; envase cajones 3.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 848, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 848.

Vapor Arua, paquete 1358; fecha de entrada al puerto Febrero 26/30; marca H.. números 4075, envase cajón 1.

Vapor Arua, paquete 1358: fecha de entrada al puerto Febrero 26/30: marca H., números 4078. envase cajón 1.

Vapor Arua, paquete 1358; fecha de entrada al puerto Febrero 26/30; marca H., números 4140; envase cajón 1.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 849, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 849.

Vapor Aludra, paquete 534; fecha de entrada al puerto Enero 26/28: marca S. M. R., sin número; envase tambores 72.

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 903, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 903.

Vapor Belveder, paquete 7025, fecha de entrada al puerto Noviembre 22/29, marca F M, Nos. 3 y 4. 2 cajones.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 904, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 904.

Vapor Bayern, paquete 5433, fecha de entrada al puerto Septiembre 9/30, marca V M B, Nos. 520873 1/2, 2 cajones.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 905, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 905.

Vapor Sierra Morena, paquete 5794, fecha de entrada al puerto Septiembre 24/30, marca S S M, Nº 3310, 1 cajón.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 906, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 906.

Vapor Ceylan, paquete 6321, fecha de entrada al puerto Octubre 17/30, marca Ed. Rozes, Nº 1, 1 cajón.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 907, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 907.

Vapor Zeelandia, paquete 4646, fecha de entrada al puerto Julio 22/29, marca S M R, Nos. 23/7, 5 cajones.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 908, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 908.

Vapor Valdivia, paquete 7016, fecha de entrada al puerto Noviembre 1/29, marca J A, Nº 42, 1 cajón.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 909, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 909.

Vapor P. María, paquete 7509, fecha de entrada al puerto Noviembre 23/29, marca T P, Nos. 576/77, 2 cajones.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 910, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 910.

Vapor Marquesa, paquete 3709, fecha de entrada al puerto Junio 1/30, marca Brown S. P. Cº, Nº 535, 1 cajón.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 911, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 911.

Vapor Weser, paquete 3715, fecha de entrada al puerto Junio 17/30, marca L F K, Nº 610, 1 cajón.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 912, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 912.

Vapor Santos Marú, paquete 4115, fecha de entrada al puerto Julio 5/30, marca Joyce, s/n., 25 cajones.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 902, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 902.

Vapor H. Marú, paquete 6896, fecha de entrada al puerto Octubre 27/29, marca N S K, Nos. 1629/30, 2 cajones.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 893, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 893.

Vapor M. Washington, paquete 4993, fecha de entrada al puerto Agosto 6/28, marca M T T, Nº 33, 1 cajón.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 894, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 894.

Vapor Zeelandia, paquete 6109, fecha de entrada al puerto Septiembre 20/29, marca E C H, Nº 5870, 1 cajón.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 895, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 895.

Vapor Florida, paquete 6530, fecha de entrada al puerto Octubre 9/29, marca LANATA, Nos. 527/636, 110 cajones.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 896, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 896.

Vapor Krakus, paquete 5836, fecha de entrada al puerto Septiembre 26/30, marca Aurelia Marion, Nº 1, 1 cajón.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 897, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 897.

Vapor Quesant, paquete 1950, fecha de entrada al puerto Marzo 23/28, marca Feeney, Nos. entre 1/30, 20 cajones.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 898, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 898.

Vapor Eubec, paquete 3851, fecha de entrada al puerto Junio 15/29, marca M F, Nº 5237, 1 paquete.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 899, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 899.

Vapor Eubec, paquete 3851, fecha de entrada al puerto Junio 15/29, marca W, Nº 60, 1 cajón.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 900, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 900.

Vapor H. Grange, paquete 5059, fecha de entrada al puerto Agosto 8/29, marca Feeney, Nos. 100, 102 y 103, 3 cajones.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 901, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 901.

Vapor Baronesa, paquete 6712, fecha de entrada al puerto Octubre 18/29, marca P C, s/n., 10 c/cos.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 861, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 861.
Vapor C. Rosso, paquete 7014; fecha de entrada Octubre 31/29; marca A. T., números 1/3; envase cajones 3.
El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 862, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 862.
Vapor Belvedere, paquete 4451; fecha de entrada al puerto Julio 11/28: marca M. T. T., números 920/22; envase cajones 4.
El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 864, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 864.
Vapor Solou, paquete 892; fecha de entrada al puerto Febrero 7/30; marca D. S. 77, números 1/7; envase fardos 7.
El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 865, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 865.
Vapor Herakles, paquete 5725,; fecha de entrada al puerto Septiembre 21/30; marca M. P., número 1; envase cajón 1.
El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 867 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 867.
Vapor West Ivis, paquete 3333; fecha de entrada al puerto Mayo 22/29; marca A. D., sin número envase cajón, 1.
El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 868 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 868.
Vapor Vigo, paquete 6985; fecha de entrada al puerto Octubre 30/29; marca Goya; número 2000; envase cajón 1.
El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 799, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 799.
Vapor C. Palos paquete 7856, fecha de entrada al puerto Diciembre 28 de 1930, marca C. C. F., número 1, C/cos., 1.
El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 800, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 800.
Vapor Vigo, paquete 425, fecha de entrada al puerto Enero 20 de 1930, marca entriángulo S. W. K., número 4930 cajón 1.
El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 855, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 855
Vapor W. Munson, paquete 2605; fecha de entrada al puerto Marzo 26/30: marca J. S., números 1/4; envase cajones 4.
El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 854, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 854.
Vapor C. Spinner, paquete 5128; fecha de entrada al puerto Agosto 26/30; marca Elizabeth Coulson; número 1, envase cajón 1.
El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 913, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N° 913.
Vapor Cabo Quilates, paquete 4539, fecha de entrada al puerto Julio 25/30, marca P C, Nos. 1060/63, 4 cajones.
Vapor Cabo Quilates, paquete 4539, fecha de entrada al puerto Julio 25/30, marca P C, Nos. 1693/1761. 4 cajones.
El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 856 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 856.
Vapor Mysou, paquete 6744; fecha de entrada al puerto Noviembre 6/30; marca H. C. K., número 608; envase Esq. 1.
El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 857, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 857.
Vapor Hardastle, paquete 7561; fecha de entrada al puerto Noviembre 24/28; marca S. B. A., sin número: envase bolsas 3.
El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 858, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 858.
Vapor Oderwald, paquete 2285; fecha de entrada al puerto Abril 7/29; marca F. F. 552; números 3151-52/70; envase cajones 10.
Vapor Oderwald, paquete 2285; fecha Abril 7/29; marca F. F. 551, número 3155; envase cajón 1.
El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 859, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 859.
Vapor Sud Uruguayo, paquete 733; fecha de entrada al puerto Febrero 1930; marca Wior, número 55; envase cajón 1.
El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 860 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos número 860.
Vapor A. Star, paquete 5719, fecha de entrada al puerto Septiembre 4/29; marca R. B. «P», número 1; envase cajón 1.
El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 741 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 741.
Vapor R. V. Eugenia, paquete 7110, fecha de entrada al puerto Noviembre 23 de 1930, marca J. B. némero 1/10, cajones 10.
El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 738, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas
Legajo de rezagos N.° 738
Vapor W. World paquete 6590 fecha de entrada al puerto Octubre 8 de 1929, marca Anstea abajo Bco. Boston, número 271 cajón 1.
El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 739 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 739.
Vapor Cunene, paquete 4248, fecha de entrada al puerto Julio 13 de 1930, marca M. M. B. abajo N.° 2014, número 1/11, cajones 11.
El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 743 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 743.
Vapor Linois, paquete 1321 fecha de entrada al puerto Febrero 25 de 1928 marca s/n., piezas 2.
El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 737 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 737.

Vapor Liguria paquete 6345 fecha de entrada al puerto Octubre 18 de 1930 marca Z K, número 1 3, cajones 3.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 742, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.º 742.

Vapor Joannis Pateras, paquete 1009 fecha de entrada al puerto Febrero 15 de 1930, marca J. A. S., s/n., atados 7.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 740 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 740.

Vapor Pavon, paquete 5690 fecha de entrada al puerto Septiembre 19 de 1930, marca FF.CC. del Estado s/n. cajón 1

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 744, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 744.

Vapor Attività paquete 5595, fecha de entrada al puerto Agosto 31 de 1929, marca Abpos abajo A. Nicolini, número 1 esqueleto 1.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 779, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 779.

Vapor A Delfino, paquete 6948, fecha de entrada al puerto Noviembre 16 de 1930, marca Kleinbach, números 9252 56, cajones 5,

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 780, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 780.

Vapor S. Prince, paquete 7741 fecha de entrada al puerto Diciembre 23 de 1930, marca Corporación, número 9101 cajón 1,

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 781, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 781.

Vapor Menapier, paquete 5969, fecha de entrada al puerto Octubre 1º de 1930 s/m. s/n.. julus 7,

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 782, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 782.

Vapor Argentina, paquete 313, fecha de entrada al puerto Febrero 3 de 1921, marca D. N. E., s/n., rollos 273.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 783, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 783.

Vapor Alsina, paquete 1369 fecha de entrada al puerto Marzo 10 de 1929 marca H. C., número 123, cajón 1.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 784, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 784.

Vapor Alsina, paquete 3981 fecha de entrada al puerto Mayo 11 de 1929, marca E. B. números 621/26, cajones 3.

Vapor Alsina, paquete 3981 fecha de entrada al puerto Mayo 11 de 1929, marca E. B. números 628/31, cajones 4.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 785, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 785.

Vapor Cabo Palos, paquete 3927, fecha de entrada al puerto Junio 26 de 1930, marca P. J. C., s/n., cajones 2.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 786, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 786.

Vapor M. Washington, paquete 6710 fecha de entrada al puerto Octubre 26 de 1930 marca L. F. C. número 4267 cajón 1.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 787, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 787.

Vapor España, paquete 6895 fecha de entrada al puerto Noviembre 13 de 1930 marca A. R., número 33, cajón 1.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 788, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 788.

Vapor Kerguelen paquete 7825 fecha de entrada al puerto Diciembre 26 de 1930 marca SSwift, número 1 cajón 1.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 790, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 790.

Vapor Conte Verde, paquete 5132, fecha de entrada al puerto Agosto 23 de 1930 marca F. C. números 128 29, cajones 2.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 791, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 791.

Vapor Conte Rosso, paquete 6593, fecha de entrada al puerto Octubre 25 de 1930, marca A. L. M., número 1 cajón 1.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 792, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 792.

Vapor Lutetia paquete 7403, fecha de entrada al puerto Diciembre 6 de 1930, marca A. R. número 8703 cajón 1.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 793, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 793.

Vapor G. Césare paquete 5892, fecha de entrada al puerto Septiembre 28 de 1930 marca L. E. C., número 111 cajón 1.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 794, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 794.

Vapor W. Iris paquete 2737 fecha de entrada al puerto Mayo 1º de 1930, marca Alminko, s/n., cajón 1.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 795, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 795.

Vapor C. Quilates, paquete 6512, fecha de entrada al puerto Octubre 27 de 1930, marca F. G. C. s/n bolsas 9.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 914 que debe presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 914.

Vapor Vilagarcía, paq ete 4840, fecha de entrada al puerto Agosto 10 de 1930, marca F. O. B., número 33810, 1 cajón.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 915 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 915.

Vapor Duilio, paquete 5424, fecha de entrada al puerto Septiembre 7 de 1930, marca F. G., número 130 32, 3 cajones.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 916 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 916.

Vapor Princesa, paquete 6635, fecha de entrada al puerto Noviembre 1o. de 1930, marca M. B., número 51, 1 cajón.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 917 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 917.

Vapor H. Pride, paquete 4342, fecha de entrada al puerto Julio 8 de 1929, marca C. en ángulo C. A., número 1/8, 8 cajones.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 918 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 918.

Vapor Belle Isle, paquete 4723, fecha de entrada al puerto Julio 26 de 1929, marca J. F., número s/n., 51 fardos.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 919 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 919.

Vapor Belle Isle, paquete 4723, fecha de entrada al puerto Julio 26 de 1929, marca B. N, número 2140, 1 cajón.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 920 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 920.

Vapor Gral. Mitre, paquete 5355, fecha de entrada al puerto Septiembre 9 de 1929, marca en ángulos 2053, número 6/9, 4 cajones.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 921 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 921.

Vapor M. Washington, paquete 6437, fecha de entrada al puerto Octubre 6 de 1929, marca S. C., número 26 7, 2 cajones.

El Jefe
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 831 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 831.

Vapor Plutarch, paquete 4133, fecha de entrada al puerto Junio 28/29, marca A B C, s/n., 1 cajón.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 832 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 832.

Vapor Plutarch, paquete 4133, fecha de entrada al puerto Junio 28/29, marca S J M, No 100, 1 cajón.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 833 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 833.

Vapor Numberg, paquete 4933, fecha de entrada al puerto Agosto 8/29, marca W J T, No 675/6, 2 cajones.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 834 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 834.

Vapor Alu Mendi, paquete 5883, fecha de entrada al puerto Septiembre 11/29, marca F L H, No 4, 1 cajón.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 835 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 835.

Vapor A. Legion, paquete 6798, fecha de entrada al puerto Octubre 22/29, marca Ferrum Cía., Nos. 1 y 2, 2 cajones.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 836 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 836.

Vapor A. Legion, paquete 6798, fecha de entrada al puerto Octubre 22/29, marca M R Canilioti Cía., No 46724, 1 cajón.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 837 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 837.

Vapor Mysoon, paquete 6960, fecha de entrada al puerto Octubre 24/29, marca H D, Nos. 1 y 2, 2 cajones.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 838 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 838.

Vapor Guaruja, paquete 7701, fecha de entrada al puerto Diciembre 2/29, marca T P, No 578, 1 cajón.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 839 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 839.

Vapor Wasgenwald, paquete 514, fecha de entrada al puerto Enero 23/30, marca A G F G, No 4227, 1 cajón.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 840 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 840.

Vapor L. Cross, paquete 4216, fecha de entrada al puerto Julio 12/30, marca E. N. Barnel, Nos. 1 y 2, 2 cajones.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 841 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 841.

Vapor C. Pathfinder, paquete 5788, fecha de entrada al puerto Septiembre 23/30, marca Pastor C. B. Haynes, No 1, 1 cajón.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 842 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 842.

Vapor W. World, paquete 7295, fecha de entrada al puerto Diciembre 2/30, marca A C R, Nos. 15 y 16, 2 cajones.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 844 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 844.

Vapor Inhambane, paquete 6817, fecha de entrada al puerto Octubre 23/29, marca W H K A B, s/n., 3 bolsas.

El Jefe.
v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber

a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 758 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 758.

Vapor Cap. Polonio, paquete 1245, fecha de entrada al puerto Marzo 29 de 1924, marca W. H., números 4309 1, cajones 2.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 757, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 757.

Vapor Cabo Palos, paquete 5855, fecha de entrada al puerto Septiembre 25 de 1930, marca U.U.C. número 21, cajón 1.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 883, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 883

Vapor S. Morena, paquete 2323, fecha de entrada al puerto Mayo 14 de 1930, marca M., número 5259, 1 cajón.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 884, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 884

Vapor G. Osorio, paquete 5831, fecha de entrada al puerto Septiembre 25 de 1930, marca P. A. M. L. E. en cuadro, números 9813/11, 2 cajones.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 885, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 885

Vapor M. Wáshintongn, paquete 7740 fecha de entrada al puerto Diciembre 23 de 1930, marca A. B. número 1007, 1 cajón.

v-7 noviembre

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 885, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 886.

Vapor Croix, paquete 7651, fecha de entrada al puerto, Noviembre 30 de 1929, marca N. C., números 8354/2, 2 cajones.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 887, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 887

Vapor Eubec, paquete 2225, fecha de entrada al puerto, Abril 5 de 1930, marca Hugaier, número 1, una valija.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 888, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 888

Vapor Amstelland, paquete 4456, fecha de entrada al puerto Julio 23 de 1930, marca E. S. Tucumán, número 2000, 1 esqueleto.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 796, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 796.

Vapor Nieder Walt, paquete 7105 fecha de entrada al puerto Noviembre 23 de 1930, marca W. P., abajo K. 463 384 números 70/74 75, cajones 2.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 797, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 797.

Vapor Villanger, paquete 7487, fecha de entrada al puerto Noviembre 22 de 1929 marca Daniel Bauz, s/n., lío 1.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 745, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 745.

Vapor Crux, paquete 5970, fecha de entrada al puerto Octubre 1º de 1930 marca Cía Swift de La Plata, número 1, paquete 1.

El Jefe

v7 noviembre

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 747, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 747.

Vapor Alchiba, paquete 5429, fecha de entrada al puerto Septiembre 8 de 1930, marca M. C. números 2091 1/3 cajones 3.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 748, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 748.

Vapor Guaruja, paquete 6257 fecha de entrada al puerto Octubre 15 de 1930 marca I. G. C. s/n., cajón 1.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 749 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 749.

Vapor Tevva, paquete 4227 fecha de entrada al puerto Julio 11 de 1930 marca A. P. s/n. Cjon. 1.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 750, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 750.

Vapor Araby, paquete 5893, fecha de entrada al puerto Septiembre 28 de 1930, marca Asunción s/n., cajón 1.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 751 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 751.

Vapor W. World, paquete 7708, fecha de entrada al puerto Diciembre 3 de 1929, marca en triangulo T., número 152786, cajón 1.

El Jefe

v-7 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 752 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 752.

Vapor Ithaki, paquete 7697, fecha de entrada al puerto Diciembre 29 de 1930 marca S.A. Juvandorg abajo Navidad 721, s/n. bobinas 4.

El Jefe

v-7 noviembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Castro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Stéfani, que deben apersonarse a la Secciéccide tAnnesdis-zpAEe-).' ETAOIN ción Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese bieren lugarzciónctaoni et oiacacta derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel de Castro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Chantre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Iñarra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. - El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Vargas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilasiones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Tobar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Rauken** o **Leo Heinrich. Reinecke**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Machuca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Sheridan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercib miento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. - El secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Verónico Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que humieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cipriano Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), á justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan T. Morales**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Cargano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — E. Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Di Filippo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero don José Oneglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931 — El Secretario

v3 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Senobio Aldao**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Dzieszuk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilicíones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Altavilla**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Avila**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Mascaro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Viscaglia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto A. More**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo P. Cuesta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Espinosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Cristaldi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires,...... de 193. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar decrecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Conforte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de a insltitución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — El Secretario.

v9 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan, que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Stiusso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — El Secretario.

v9 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Nacarino**, procesado por usurpación, a fin de que comparezca, a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Hugo E. Vivot, secretario.

e-3 novbre. N.° 9485-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pascual Cobucci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-3 novbre. N.° 9486-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Vitale**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9487-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Erasmo Alvarez**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer **piso.**

e-3 novbre. N.° 9488-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacobo Segal**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 novbre. N.° 9489-s|p.p. v-9 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José B. Cacharro**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-3 novbre. N.° 9490-s|p.p. v-9 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Alonso**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-3 novbre. N.° 9491-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Salas**, para que en el término de treinta días, comparezca, a estar a derecho en el juicio que por s. a. de apropiación del giro externo número 694.435-A., le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino compareciese.

Bell-Ville, Octubre 30 de 1931. — Díaz Barraza, secretario.

e-3 novbre. N.° 9492-s|p.p. v-9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a **Antonio Capiletti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — César S. Vásquez, secretario. Secretaría N.° 40.

c3 nov. N.° 9478 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Monis Hasson**, procesado por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a esta a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

c3 nov. N.° 9479-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José M. López del Monte**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

c3 nov. N.° 9480-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara Epstein de Knayansky**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

c3 nov. N.° 9481-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez e Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita llama y emplaza a **Manuel Martínez** o **José Rodríguez** o **José García** y a **N. Babl** o **N. Balbi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de cheques y estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

c3 nov. N.° 9482-s|p.p.-v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Colósimo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

c3 nov. s|p.p. N.° 9483 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Debenedetti**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

c3 nov. s|p.p. N.° 9484 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Américo Tinino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 octubre N.° 9473-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto **A. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio V. Billegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e31 octubre N.° 9474-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Gorsac**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9472-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Kucin**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9476-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Gianotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Capdet**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 octubre N.° 9497-s|p.p.-v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rosa Bellucci**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 octubre N.° 9.425-s.p.p.-v-21 nov.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e29 oct. s|p.p. N.º 9455 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.º 10, se cita a **María Gómez**, para que, dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — E. Sosa, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.º 9456 v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Giufra**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e29 oct. s|p.p. N.º 9457 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Orfilio Juan Campana**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 oct. s|p.p. N.º 9458 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Nicasio Bentos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — Esteban C. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 oct. N.º 9384-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Obdulio Paletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación instrumento privado y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Sadi Massue, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 oct. N.º 9385-s|p.p.-v12 novbre

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.º 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Francisco Prato o Prats**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.

e7 oct. N.º 9388-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ruzziero Rogolino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 oct. N.º 9386-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Scanarotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — Sadi Massue, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 oct. N.º 9387-s|p.p-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Fresiman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 octubre s|pp. 9373 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Peyre**, procesado por hurto, y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.º 9401-s|p.p.-v18 nov.

e14 octubre N.º 9402-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Márquez**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.º 9403-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Humberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e14 octubre N.º 9404-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 oct. s|p.p. N.º 9396 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Roberto Esteban Rosas, Alfredo Sixto, José Ditto y Oscar Armando Rosas**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.º 9398 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 oct. N.º 9378-s|p.p.-v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justo Martínez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e7 oct. N.º 9380-s|p.p.-v12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.º 5992, que se le instruye por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e7 oct. N.º 9382-s|p.p.-v12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Matías Castrovido**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931 — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e9 octubre s|pp. N.º 4275 v7 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Aller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 oct. N.º 9389-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Bernardini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 sept. N.º 9361 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Fontana**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.º 9397 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Félix Romero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 oct. s|p.p. N.º 9459 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Defrancesco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e7 oct. N.º 9379-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eusebio Luis Acosta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.
e10 oct. s|p.p. N.° 9390 v16 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Sarracino**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e17 octubre N.° 9422-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio B. Villegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e17 octubre N.° 9423-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de **Saturnino Pérez**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931. — Adrián Fernández Moujón, secretario.
e1.° oct. N.° 9365-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carmelo Antonio Perrino o Purrini**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 16.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.
e10 oct. s|p.p. N.° 9394 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz, de la Sección 3.ª, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Martini de Oglia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — Carlos Cuenca, Juez de Paz.
e1.° oct. N.° 9363-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José María Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 novbre. N.° 9419 s|pp. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Speranza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-17 octubre N.° 9.424-s.p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Piccione o Enrique Peña**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.
e-30 septbre. 9352 s|. p. p. v-4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Vela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e30 sept. N.° 9355 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fernando Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e21 oct. s|p.p. N.° 9433 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado número 7, Secretaría número 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Horacio Manuel de Llamas**.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Abel Miranda, secretario.
e30 sept. N.° 9357 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a Alejandro o P[illegible] Mi-**cheli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-21 octubre N.° 9430-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, por treinta días, a los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de **Pedro León Ibarra**.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.
e-21 octubre N.° 9431-s|p.p. v25 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Hans Michalek**, procesado por violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.
e-21 octubre N.° 9432-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Besuievsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 oct. s|p.p. N.° 9393 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Alonso Sotelo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1931. — Horacio V. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e31 octubre N.° 9475-s|p.p. v5 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio Lorda, cita y emplaza a los herederos de doña **Bárbara Cordero o Bárbara Massera de Cordero**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ignacio Lorda, Juez de Paz.
e29 oct. s|p.p. N.° 9452 v3 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 15, de esta ciudad, don Cipriano L. Quesada, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Lucía Carmen Tomasini**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Cipriano L. Quesada, Juez de Paz.
e31 oct. s|p.p. N.° 9469 v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Burge o Woodhead**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 octubre N.° 9407-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Scuarini o Carlos Scuassini**, procesado por hurto y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e14 octubre s|pp. N.° 9402 v18 novbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Adrienne Duphil Cazeaux o Adriana Carón de Dufir**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — José L. Urdapilleta, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9443 v28 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **José Rodríguez Ríos**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 22.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Juan Agustín García, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9444 v28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Ernesto González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.
e24 oct. s|p.p. N.° 9445 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Franceschini**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e17 oct. s|p.p. N.° 9417 v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Vazio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e14 octubre N.° 9406-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ballester**, procesado por estafa; **María Mercedes Renaudier**, procesada por defraudación; **Angel Beltrán Paredes**, procesado por hurto; **Juan Montes**, procesado por corrupción; **Juan Andruschenko**, procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso sobre Lavalle.
e17 oct. N.° 9420 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Malatto (a) Potranca**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e21 oct. s|p.p. N.° 9471 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario N.**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a

estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.
e14 octubre N.° 9405-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Smartenki**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e14 octubre N.° 9400-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Robustiano San Martín y Bautista Wide**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 octubre N.° 9372 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Consuelo de la Torre**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 octubre s|pp. N.° 9392 v16 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Corso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e7 oct. N.° 9383-s|p.p.-v12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Lazarus Garsón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e29 octubre N.° 9460 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Vadori**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9461 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Efizio Melis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9462 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e29 octubre N.° 9463 s. p. p. v3 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Quiroga**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e29 octubre N.° 9464 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Rodríguez Vigil**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9467 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Villar**.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — A. F. Leguizamón, secretario.
e29 octubre N.° 9468 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Hermann Belimbinsku**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e29 octubre N.° 9465 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1931. — Germán F. Blaskley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e29 octubre N.° 9466 s. p. p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Salij**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 oct. s|p.p. N.° 9391 v16 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado número 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don **Antonio Lascurain**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e1.° oct. N.° 9364-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Leopoldo Muller**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e17 octubre N.° 9411 s.p.p. v21 nov

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Constantino Yanones o Yanume**.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Roberto Madero, secretario.
e24 oct. s|p.p. N.° 9441 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Azucena Gray**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e24 oct. s|p.p. N.° 9446 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Fabiano**.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Roberto Madero, secretario.
e24 octubre N.° 9448-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Moyano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°
e24 octubre N.° 9451-s|p.p.-v28 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ramón Allendes Cuadra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e-21 octubre N.° 9427-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a los que se crean con derechos en la sucesión de **Adolfo Piako**.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.
e-21 octubre N.° 9428-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herderos o acreedores de doña **María Bueno de Bueno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e-21 octubre N.° 9429-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Abraham Adler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e24 oct. s|pp. N.° 9442 v28 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mendola o Antonio Mallamele**, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
14 octubre N.° 9408-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Carlos Felmenossi y José Cormide**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-30 septbre. 9353 s|. p. p. v-4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Díaz de Terán**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e17 oct. N.° 9418 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Julia o Sebastiana Peña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e30 sept. N.° 9362 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza a **José Rao**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-30 septbre. 9354 s|. p. p. v-4 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rottito Bolater**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e7 oct. N.° 9381-s|p.p.-v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Gaona**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 oct. N.° 9421 s|pp. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Ins**trucción en** lo Criminal de la Capita de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Rascowsky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° oct. N.° 9366-s|p.p.-v5 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena Rossi**, procesada por el delito de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e3 octubre s|pp. 9377 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Ferrari** acusado del delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere.

Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, sobre Tucumán, al centro.

e1.° oct. N.° 9367-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sadicivich**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° oct. N.° 9368-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Benito Seara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e30 sept. N.° 9359 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Camilo E. Fraga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e10 oct. s|pp. N.° 9399 v16 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis García Zalazar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 octubre s|pp. 9376 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Moisés Mielnicovsky y Yene Edelman**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° oct. N.° 9367-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramos Tejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°

e24 octubre N.° 9449-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio 3. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre N.° 9447-s|p.p.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Ferrari**, a fin de que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán, al centro.

e24 octubre N.° 9450-s|p.p.-v28 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José López**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Rafael Caputo, secretario.

e-30 septbre. 9351 s|. p. p. v-4 nov.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Clementina Figini o Clementina Figini de Frattini**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.° 9395 v16 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Fell**, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9439 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Gornati**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9440 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Stillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 octubre N.° 9.426-s|p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª **Instancia** en lo Civil, doctor **Mariano** Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Bañón.**

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

e3 octubre N.° 9371 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, ad-hoc, doctor Carlos R. Attwell Ocantos, se emplaza al llamado **M. S. L. Ramayón**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa criminal que se le sigue por el delito de usurpación de autoridad, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1931. — D. González Cazón, secretario.

e3 octubre N.° 9374 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Benito Seara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa **por falso testimonio**, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e30 sept. N.° 9356 s.p.p. v4 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena M. de Abud**, procesada por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9438 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Desiderio Schubert**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 sept. N.° 9358 s.p.p. v4 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Israel Balabán y Salomón Schwartzman**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 sept. N.° 9360 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Arenilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes (Bs. As.), Septiembre 26 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.

e17 octubre N.° 9410 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 18.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e29 oct. s|p.p. N.° 9453 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o **acreedores de María Silvina González**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría número ...
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.
e29 oct. s|p.p. N.° 9454 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián La Rosa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 octubre N.° 9409-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Rojas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e31 oct. s|p.p. N.° 9470 v5 dic.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 157.112.



Octubre 19 de 1931. — Virginio F. Grego. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 70.707. — Aviso 39.565.
v7 noviembre

Acta No. 156.634

MINERVA

Septiembre 18 de 1931. — Berisso y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: algodones y otras fibras, aceites, esencias, grasas y petróleos, velas y bujías. — Corregida en Octubre 19 de 1931. — Renovación de la N.° 69.065. — Aviso 39.066.
v7 noviembre

Acta No. 157.105



Octubre 19 de 1931. — González Costa y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.146.
v7 noviembre

Acta No. 157.115

PRECAVINA

Octubre 19 de 1931. — Jaime Gowa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.551.
v7 noviembre

Acta No. 157 108

NEVADA

Octubre 19 de 1931. — José L. Del Pino. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería,, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 39.559.
v7 noviembre

Acta No. 157.106

RUF - BUCHHALTUNG

Octubre 19 de 1931. — R. Romeu. — Para distinguir artículos y material, de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.563.
v7 noviembre

Acta No. 157.113

ALMENCOCO

Octubre 19 de 1931. — La Farmaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.564.
v7 noviembre

Acta No. 157 111

EVERSURE SIEMPRE

Octubre 19 de 1931. — Miranda, Marqués y Cía. — Para distinguir una composición vegetal para taponar las pinchaduras de las cámaras neumáticas de los automóviles y similares y para la conservación de las mismas, de la clase 17. — Aviso N.° 39.550.
v7 noviembre

Acta No. 157|109

VARIT

Octubre 19 de 1931. — Alberto Baita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.560.
v7 noviembre

Acta No. 157.117



Octubre 19 de 1931. — Perfection Manufacturing Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir mondadientes, de la clase 10. — Aviso N.° 39.553.
v7 noviembre

Acta No. 157.118



Octubre 19 de 1931. — United American Bosch Corporation de Nueva York, Estados Unidos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 68.485. — Aviso número 39.554.
v7 noviembre

Acta No. 157.119



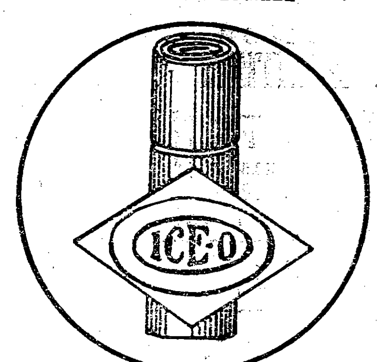
Octubre 19 de 1931. — Compañía de Productoos Conen, S. A. — Para distinguir extractos de jabón en polvo, de la clase 14. — Renovación de la número 69.524. — Aviso N.° 39.555.
v7 noviembre

Aviso No. 157.130

ARMOUR BRAND

Octubre 20 de 1931. — Griffiths Bros y Co. London, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.482.
v7 noviembre

Acta No. 157.122



Octubre 19 de 1931. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.567.
v7 noviembre

Acta No. 157.124

NABISCO

Octubre 19 de 1931. — National Biscuit Company de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 68.698. — Aviso N.° 39.574.
v7 noviembre

Acta No. 157.128

TOM THUMB

Octubre 20 de 1931. — Terminal Produts Co. Inc de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir calentadores en general, hervidores de agua y cualquier otro líquido y similares, de la clase 14. — Aviso número 39.585.
v7 noviembre

Acta No. 157.129

RIGMEL

Octubre 20 de 1931. — The Bradford Dyers Association, Limited, de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 39.583.
v7 noviembre

Acta No. 157.123

YODOMETILFORMIN

Octubre 19 de 1931. — Droguería de La Estrella Lda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.566.
v7 noviembre

Acta No. 157.131

DRYKOS

Octubre 20 de 1931. — Purimachos Limited, de Bristol, Inglaterra. — Para distinguir cemento y tierra refractaria en general de la clase 3. — Aviso número 39.587.

Acta No. 157.132

NIVEO

Octubre 20 de 1931. — Amerio Hnos. y Compañía. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Aviso N.° 39.576.
v7 noviembre

Acta No. 157.141

DEENAX

Octubre 20 de 1931. — Stanco Incorporated, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 39.588.
v7 noviembre

Acta No. 157.134

SALSOLITINA

Octubre 20 de 1931. — Amerio Hermanos y Compañía. — Para distinguir agua mineral, substancias y productos, clase 2. — Aviso N.° 39.578.

v7 noviembre

Acta No. 157.137

CITRONIN

Octubre 20 de 1931. — Rodolfo Busch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.572.

v7 noviembre

Acta No. 157.138

LIGON

Octubre 20 de 1931. — I. Revoredo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.571.

v7 noviembre

Acta No. 157.139

TESA

Octubre 20 de 1931. — P. Beiersdorf y C.° A. G. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir una masa para formar una capa protectora e higiénica para conservar carnes saladas y ahumadas y embutidos en general y similares, clase 22. — Aviso N.° 39.570.

v7 noviembre

Acta No. 157.140

PASTA CRISTAL

Octubre 20 de 1931. — Natalio Solari y Antonio Bacigalupi. — Para distinguir pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, cristalería en general; maderas, mármoles, saca°manchas, etc., clase 14. — Aviso N.° 39.575.

v7 noviembre

Acta No. 157.136

CITROFENIN

Octubre 20 de 1931. — Rodolfo Busch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.573.

v7 noviembre

Acta No. 15?.141

MASCOTA

Octubre 20 de 1931. — Jorge A. Clode. — Para distinguir preparados para neutralizar los pinchaduras y evitar las pérdidas de aire en las cámaras de las ruedas de automóviles, clase 25. — Aviso N.° 39.590.

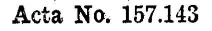
v7 noviembre

Acta No. 157.145

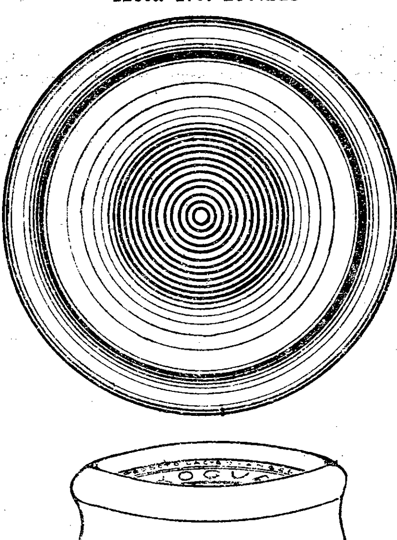


Octubre 20 de 1931. — Fernando Gacio Mastache y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.594.

v7 noviembre



Acta No. 157.143

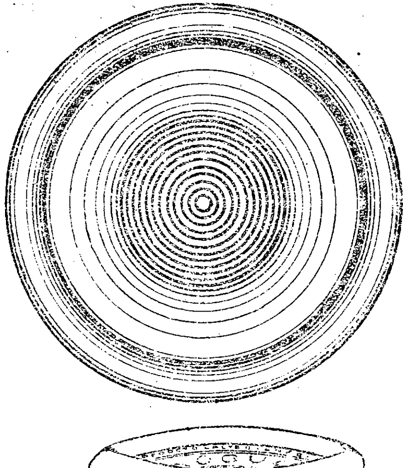


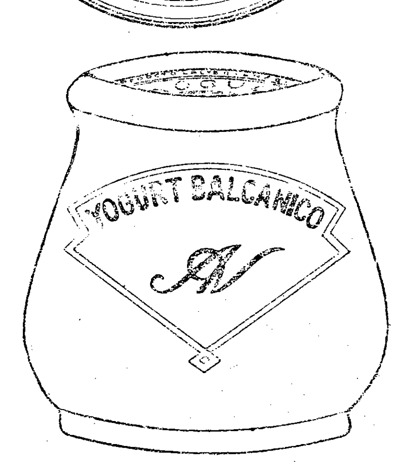


Octubre 20 de 1931. — Angel Velyanovsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Envase. — Aviso N.° 39.569.

v7 noviembre

Acta No. 157.144

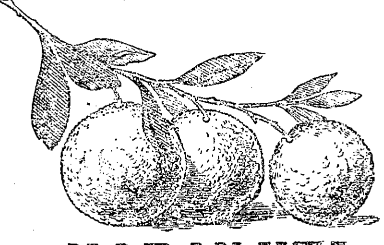




Octubre 20 de 1931. — Angel Velyanovsky. — Para distinguir productos de lechería en general, clase 22. Envase. — Aviso N.° 39.568.

v7 noviembre

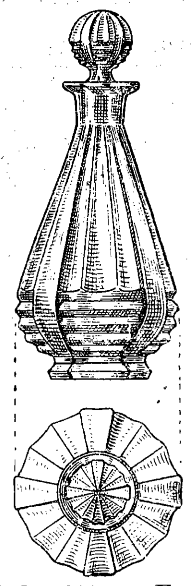
Acta No. 157.146



Octubre 20 de 1931. — Fernando Gacio Mastache y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.593.

v7 noviembre

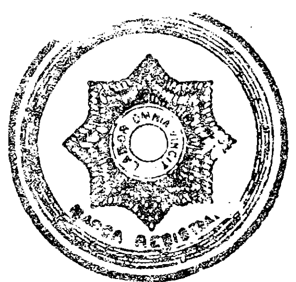
Acta No. 157.147



Octubre 20 de 1931. — Fernando Gacio Mastache y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso N.° 39.592.

v7 noviembre

Acta N.° 157.165



Octubre 22 de 1931. — Tomás E. de Estrada. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 72.707. — Aviso N.° 39.611.

v7 noviembre

Acta No. 157.154



Octubre 21 de 1931. — Juan Snierryk. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.595.

v7 noviembre

Acta No. 157.158

STEPHANO

Octubre 22 de 1931. — Stephano Michaelides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.606.

v7 noviembre

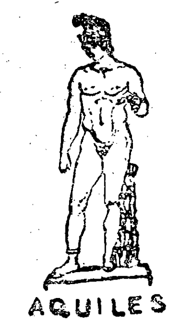
Acta No. 157.133

Regie Terme Salsomaggiore

Octubre 20 de 1931. — Amerio Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias en general, clase 22. — Aviso N.° 39.577.

v7 noviembre

Acta N.° 157.159



Octubre 22 de 1931. — Compañía Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 69.770. — Aviso N.° 39.599.

v7 noviembre

Acta N.° 157.161

HARTMANN

Octubre 22 de 1931. — Hartmann Trunk Company, de Wisconsin, Estados Unidos de América. Para distinguir baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 68.876. — Aviso N.° 39.605.

v7 noviembre

Acta N.° 157.162



Octubre 22 de 1931. — The Narrow Fabric Co., de Pensylvania, Estados Unidos de América. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.546. — Aviso número 39.604.

v7 noviembre

Acta N.° 157.163



Octubre 22 de 1931. — Sociedad Anónima La Farmaco Argentina. Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Renovación de la número 70.937. — Aviso N.° 39.616.

v7 noviembre

Acta No. 157.148

MIOCRISINA

Octubre 21 de 1931. — Israel Benjamín Weisbrurd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.596.

v7 noviembre

Acta No. 157.151

MANON

Octubre 21 de 1931. — Sebastián González. — Para distinguir cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 39.581.

v7 noviembre

Acta N.° 157.164

ROSALINDA

Octubre 22 de 1931. — S. A. La Farmaco Argentina. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.756. — 39.615.

v7 noviembre

Acta N.° 157.168

PADRE MIO

Octubre 22 de 1931. — Tomás E. de Estrada. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 72.710. — Aviso N.° 39.614.

v7 noviembre

Acta N.° 157.171



Octubre 22 de 1931. — Germán Heinecke. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.607.

v7 noviembre

Acta N.° 157.173



Octubre 22 de 1931. — Felipe Pirisi. Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.608.

v7 noviembre

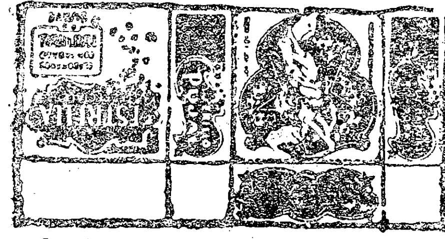
Acta N.° 157.175

NARANJELIDA

Octubre 22 de 1931. — Benjamín Villalobos. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.622.

v7 noviembre

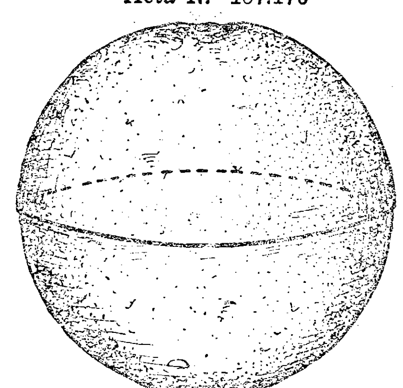
Acta N.° 157.183



Octubre 23 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Lda. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 68.407. — Aviso N.° 39.502.

v7 noviembre

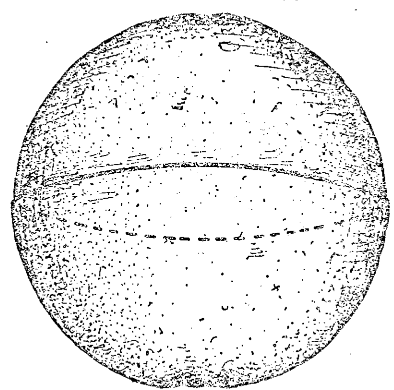
Acta N.° 157.176



Octubre 22 de 1931. — Benjamín Villalobos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase — Aviso N.° 39.621.

v7 noviembre

Acta N.° 157.177



Octubre 22 de 1931. — Benjamín Villalobos. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, envase. — Aviso N.° 39.620.

v7 noviembre

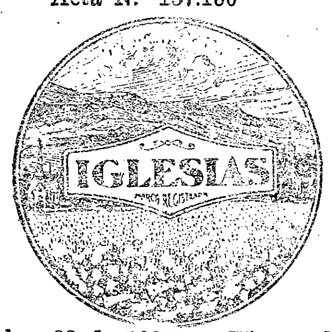
Acta N.° 157.179



Octubre 22 de 1931. — Francisco Rufrano e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.618.

v7 noviembre

Acta N. 157.180



Octubre 22 de 1931. — Vicente Iglesias. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.619.

v7 noviembre

Acta N.° 157.174

SERPIENTE

Octubre 22 de 1931. — Pascual de Luca. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.624.

v7 noviembre

Acta N. 157.184

MERETA

Octubre 23 de 1931. — La Elaboración General del Plomo S. A. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 39.630.

v7 noviembre

Acta N.° 157.186

EL HERMANITO

Octubre 23 de 1931. — José Ramón Columba y Claudio Antonio Columba. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 39.636.

v7 noviembre

Acta N.° 157.188

SACHTOLITH

Octubre 23 de 1931. — Nicolás L. J. van Haaren. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.638.

v7 noviembre

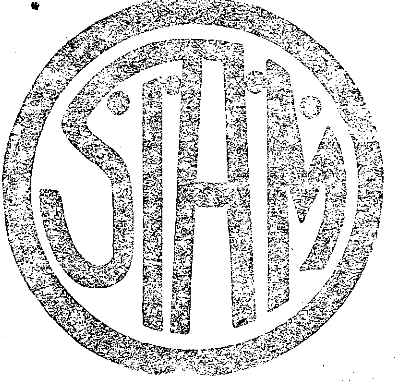
Acta N.° 157.192



Octubre 23 de 1931. — Elgin National Watch Company, de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir relojes, sus partes y accesorios, de la clase 8. — Renovación de la N.° 68.642. — Aviso N.° 39.641.

v7 noviembre

Acta N.° 157.193



Octubre 23 de 1931. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, pisicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 39.643.

v7 noviembre

Acta N.° 157.190

GRANO - ART

Octubre 23 de 1931. — Alfonso Aust. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.640.

v7 noviembre

Acta N.° 157.189

WASAG

Octubre 23 de 1931. — L. J. van Haaren. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.637.

v7 noviembre

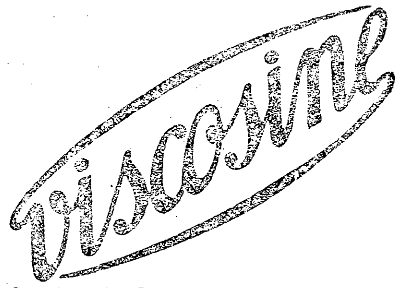
Acta N.° 157.187

SACHTOLITH

Octubre 23 de 1931. — Nicolás L. J. van Haaren. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.639.

v7 noviembre

Acta N.° 157.194



Octubre 23 de 1931. — Mondet y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.617.

v7 noviembre

Acta N.° 157.195



BUDA

Octubre 23 de 1931. — Oscar Osvaldo Arrigazzi, Rogelio Arrigazzi y Amalia Arrigazzi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.644.

v7 noviembre

Acta N.° 157.206

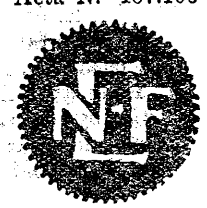




Octubre 23 de 1931. — Cía. General de Fósforos, Sud Americana, S. A. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 37.730.

v7 noviembre

Acta N.° 157.196



Octubre 23 de 1931. — Nicolás F. Elena. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.625.

v7 noviembre

Acta N.° 157.200

LA FRANCO

Octubre 23 de 1931. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.650.

v7 noviembre

Acta N.° 157.201

"TORREGROSA"

Octubre 23 de 1931. — Torregrosa, Belda y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.649.

v7 noviembre

Acta N.° 157.202

LA SALUD

Octubre 23 de 1931. — Gerardo Cocca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso número 38.645.

v7 noviembre

Acta N.° 157.204

LA PERUANA

Octubre 23 de 1931. — Manuel Vesga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.647.

v7 noviembre

Acta N.° 157.205

LA MISTERIOSA

Octubre 23 de 1931. — Enriquez, Blanco y Lobato. — Para distinguir soda, aguas gaseosas y bebidas sin alcohol en general, de la clase 23. — Aviso número 39.648.

v7 noviembre

Acta N.° 157.197

LA MEJOR

Octubre 23 de 1931. — Ludovico Gerol. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.628.

v7 noviembre

Acta N.° 157.198



Octubre 23 de 1931. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.626.

v7 noviembre

Acta N.° 157.207

EL DIAL

Octubre 24 de 1931. — Alberto Hahamonde, Santos Landa y Joaquín Almendros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.653.

v7 noviembre

Acta N.° 157.208

QUADRONAL

Octubre 24 de 1931. — Ernesto Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 34.849.

v7 noviembre

Acta N.° 157.209

BESO DE DAMA

Octubre 24 de 1931. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.513.

v7 noviembre

Acta N.° 157.210

ROLLODULCE

Octubre 24 de 1931. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.514

v7 noviembre

Acta N.° 157.120



Octubre 19 de 1931. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 39.556.

v7 noviembre

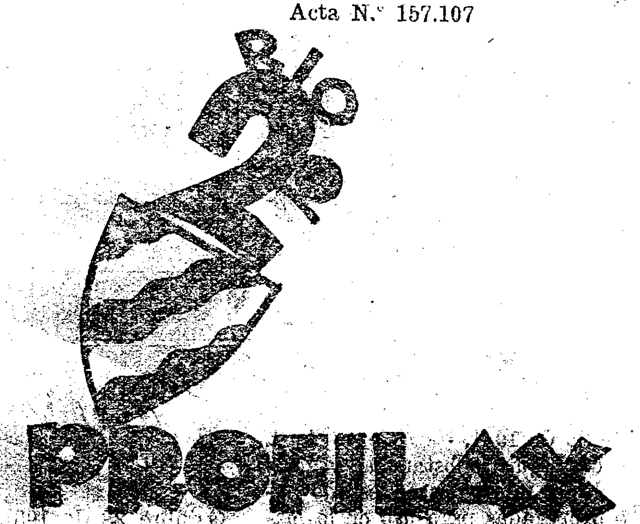
Acta N.° 157.121



Octubre 19 de 1931. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir jabones en general, de la lase 16. — Aviso N.° 39.557.

v7 noviembre

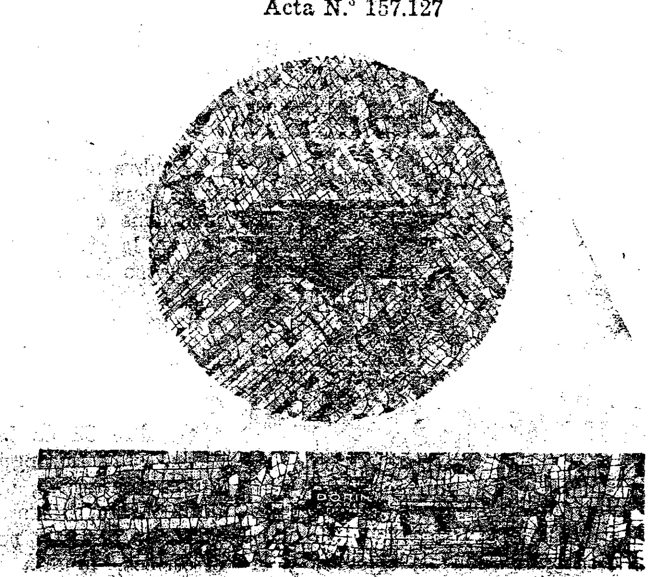
Acta N.° 157.107



Octubre 19 de 1931. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.558.

v7 noviembre

Acta N.° 157.127



Octubre 20 de 1931. — Maison Dorín, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 39.584.

v7 noviembre

Acta N.° 157.110



Octubre 19 de 1931. — Samuel Volfenzon. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.561.

v7 noviembre

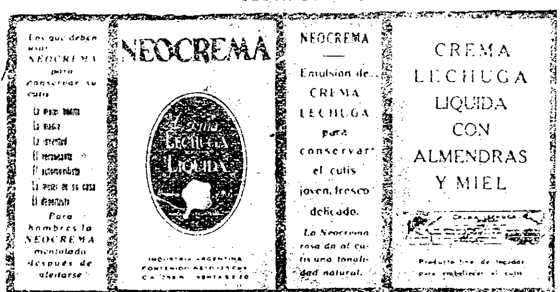
Acta N.° 157.125



Octubre 20 de 1931. — N. Muñoz Sauca y Salzmann. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 39.562.

v7 noviembre

Acta N.° 157.126



Octubre 20 de 1931. — Guillermo E. Díaz. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 39.586.

v7 noviembre

Acta N.° 157.114

"PROLETARIOS"

Octubre 19 de 1931. — Oscar Antonio Borra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.254.

v7 noviembre

Acta N.° 157.116

MAGIC CARPET OF ·MOVIETONE·

Octubre 19 de 1931. — Movietonews Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir películas cinematográficas en general, de la clase 6. — Aviso N.° 39.552.

v7 noviembre

Acta N.° 157.157

La Literatura Argentina

Octubre 21 de 1931. — Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tinta, de la clase 18. — Aviso N.° 39.603.

v7 noviembre

Acta N.° 157.149

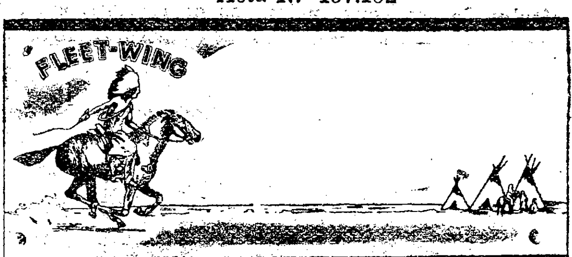




Octubre 21 de 1931. — Pedro Lupi, de Barcelona, España. — Para distinguir aceites comestibles, etc., clase 22. —Renovación de la N.° 69.056. — Aviso número 39.597.

v7 noviembre

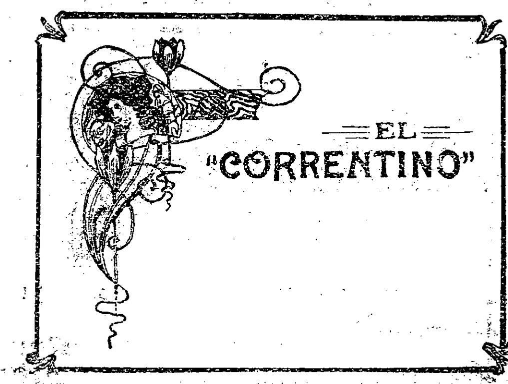
Acta N.° 157.152



Octubre 21 de 1931. — John Sinclair Ltd., de Newcastle on Tyne, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.591.

v7 noviembre

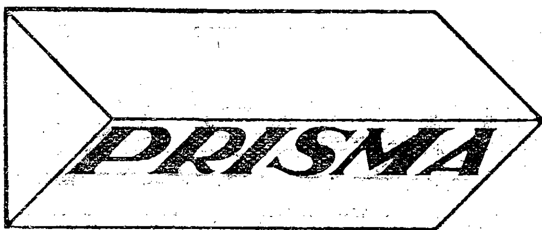
Acta N.° 157.153



Octubre 21 de 1931. — Benito Iglesias. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.580.

v7 noviembre

Acta N.° 157.150



Octubre 21 de 1931. — Germán Rodolfo Reuter y Luis Federico Quade. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.589.

v7 noviembre

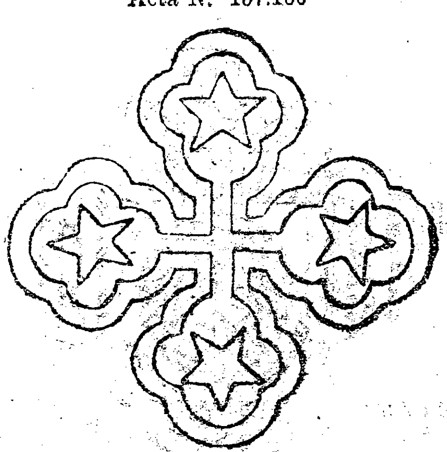
Acta N.° 157.155

LA PATRIA ARGENTINA

Octubre 21 de 1931. — Ramón García Alalde. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.601.

v7 noviembre

Acta N.° 157.160



Octubre 22 de 1931. — Compañía Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 75.570. — Aviso N.° 39.600.

v7 noviembre

Acta N.° 157.166

"BELGRANO"

Octubre 22 de 1931. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Renovación de la N.° 72.708. — Aviso número 39.612.

v7 noviembre

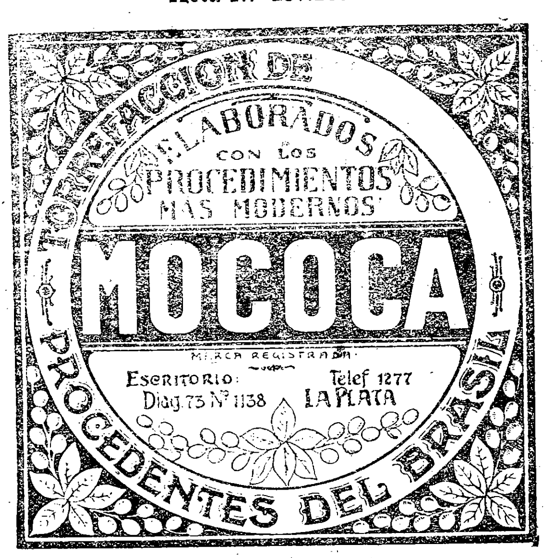
Acta N.° 157.167

"COPPERNICUS"

Octubre 22 de 1931. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 72.709. — Aviso número 39.613.

v7 noviembre

Acta N.° 157.169



Octubre 22 de 1931. — Jorge Martínez Boero. — Para distinguir cafés, tés y yerba mate, de la clase 23. — Aviso N.° 39.610.

v7 noviembre

Acta N.° 157.170

Octubre 22 de 1931. — Antonio Alvaro Domingo Alvarez y Juan M. Batista. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.598.

v7 noviembre

Acta N.° 157.172

INGRID

Octubre 22 de 1931. — Laurenzo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.629.

v7 noviembre

Acta N.° 157.182

Octubre 23 de 1931. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 68.285. — Aviso N.° 39.503.

v7 noviembre

Acta N.° 157.185

Octubre 23 de 1931. — Ponce González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 39.635.

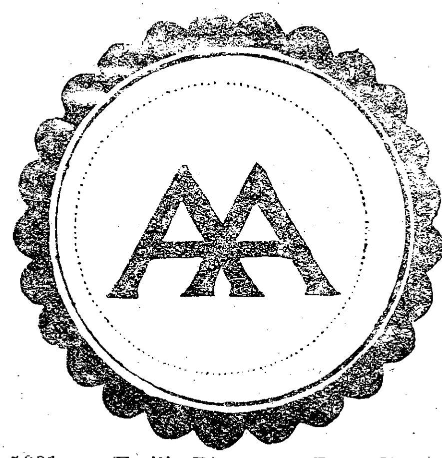
v7 noviembre

Acta N.° 157.191

Octubre 23 de 1931. — Jean Fichot y Cie, de París, Francia. — Para distinguir pigmentos, tinturas y colores vegetales para confiteros, panaderos, fabricantes de helados y destiladores, de la clase 1. — Aviso N.° 39.609.

v7 noviembre

Acta N.° 157.199



Octubre 23 de 1931. — Emilio Pitzer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 77.037. — Aviso N.° 39.642.

v7 noviembre

Acta N.° 157.203

Octubre 23 de 1931. — Guillermo Rey. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 39.646.

v7 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — L. Zuluetche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional